



**VILLA  
GESELL  
MUNICIPALIDAD**

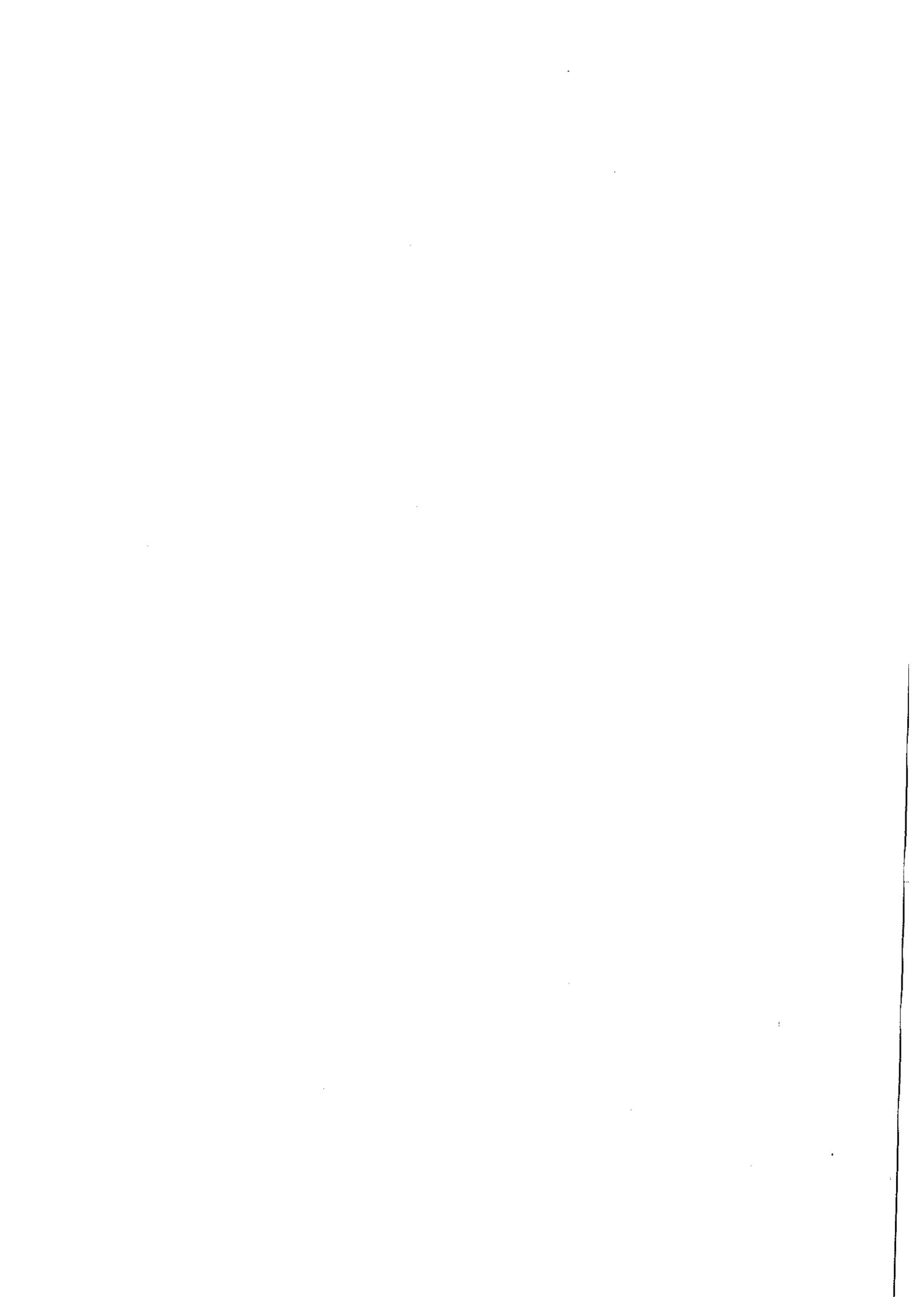
## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA  
GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1198**

**3 de julio de 2020**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1346

Villa Gesell, 10 JUN 2020  
V I S T O: El informe elevado por la

Sra. Directora del Hospital; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional médico especialistas temporarios;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde ----- el nueve (9) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al agente MONTENEGRO, Myriam (Leg. Nº 8525-D.N.I. Nº 21.459.043) como médico especialista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS (\$ 14.320,13), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde ----- el veinte (20) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) al agente ROTONDO, Sebastián (Leg. Nº 8524-D.N.I. Nº 30.612.988) como médico especialista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS (\$ 14.320,13), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 3º:**El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 5º:**Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN EDUARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Citaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1347

Villa Gesell, 10 JUN 2020  
VISTO: La donación efectuada por el

ROTARY CLUB; y

CONSIDERANDO:

pie soporte de sueros;

Que el donativo consiste en quince (15)

referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Que se debe aceptar su donación, ad

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la donación efectuada por parte del ROTARY CLUB --  
DE VILLA GESELL de quince (15) pie soporte de suero alcohol  
en gel e insumos hospitalarios

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta "Ad referéndum" del Honorable  
Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de  
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1348

Villa Gesell, 11 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1264, letra

G, año 2020, iniciado por la Señora GARCIA, Sandra; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200) a la Sra. GARCIA, Sandra Elisabet (Leg. N° 2220) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario Secretaria de Hacienda.

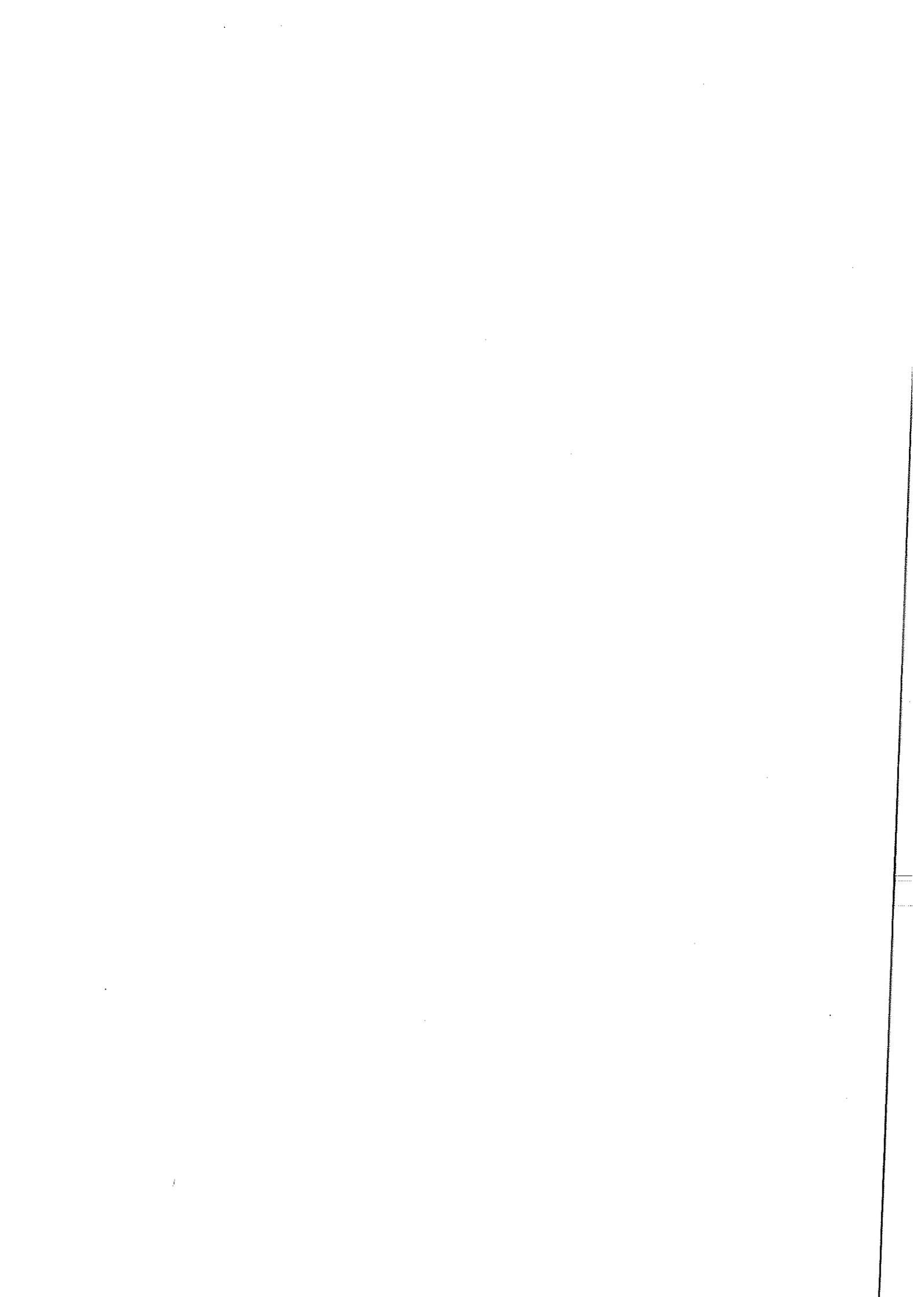
**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Claeor  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Municipalidad de Villa Gesell

1349

Villa Gesell, 11 JUN 2020

VISTO: la contratación del  
proveedor 2732 CACHEIRO MIGUEL ANGEL; y

CONSIDERANDO:

Que la contaduría municipal no registró dicho gasto en el periodo correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2020;

Que dicha contratación surge de la publicidad grafica Campaña Villa Gesell, Hepatitis C;

Que por motivos de público conocimiento del aislamiento social, preventivo, obligatorio COVIC-19, las órdenes de compra no se efectuaron en tiempo y forma;

Por ello,

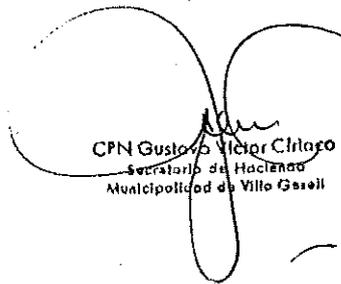
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMASE la contratación de la orden de compra 2706 -----  
----- CACHEIRO MIGUEL ANGEL proveedor 2732, por la suma de PESOS  
SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) por los meses de abril, mayo y junio 2020 PESOS  
VEINTICINCO MIL ( \$ 25.000) mensuales.-----

**ARTICULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Víctor Clitago  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

11 JUN 2020

Personal; y

1350

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 1116/20 mediante el cual se designaba a MIGUELEZ RIVERA, Carolina Ailen (Leg. N° 4703) con horas cátedra para cumplir funciones en la Secretaría de Turismo, a partir del 1° de junio de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1116/20 mediante el cual se designaba a MIGUELEZ RIVERA, Carolina Ailen (Leg. N° 4703) con horas cátedra para cumplir funciones en la Secretaría de Turismo, a partir del 1° de junio de dos mil veinte (2020).

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1351

Villa Gesell, 11 JUN 2020

de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de MIGUELEZ RIVERA, Carolina Ailén (Leg. N° 4703-D.N.I. N° 39.483.626) en la Dirección de Prensa Municipal;

Que la agente realiza la redacción, corrección de gacetillas de prensa para todas las áreas municipales publicada en el sitio web oficial, interpretación de textos, desarrollo de guía normativa y estilo, traducción al idioma inglés de textos de notas de gesell.tur.ar, participación en el desarrollo del sello de calidad para actividades turísticas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del primero (1°) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señorita MIGUELEZ RIVERA, Carolina Ailén (Leg. N° 4703-D.N.I. N° 39.483.626) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99.), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Prensa Municipal.---

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y --- por el Señor Secretario de Hacienda-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliforo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1352

Villa Gesell, 11 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-292, letra M, año 2020, iniciado por la Señora MIÑO, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;  
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Delia por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cimaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Municipalidad de Villa Gesell

1353

Villa Gesell, 12 JUN 2020

VISTO: la contratación del proveedor 1512 BARBAGLIA, Jorge Guillermo; y

CONSIDERANDO:

Que la contaduría municipal no registró dicho gasto en el periodo correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2020;

Que dicha contratación surge del mantenimiento de red informática y software municipal;

Que por motivos de público conocimiento del aislamiento social, preventivo, obligatorio COVIC-19, las órdenes de compra no se efectuaron en tiempo y forma;

Por ello,

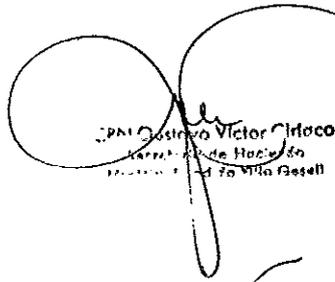
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE la contratación de la orden de compra 2549 -----  
----- BARBAGLIA, Jorge Guillermo, proveedor 1512, por la suma de PESOS  
CIEN MIL QUINIENTOS (\$ 100.500) por los meses de abril, mayo y junio 2020  
PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 33.500) mensuales.-----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
----- Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Dr. Gustavo Victor Ciraco  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO VARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1354

Villa Gesell, 12 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1627, letra N, año 2020, iniciado por la Señora NEGRINI, Aldana Johanna; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora NEGRINI, Aldana -----  
-----Johanna por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS  
(\$ 1.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirato  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1355

Villa Gesell,

12 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1769,

letra A, año 2020, iniciado por Sra. ARAMUNE, Brenda; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio GTN 566 por discapacidad;

Que a fojas 8 y vuelta la Dirección Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2020 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 8, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2020 a -  
-----la Sra. ARAMUNE, Brenda Romina del dominio GTN 566 -----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1356

Villa Gesell, 12 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2143,

letra P, año 2020, iniciado por Sr. PEREYRA, Héctor Raúl; y

**CONSIDERANDO:**

IJM 821 por discapacidad;

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio

Que a fojas 10 y vuelta la Dirección Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2020 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2020 a ----- al Sr. PEREYRA, Héctor Raúl del dominio IJM 821.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1357

Villa Gesell,

12 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1965,

letra L, año 2020, iniciado por el Señor LEDEZMA, Ramón; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HJP 355 por discapacidad;

Que a fojas 8 y vuelta la Dirección Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2020 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 8, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2020 al

----- Señor LEDEZMA, Ramón Orlando del dominio HJP 355.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----

-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1358

Villa Gesell, 12 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1499, letra P, año 2020, iniciado por la Señora PAPALIA VILLARREAL, Cesia; y

CONSIDERANDO:

IMY 419 por discapacidad;

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio

Que a fojas 8 y vuelta la Dirección Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2020 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 8, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2020 a la Señora PAPALIA VILLARREAL, Cesia del dominio IMY 419.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO CARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1359

Villa Gesell,

2 JUN. 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-1674,

letra S, año 2020, iniciado por Sr. SALVADOR, Oscar y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio  
ICO 658 por discapacidad;

Que a fojas 8 y vuelta la Dirección Legal  
y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2020 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo  
en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 8, otorga la eximición solicitada por el  
año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2020 a -  
-----al Sr. SALVADOR Oscar Alfredo del dominio ICO 658 -----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO CARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR TRIASO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1360

Villa Gesell, 12 JUN 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-1962,

letra G, año 2020, iniciado por Sr. GOLDFINGER, Raúl; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HTG 887 por discapacidad;

Que a fojas 6 y vuelta la Dirección Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2020 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 6, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2020 a -  
-----al Sr. GOLDFINGER, Raúl del dominio HTG 887.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Iraceo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1361

Villa Gesell, 2 JUN 2020

VISTO: El Exp. 4124-2004, letra B, año 2020 iniciado por la Señora BATALLA, Carina; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes a partir del día primero (1º) mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes a la Señora -----  
----- BATALLA, Carina (Leg. Nº 3994-D.N.I. Nº 25.419.480) a partir del día primero (1º) mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

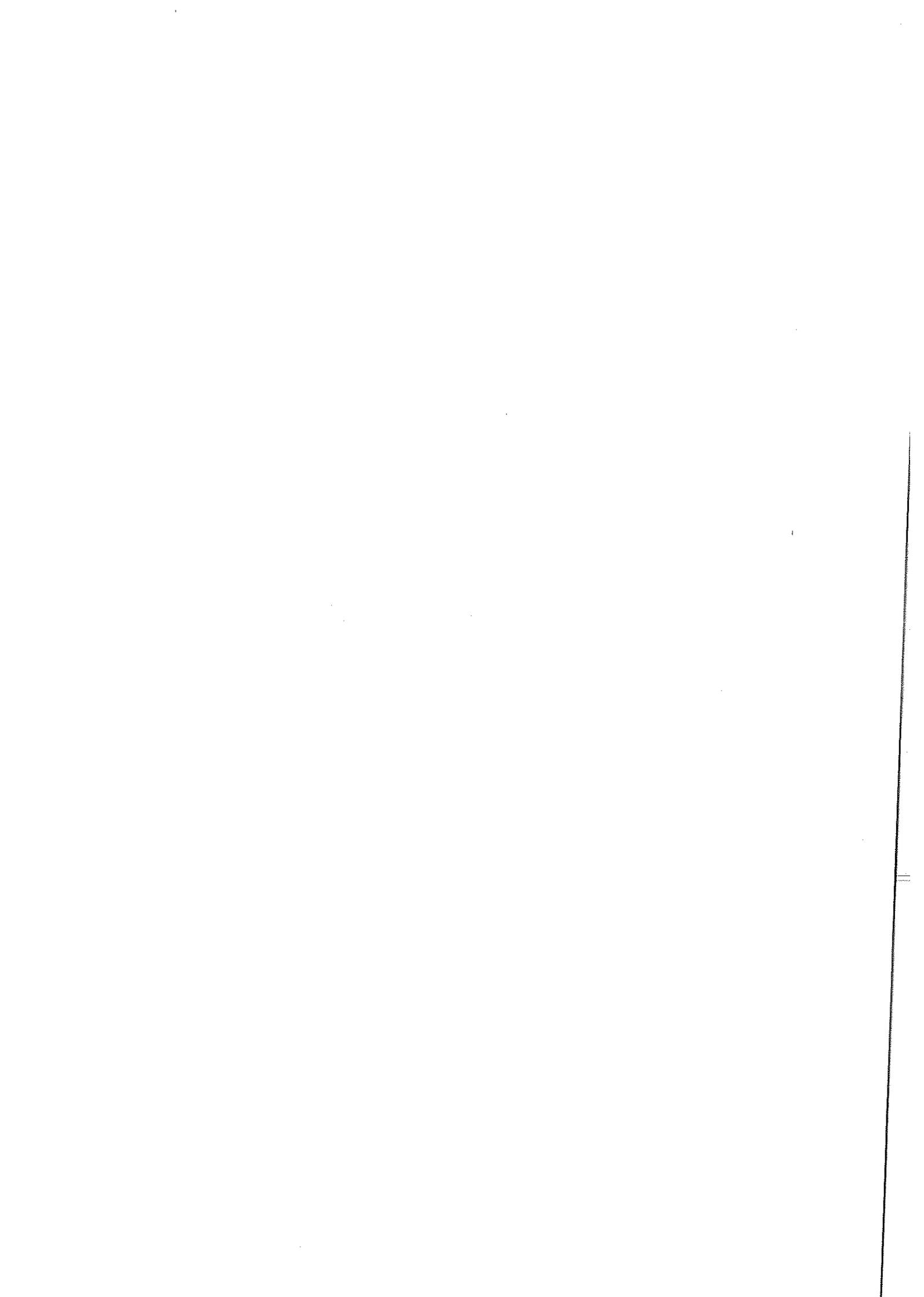
MUGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analía del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1362

Villa Gesell, 12 JUN 2020

VISTO: el artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49° del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de tasa comercial legajo 006600 evidenciadas por Sr. ZGONC DANIEL ROBERTO, proveedor de registro municipal Numero 1732 y surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 de fecha faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Compensase la deuda en concepto de tasa comercial cuyo titular ----- es el Sr. ZGONC, DANIEL ROBERTO con la acreencia del mismo en concepto de proveedor del estado municipal con las Cancelaciones de Deuda Numero 2165-2166-2167-2168-2169-2170-2181, las que suman PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEIS CON SETENTA Y OCHO CTVS. (\$ 93.006,78).-----

**ARTICULO 2°:** La compensación efectuada en la presente suplanta la firma del ----- proveedor en la orden de pago respectiva. -----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Gustavo Barrera  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



*[Firma manuscrita]*  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1365

Villa Gesell, 16 JUN 2020  
VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 2470/18 mediante el cual se establecía el porcentaje de dedicación exclusiva al Señor CORDOBA, Cesar Adrian (Leg. N° 2075)

Que el porcentaje mencionado por dedicación exclusiva pasara a ser del cincuenta por ciento (50%) retroactivo al (31) de mayo de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 2470/18 el porcentaje establecido por dedicación exclusiva el que pasara a ser del cincuenta por ciento (50%) retroactivo al (31) de mayo de dos mil veinte (2020).---

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.---

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.---

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO CARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPAI Gustavo Carrera  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1366

Villa Gesell, 16 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-374, letra

M, año 2020, iniciado por la Señora MAILLO, Florencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) a la -  
----- Señora MAILLO, María Florencia (Leg. N° 1856) pagaderos en  
una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe  
obranente en el expediente-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR MALLO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1867

Villa Gesell, 4-6 JUN 2020

VISTO:

El Artículo 151° de la Ordenanza 2156 modificado por las Ordenanzas 2663/16 y 2877/18 el cual establece: "Fijase la presente Tasa en cuatrocientos ocho (408) módulos anuales, por cada unidad contributiva del Partido de Villa Gesell, aplicables a los coeficientes fijados para cada zona en el Artículo 105. De los ingresos efectuados por esta tasa se distribuirá automáticamente a su ingreso por la Tesorería Municipal el dos por ciento (2%) de la recaudación para financiar el Programa denominado Atención de Pacientes con Patologías de Alta Complejidad. El Departamento Ejecutivo reglamentará la aplicación de los fondos en función a las necesidades de traslado, vivienda y tratamientos tanto de pacientes como de familiares de los mismos, por los tratamientos desarrollados fuera del Partido de Villa Gesell"; y

CONSIDERANDO:

Que el concepto de "complejidad de la casuística" parece muy sencillo a primera vista, sin embargo, los médicos, los directivos de hospitales y los responsables de la Administración sanitaria han asociado distintos significados a este concepto, dependiendo de sus experiencias previas y sus objetivos. El término de *complejidad del caso* se ha utilizado para referirse a un conjunto interrelacionado pero bien distinto de atributos de los pacientes que incluyen la gravedad de la enfermedad, su pronóstico, dificultad de tratamiento, necesidad de actuación médica e intensidad de consumo de recursos. Cada uno de estos atributos tiene un significado muy preciso que describe un aspecto particular de la *complejidad del caso en el sistema de salud*;

Que la *gravedad de la enfermedad* se refiere al nivel relativo de pérdida de función y/o índice de mortalidad de los pacientes con una enfermedad determinada;

Que el *pronóstico* se refiere a la evolución probable de una enfermedad, incluyendo la posibilidad de mejoría o deterioro de la gravedad de la misma, las posibilidades de recaída y la estimación del tiempo de supervivencia;

Que la *dificultad de tratamiento* hace referencia a los problemas de atención médica que representan los pacientes que padecen una enfermedad en particular. Dichos problemas de tratamiento se asocian a enfermedades sin un patrón sintomático claro, enfermedades que requieren procedimientos sofisticados y técnicamente difíciles, y enfermedades que necesitan de un seguimiento y supervisión continuados;

Que la *necesidad de actuación médica* se refiere a las consecuencias en términos de gravedad de la enfermedad que podrían derivarse de la falta de una atención médica inmediata o continuada;

Que la *intensidad de los recursos* se refiere al número y tipos de servicios diagnósticos, terapéuticos y de enfermería utilizados en el tratamiento de una enfermedad determinada. Cuando los médicos utilizan el concepto "complejidad de la casuística", se están refiriendo a uno o a varios aspectos de la complejidad clínica. Para los médicos, una mayor complejidad del caso significa una mayor gravedad de la enfermedad, mayor dificultad de tratamiento, peor pronóstico o una mayor necesidad de actuación asistencial. Por lo tanto, desde un punto de vista médico, la complejidad del caso hace referencia a la situación de los pacientes tratados y a la dificultad del tratamiento asociada a la asistencia médica.

Que los directivos de hospitales y los responsables de la Administración sanitaria suelen utilizar el concepto de complejidad del caso para indicar que los pacientes tratados precisan de más recursos de los ofertados por el Sistema de Salud;

Que además de la necesidad de contar con la indicación de complejidad indicada precedentemente también es necesario hacer constar que el tratamiento se desarrolla fuera del partido de Villa Gesell;

Que asimismo se deberá constatar por medio del Servicio Social del Municipalidad, sea a través de la Secretaria de Salud, o de la Secretaria de Acción Social, del reporte específico sobre la vulnerabilidad del paciente o su grupo primario y la



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1367

necesidad del uso de los recursos recaudados para la cobertura de los gastos que demanda el tratamiento ya sean directos sobre costos médicos o indirectos como gastos de traslado y hospedaje;

Que previo al otorgamiento del subsidio deberá la Secretaria de Hacienda elevar un reporte de los fondos en existencia para su utilización;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

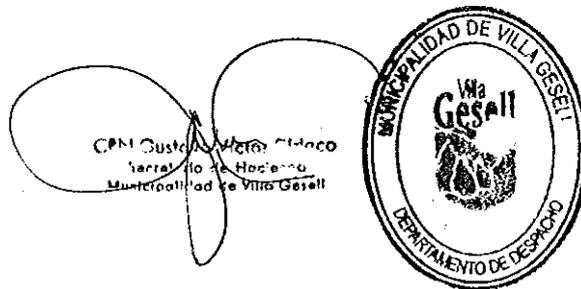
DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el procedimiento de utilización de los fondos recaudados -----  
----- conforme lo establecido por el Artículo 151º de la Ordenanza 2156  
modificada por las Ordenanzas 2663/16 y 2788/18, el cual se instrumentara conforme lo  
indicado en el Anexo al presente.-----

ARTICULO 2º: Completos los datos requeridos en el Artículo 1º, el Intendente Municipal --  
----- evaluara la aprobación de la suma a otorgar en subsidio, en relación a los  
fondos existentes en la cuenta corriente municipal, previo informe de la Secretaria de  
Hacienda.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1367

A N E X O

A los efectos de la aprobación de los fondos recaudados mediante el procedimiento establecido en el Artículo 151 in fine de la Ordenanza 2156 y sus modificatorias Ordenanza 2663 y 2788 se procederá de la siguiente manera:

Se formara expediente Administrativo con el objetivo de aprobar un subsidio a otorgar por parte de la Municipalidad de Villa Gesell debiendo contener el mismo como mínimo la siguiente documentación preparatoria de la transferencia a saber;

- a) Formulario de solicitud del subsidio que deberá contener como mínimo la siguiente documentación:
  - 1) Nombre y apellido del solicitante
  - 2) Documento de identidad
  - 3) Domicilio en el Partido de Villa Gesell
  - 4) Correo electrónico de contacto
  - 5) Teléfono móvil y fijo
  - 6) Nombre y apellido del paciente
  - 7) Documento de identidad del paciente en caso de ser distinto del solicitante
  - 8) Domicilio del paciente
  - 9) Diagnostico medico – el cual será codificado por la Administración hospitalaria a fin de su correcta identificación de CIU para los fines estadísticos y administrativos
  - 10) Establecimiento de derivación y su domicilio fuera del Partido de Villa Gesell
  - 11) Establecer con precisión para que serán utilizados los fondos solicitados
  - 12) Declaración Jurada de los datos que contengan lugar y fecha de expedición, firma de la petición debidamente certificada, la cual podrá ser constatada por la Mesa de Entradas Municipal, dejando constancia de ello en el formulario

Se agregarán las constancias de atención en otras unidades sanitarias, certificados médicos y otros medios que prueben la patología médica que requieran mayor complejidad de la que se oferta en el Partido de Villa Gesell.-

- b) Constatados los extremos de necesidad de atención y utilización de los fondos para atención de pacientes con tratamiento de alta complejidad fuera del Partido de Villa Gesell se giraran las actuaciones al Hospital Municipal donde en Formulario 2 se completara la siguiente información clasificada;
  - 1) Constatación del diagnóstico acompañado en la actuación;
  - 2) Constancia de la derivación del paciente a centro de atención con la complejidad requerida
  - 3) Intervención de la oficina de estadísticas
  - 4) Resumen de historia clínica para incorporar a la decisión final
- c) Se giraran las actuaciones al Sector de Acción Social dependiente de la Secretaria de Salud donde un trabajador social redactará en el marco de su competencia profesional un informe social referente al paciente y su grupo familiar primario. Los datos serán volcados en Formulario 3 y en copia se agregaran a las actuaciones. En caso de no contar con personal especializado se giraran las actuaciones a la Secretaria de Acción Social quien efectuara la tarea y acompañara Formulario 3 debidamente suscripto.
- d) Se correrá traslado a la Secretaria de Hacienda a fin de que indique monto disponible para transferir en Formulario 4. Con todos los formularios y datos volcados se correrá vista al Departamento Ejecutivo a efectos de su conocimiento y resolución.



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1367

FORMULARIO 1  
SOLICITUD DEL SUBSIDIO

PARA ATENCION DE PACIENTES CON MAYOR COMPLEJIDAD FUERA DEL PARTIDO

SOLICITANTE	Por si	Por tercero	Hist. Clinica
-------------	--------	-------------	---------------

Marcar con X el correspondiente

Apellido			Nombres		
DNI					
Calle			Nro		
CP	Ciudad			Provincia	
Correo Electronico					
Celular	prefijo	Numero	Telefono	prefijo	Numero

PACIENTE

Apellido			Nombres		
DNI					
Calle			Nro		
CP	Ciudad			Provincia	

DIAGNOSTICO MEDICO ( solo completar por Autoridad de Salud )

PATOLOGIA	CIU
	uso exclusivo salud

ESTABLECIMIENTO DE SALUD DERIVADO

Nombre

--

Domicilio

Calle			Nro		
CP	Ciudad			Provincia	

DESTINO DE APLICACIÓN DE LOS FONDOS

Los fondos municipales seran aplicados a:

--

Monto solicitado: \$

Declaro Bajo Juramento que los datos consignados son reflejo de la verdad

Firmante	Firma	Certificacion por funcionario Municipal
Apellido y Nombres /DNI		Certifico la veracidad del firmante
		por Municipio/firma y sello
Villa Gesell ;	/	/202__



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1367

FORMULARIO 2

SOLICITUD DEL SUBSIDIO

PARA ATENCION DE PACIENTES CON MAYOR COMPLEJIDAD FUERA DEL PARTIDO

Paciente

Apellido		Nombres	
DNI		Historia Clinica	

Diagnostico

--

Derivacion

--

Resumen de Historia Clinica

--

Firma/Matricula/Sello Profesional

--

Intervencion de Estadisticas

Fecha	Firma	Aclaracion / Legajo
/ /202_		



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1367

FORMULARIO 3

SOLICITUD DEL SUBSIDIO

PARA ATENCION DE PACIENTES CON MAYOR COMPLEJIDAD FUERA DEL PARTIDO

PACIENTE

Apellido		Nombres	
DNI		Historia Clínica	

Informe Socio Ambiental

Fecha de Nacimiento;

Edad;

Estudios;

Dirección;

Teléfono Fijo;

Teléfono Móvil;

Nacionalidad;

Ocupación;

Ingresos;

Obra

Social;

Grupo Familiar

Vinculos/Edad/Ocupacion/Ingresos

Informe

Trabajador Social	Legajo/Matricula	Firma
-------------------	------------------	-------



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1367

FORMULARIO 4

SOLICITUD DEL SUBSIDIO

PARA ATENCION DE PACIENTES CON MAYOR COMPLEJIDAD FUERA DEL PARTIDO

PACIENTE

Apellido	
DNI	

Nombres	
Historia Clinica	

Informe de la Secretaria de Hacienda

Sr. Intendente Municipal

En virtud de los Ingresos y Egresos consignados por la Cuenta de Recursos Ordinarios Afectadas 1213400 informo que el saldo disponible a la fecha es el siguiente

Pesos:

( \$ . . )

Villa gesell, / /202

Firma

Aclaracion

Legajo

--

--



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1368

Villa Gesell, 16 JUN 2020

VISTO: El expediente 4124-5867/19;

y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley nacional 20266 y modificatorias regulan las condiciones habilitantes para ejercer la profesión de Martilleros y Corredores Públicos indicando en su Artículo 34º: "En el ejercicio de su profesión el corredor está facultado para...c) Recabar directamente de las oficinas públicas, bancos y entidades oficiales y particulares, los informes y certificados necesarios para el cumplimiento de sus deberes;

Que asimismo la ley 10973 y modificatorias propicia las citadas condiciones en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires indicando en su Artículo 51º: "Los Colegiados en actividad podrán recabar directamente de las oficinas públicas, prestadoras de servicio y bancos oficiales y privados, informes o certificados sobre las condiciones de las cosas o derechos que les hayan sido entregados para la venta, locación o cualquier otra actuación que le haya sido encomendada. En la solicitud se hará constar su nombre, domicilio, tomo, folio y número de inscripción en el Registro de Matrículas, precisando con exactitud las características del bien, la naturaleza del derecho sobre el que se requiere informe y el objeto de éste, debiendo expedirse las oficinas dentro del plazo máximo de quince (15) días.";

Que en este sentido se hace necesario en esta instancia establecer el instrumento a través del cual se ejercerá la facultad descripta en las citadas leyes;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Formulario que como Anexo I forma parte del presente --  
----- el cual deberá ser cumplimentado en cada presentación que realicen los martilleros y corredores públicos reconocidos por la ley nacional 20266 y por la ley provincial 10973 en su facultad de recabar informes y certificados necesarios para el cumplimiento de sus deberes en el ámbito de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Centro de Martilleros y Corredores Públicos de Villa --  
----- Gesell, a División Catastro y a la ARVIGE.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y  
----- por el Señor Secretario de Hacienda

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VIALI FERRA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Víctor Ferrero  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1368

ANEXO I

Villa Gesell, / /

Al Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell  
Dr. Gustavo N. BARRERA  
S/D

Por la presente solicito a Usted, en mi carácter de Martillero y Corredor Publico y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 51° de la Ley Provincial 10973 y modif. y el Artículo 34° inc. c) de la Ley Nacional 20266 y modif., se sirva informar respecto a la deuda existente en concepto de tasas, servicios, contribuciones y otros que afecten al inmueble ubicado en la calle.....N°.....de la localidad de....., Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires.

**NOMENCLATURA CATASTRAL**

Circ.....Secc.....Ch.....Qta.....Fracc.....Mz.....Pc.....Subp.....  
Cuenta Municipal.....

El objeto de la presente responde a contrato de.....del bien arriba detallado. Sírvase cumplimentar el presente en tiempo y forma.-

Sin más saluda atte.-

.....  
Firma y Sello

Apellido y Nombre.....  
T°.....F°.....Matrícula.....Dto Judicial de Dolores

Artículo 34 Ley 20266: "En el ejercicio de su profesión el corredor está facultado para...c) Recabar directamente de las oficinas públicas, bancos y entidades oficiales y particulares, los informes y certificados necesarios para el cumplimiento de sus deberes"

Artículo 51: "Los Colegiados en actividad podrán recabar directamente de las oficinas públicas, prestadoras de servicio y bancos oficiales y privados, informes o certificados sobre las condiciones de las cosas o derechos que les hayan sido entregados para la venta, locación o cualquier otra actuación que le haya sido encomendada. En la solicitud se hará constar su nombre, domicilio, tomo, folio y número de inscripción en el Registro de Matrículas, precisando con exactitud las características del bien, la naturaleza del derecho sobre el que se requiere informe y el objeto de éste, debiendo expedirse las oficinas dentro del plazo máximo de quince (15) días."



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1371

Villa Gesell, 17 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2244, letra C, año 2020, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el festejo del "DIA DE LA BANDERA" que se llevara a cabo el día 20 de junio de dos mil veinte (2020) donde se tomara promesa a la bandera de manera virtual a los alumnos de 4º grado de todas las escuelas primarias de nuestro partido;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el festejo del "DIA DE LA BANDERA" que se llevara a cabo el día 20 de junio de dos mil veinte (2020) donde se tomara promesa a la bandera de manera virtual a los alumnos de 4º grado de todas las escuelas primarias de nuestro partido.

**ARTICULO 2º:** Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1372

Villa Gesell, 17 JUN 2020.

VISTO: El Expediente N° 4124-2212, letra

L, año 2020, iniciado por el Señor LUNA, Juan Gabriel ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor LUNA, Juan Gabriel -----  
----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos  
en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos,  
en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del  
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacop  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1373

Villa Gesell,

17 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1173, letra S, año 2020, iniciado por el Señor SOTO, Martin Sebastián; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor SOTO, Martin Sebastián --- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL AL CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1374

Villa Gesell, 18 JUN 2020

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Recaudaciones hará uso de licencia desde el día ocho (8) y hasta el veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ALANIZ, Zulema (Leg. Nº 3547-D.N.I. Nº 25.422.241) para cumplir la función de Jefe de Departamento Recaudaciones Interino desde el día ocho (8) y hasta el veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020) por licencia de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ALANIZ, -- Zulema (Leg. Nº 3547) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

375

Villa Gesell,

18 JUN 2020

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el monitoreo de cámaras de seguridad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --  
-----del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad, a las personas que a continuación se detallan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>Nº DE DOCUMENTO</b>
LUJAN, Diego	2687	26.370.507
INSAURRALDE, Shirley Marysol	4874	38.043.277
RIOS, Gastón Maximiliano	3493	33.031.541
SCHENDFELD, Nelson Javier	1946	26.076.073
SALVATIERRA, Enzo	4827	39.117.957
BENITEZ, Johanna Belén	7133	36.908.117
SANTANGELO VESPERINI, R. N	2677	30.366.065
ROMAY, Miguel Ángel	4471	33.261.141
GABIA, Gastón Martin	4407	41.455.735
DEANDREIZ, Julián Luis	4753	33.867.999
PIRIZ, Verónica Inés	4373	30.873.514
MICELI, Adrian Carlos Alberto	4577	25.850.542
DOMBROSKI, Celia	4519	21.895.943
MEDINA, Vanesa	4324	31.456.249
BASSO, Marina	9220	31.586.770
YAMPOLSKY, Gustavo	7893	16.845.129

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --  
-----del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), en Cat. 70, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CTVS. (\$ 13.263,00), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad, a las personas que a continuación se detallan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>Nº DE DOCUMENTO</b>
ALMIRON, Genaro	4717	30.870.139
MUÑOZ, Miguel Ángel	4497	41.690.948



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

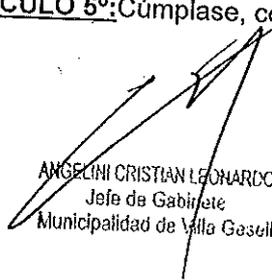
1375

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

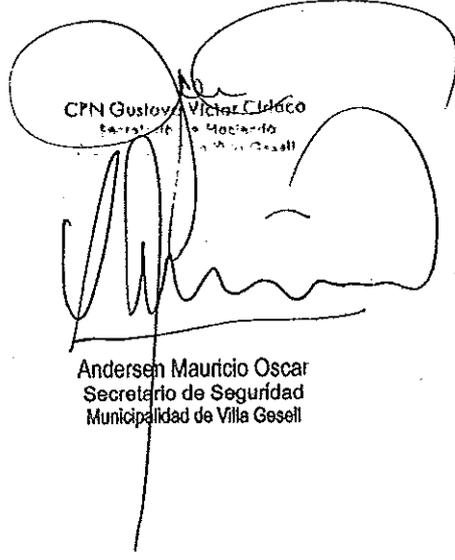
**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Víctor Claudio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1376

Villa Gesell, 19 JUN 2020

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2905 se requiere la contratación del servicio de recolección de ramas, poda y limpieza de espacios públicos;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2798 por un importe de PESOS CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 108.298) al Proveedor N° 2939 – ACOSTA, Celia Antonia con la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

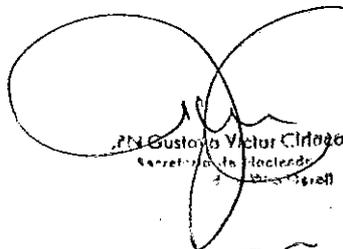
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----  
-----2798 Proveedor N° 2939 – ACOSTA, Celia Antonia por la suma de PESOS  
CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 108.298).-----

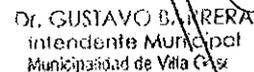
**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110116000 Secretaria de Obras y  
----- Servicios Públicos; 41.01.00 Imputación del Gasto Fuente de  
Financiamiento 110 Fondo Origen Municipal.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda -  
----- y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

  
Dr. Gustavo B. Barrera  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO B. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1377

Villa Gesell, 19 JUN 2020

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 2777 se requiere la contratación del servicio de recolección de ramas, poda y limpieza de espacios públicos;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2775 por un importe de PESOS CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 108.298) al Proveedor N° 2717 – DIAZ, Carlos Félix con la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTÍCULO 1º:** CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----2775 Proveedor N° 2717 – DIAZ, Carlos Félix por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 108.298).-----
- ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110116000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; 41.01.00 Imputación del Gasto Fuente de Financiamiento 110 Fondo Origen Municipal.-----
- ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda - y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----
- ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

  
Vitor Cirico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Magnoni Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1378

Villa Gesell, 19 JUN 2020

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2756 se requiere la contratación del servicio de recolección de ramas, poda y limpieza de espacios públicos;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2765 por un importe de PESOS CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 120.505) al Proveedor N° 2755 - THOMAE, Claudia Isabel con la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

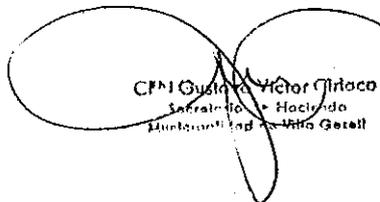
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----  
-----2765 Proveedor N° 2755 - THOMAE, Claudia Isabel por la suma de  
PESOS CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 120.505).-----

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110116000 Secretaria de Obras y  
----- Servicios Públicos; 41.01.00 Imputación del Gasto Fuente de  
Financiamiento 110 Fondo Origen Municipal.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda -  
----- y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Víctor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1379

Villa Gesell, 19 JUN 2020  
V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de asignación plus UTI a partir del veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020) al agente CALAZANZ, Ruben (Leg. N° 1600) por cubrir licencia sin goce de sueldo del agente TEJERINA, Virginia, que se desempeña en la Unidad de Terapia Intensiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABÓNESE a partir del veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020) el equivalente al veinte por ciento (20%) en concepto de Asignación Plus UTI al Señor CALAZANZ, Rubén (Leg. N° 1600) por licencia de TEJERINA, Virginia.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.**

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Vega Cirneo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1380

Villa Gesell, 19 JUN 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de Personal del Hospital Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera médico hospitalaria a los profesionales médicos, en el periodo que va desde el día dieciséis (16) de mayo al día quince (15) de junio de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABONESE desde el día dieciséis (16) de mayo al día quince (15) de --- junio de dos mil veinte (2020) como horas extras carrera medico hospitalaria, a los siguientes profesionales médicos que cubren guardias en el Hospital Municipal:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>LEGAJO. Nº</u>	<u>MONTO HORAS EXTRA</u>
ACUÑA, Estela	8342	\$ 37.333,40
ALVAREZ, Ana	8380	\$ 51.729,15
ANTONELLI, Valeria	8496	\$ 10.000,00
BAEZA JORQUERA, Eliana	8381	\$ 47.000,15
BARATZ, Camila	8519	\$ 14.843,85
BASSINI, Viviana	8333	\$ 38.125,00
BELOTTINI, Lucia	8023	\$ 6.052,10
BOICHUK, Vilma	8356	\$ 8.750
CARRASCO, Rodrigo	8175	\$ 28.125,00
CHAVEZ, Ramiro	8367	\$ 38.125,00
FARIAS, Veronica	8523	\$ 15.625,00
FERNANDEZ, Isabel	8178	\$ 13.000
GARCIA, Alfredo	8057	\$ 20.000
GARCIA VASQUEZ, Carlos	8211	\$ 1.250
GROSSI, María del Carmen	8512	\$ 21.250
GUERREIRO, Noemí	8246	\$ 49.385,60
HERRERA, Adriana	8467	\$ 10.833,40
IÑIGO, Yael Temis	8511	\$ 15.750
KHOURY, Simón	8426	\$ 7.500
LEON RENGIFO, Juan	4608	\$ 94.270,95
LOPEZ, Oscar	8514	\$ 51.979,15
LUCERO, Pablo	8017	\$ 11.300
MARTIN, Marcela	8477	\$ 45.000
MARZINOTTO, Fabio	8208	\$ 3.875
MATARAZZO, Hugo	8396	\$ 12.500
MATEOS, Carola	8192	\$ 20.000
MEZGER, Roberto	8410	\$ 55.520,85
MONTENEGRO, Myriam	8525	\$ 9.041,70
OCHOA, Fernando	8501	\$ 6.250
REYES OSIRIS, Walter	8500	\$ 15.625
PACCHIONI, Sergio	8418	\$ 15.500
PEREZ SIMOES, Claudio E.	8518	\$ 1.083,35
RAMIREZ, Isabel	8299	\$ 4.500
REBOREDO, Sebastián	8371	\$ 3.875



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1380

RONCORONI, Jorgelina	8414	\$ 15.500
SANTARONE, Valeria	8451	\$ 2.604,15
TORRENS, Ezequiel	8491	\$ 2.500
VAZ, David	8250	\$ 55.625

ZAPATA, Emiliano	8464	\$ 45.000
ZOTTA, Federico	8405	\$ 22.500

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

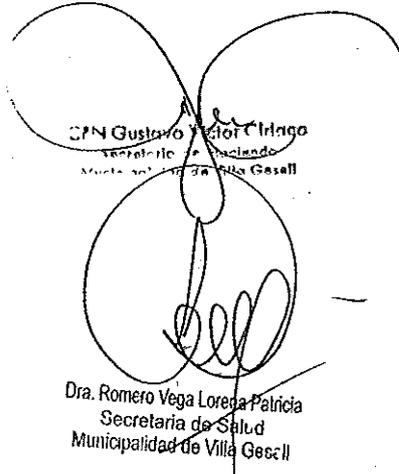
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

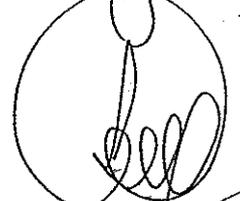
**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
 Jefe de Gabinete  
 Municipalidad de Villa Gesell



  
 Dr. GUSTAVO CARRERA  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Villa Gesell

  
 Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Villa Gesell

  
 Dra. Romero Vega Lorega Patricia  
 Secretaria de Salud  
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1382

Villa Gesell,

19 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0034, letra

C, año 2020, iniciado por el Cura Párroco Bosisio Pablo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Parroquia Inmaculada -----  
----- Concepción Párroco BOSISIO, Pablo por la suma de PESOS  
QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir  
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo  
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000  
01.00.00.5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO ESPERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1383

Villa Gesell, 19 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2307, letra C, año 2020, iniciado por CABRERA, Alejandro Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la ASOCIACION CIVIL REFUGIO VASCOS ANIMALISTAS VG en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/22 la documentación pertinente;

Que a fs. 28 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACION CIVIL REFUGIO VASCOS ANIMALISTAS VG;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACION CIVIL REFUGIO VASCOS ANIMALISTAS VG;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la ASOCIACION CIVIL REFUGIO VASCOS ANIMALISTAS VG como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1384

Villa Gesell, 22 JUN 2020

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Acción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Acción Social;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

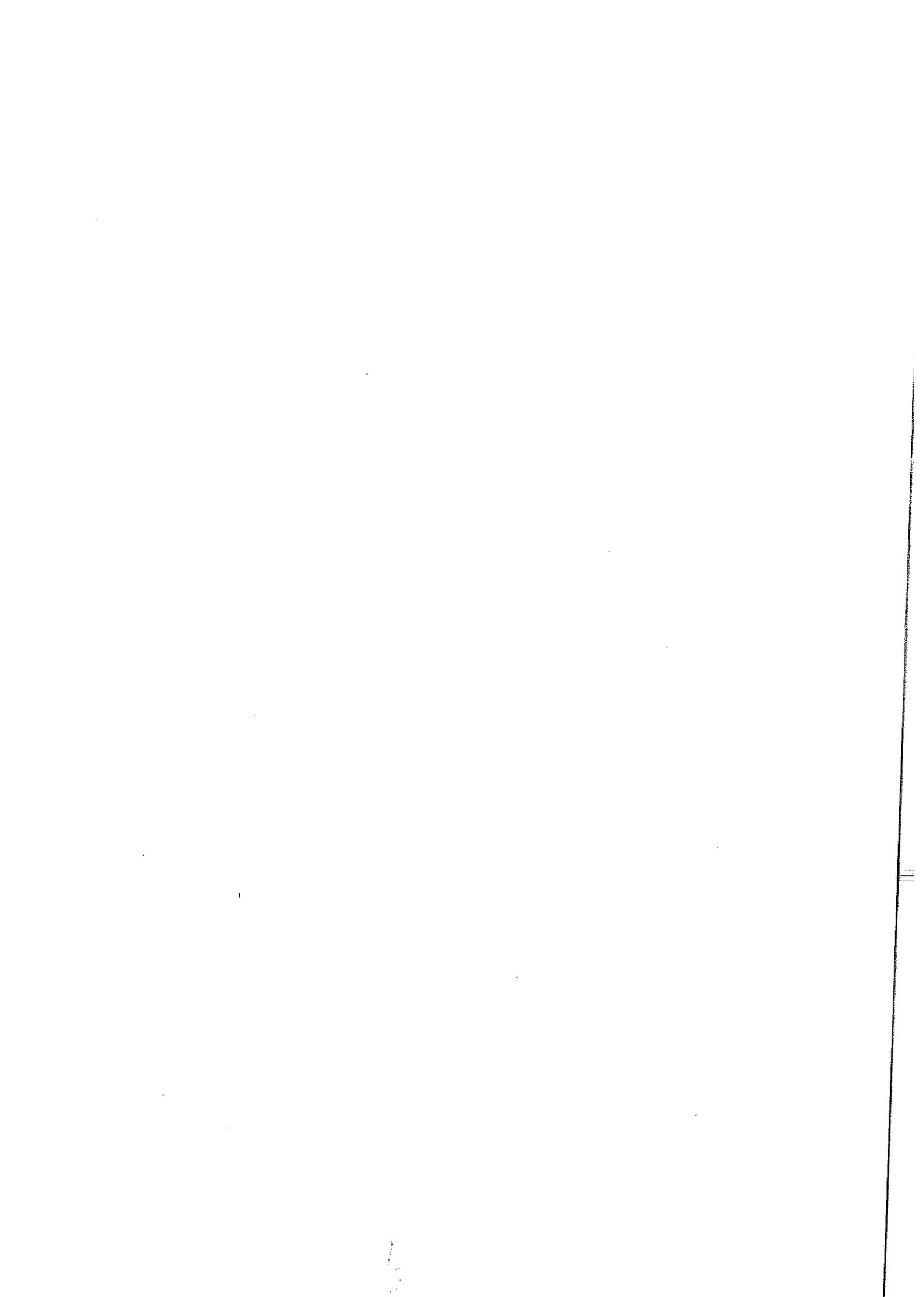
**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) julio y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la Señora VARELA, Julieta (Leg. Nº 4493 -D.N.I. Nº 31.586.703), en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 15.551,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño dependiente de la Secretaria de Acción Social.

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) julio y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la Señora CABRILLANA, Sonia (Leg. Nº 4289-D.N.I. Nº 30.944.254) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$ 13.263,00), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el polo productivo dependiente de la Secretaria de Acción Social.

**ARTICULO 3º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) julio y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la Señora PONCE, Carolina Gabriela (Leg. Nº 4616-D.N.I. Nº 36.679.387) en Cat. 74, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL VEINTE CON OCHENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 14.020.89), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

**ARTICULO 4º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) julio y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la Sra. BATISTA, Cintia Fernanda (Leg. Nº 4704-D.N.I. Nº 29.268.495) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420.99), para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

**ARTICULO 5º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) julio y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la Sra. MUÑOZ, Vanesa Eliana (Leg. Nº 4708-D.N.I. Nº 33.876.644) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420.99), para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.





**ARTICULO 6°:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) julio y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la Sra. TISERA, Marcela del Valle (Leg. N° 4730-D.N.I. N° 33.360.338) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420.99), para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

**ARTICULO 7°:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) julio y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) al Señor ZGONC, Juan Carlos (Leg. N° 4707-D.N.I. N° 18.448.280) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420.99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

**ARTICULO 8°:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) julio y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la Señora PIRIZ MORRA, Ailenn (Leg. N° 4763-D.N.I. N° 39.830.647) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$ 13.263,00), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el polo productivo dependiente de la Secretaria de Acción Social.

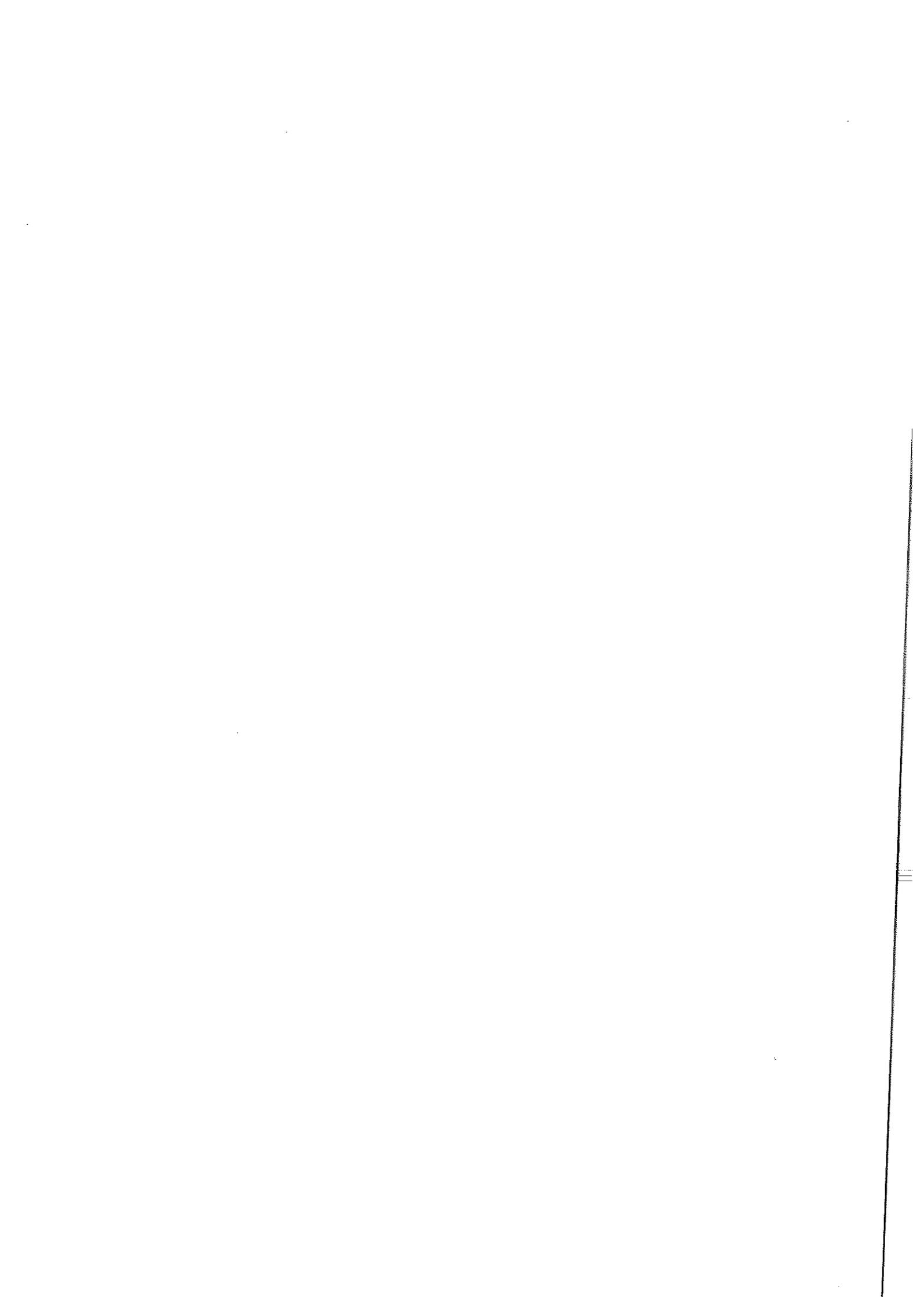
**ARTICULO 9°:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) julio y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la Señora VOZZA MAGALLANES, Yanina (Leg. N° 4762-D.N.I. N° 38.043.334) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$ 13.263,00), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el polo productivo dependiente de la Secretaria de Acción Social.

**ARTICULO 10°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir --- primero (1°) julio y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) al agente DIAV, Verónica (Leg. 8498-DNI N° 32.126.641) como médica clínica, con doce (12) horas, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA. (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 11°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir --- primero (1°) julio y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) al agente BUCCINI, Yanel (Leg. 8447-DNI N° 34.784.056) como médica clínica, con treinta (30) horas, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE. (\$ 35.149,78), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 12°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir --- primero (1°) julio y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) al agente DUPRE, Graciela (Leg. 8398-DNI N° 26.630.889) como médica clínica, con treinta (30) horas, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE. (\$ 35.149,78), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 13°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir --- primero (1°) julio y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) al agente LOPEZ, Nadia (Leg. 4534-DNI N° 33.189.783) como médica clínica, con doce (12) horas, con una retribución mensual de





PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA. (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 14°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ---  
----- primero (1°) julio y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) al agente LINARI, Lucia (Leg. 8482-DNI N° 31.926.092) como médica clínica, con treinta (30) horas, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE. (\$ 35.149,78), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 15°:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a  
----- partir del primero (1°) julio y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) al Señor VEGA ORTIZ, Marcelino (Leg. N° 4855-D.N.I. N° 94.577.802) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$ 13.263,00), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el polo productivo dependiente de la Secretaria de Acción Social.-----

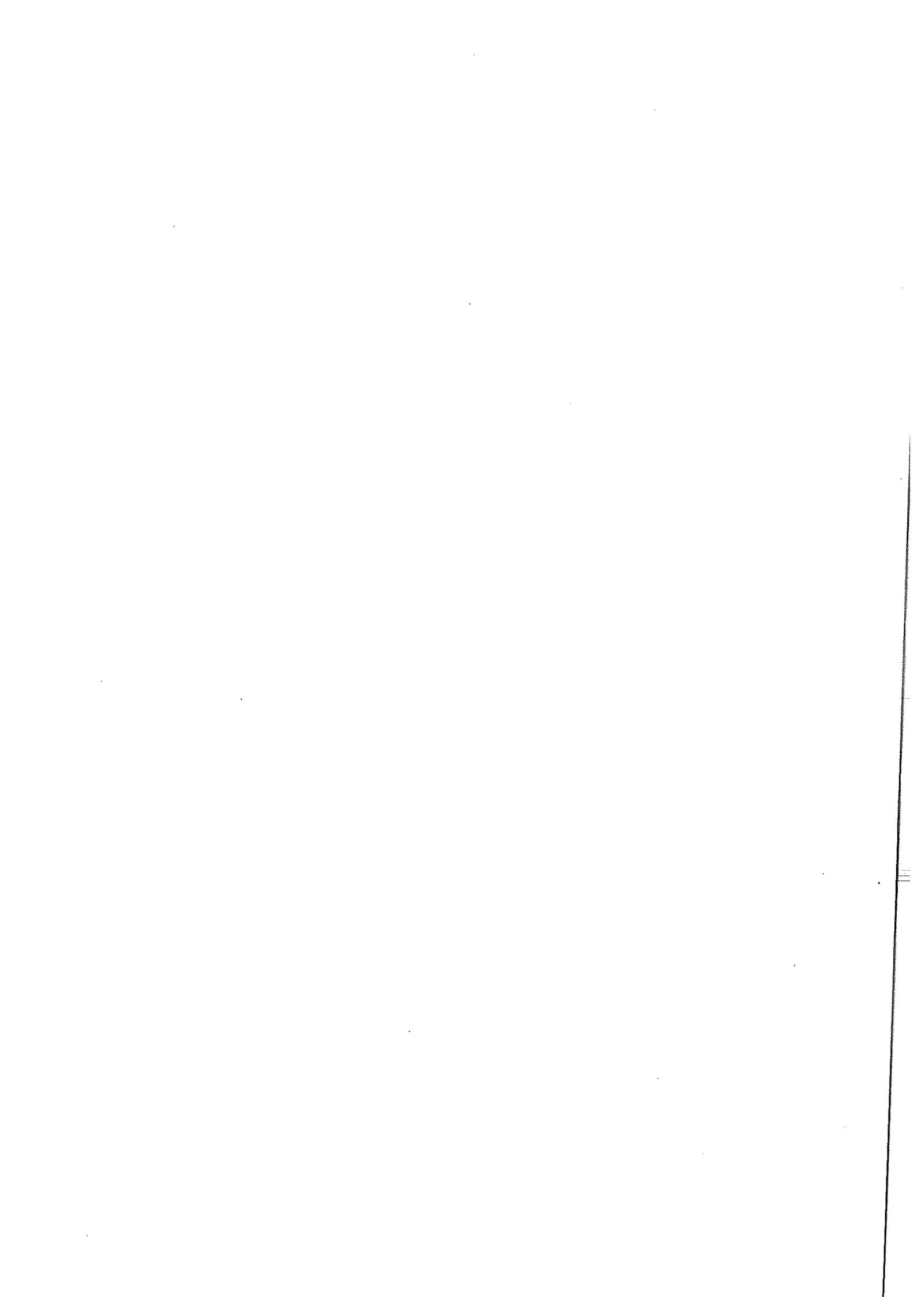
**ARTICULO 16°:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a  
----- partir del primero (1°) julio y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) al Señor CABRERA FIGUEREDO, Juan Andrés (Leg. N° 4857-D.N.I. N° 92.327.288) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$ 13.263,00), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el polo productivo dependiente de la Secretaria de Acción Social.-----

**ARTICULO 17°:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a  
----- partir del primero (1°) julio y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) al Señor GREPPI, Gustavo (Leg. N° 4711-D.N.I. N° 28.507.393) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.-----

**ARTICULO 18°:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a  
----- partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) al Señor AYALA, Eugenio (Leg. N° 4790-D.N.I. N° 21.593.385) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.-----

**ARTICULO 19°:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a  
----- partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la Señora VEGA, Daniela Aldana (Leg. N° 4533-D.N.I. N° 35.821.366) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.-----

**ARTICULO 22°:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a  
----- partir del primero (1°) julio y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) al Señor NAVARRO, Ricardo (Leg. N° 3628-D.N.I. N° 17.451.426) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1384

semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$ 13.263,00), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el polo productivo dependiente de la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 23º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

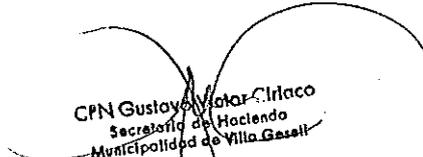
ARTICULO 24º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora  
Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 25º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.---

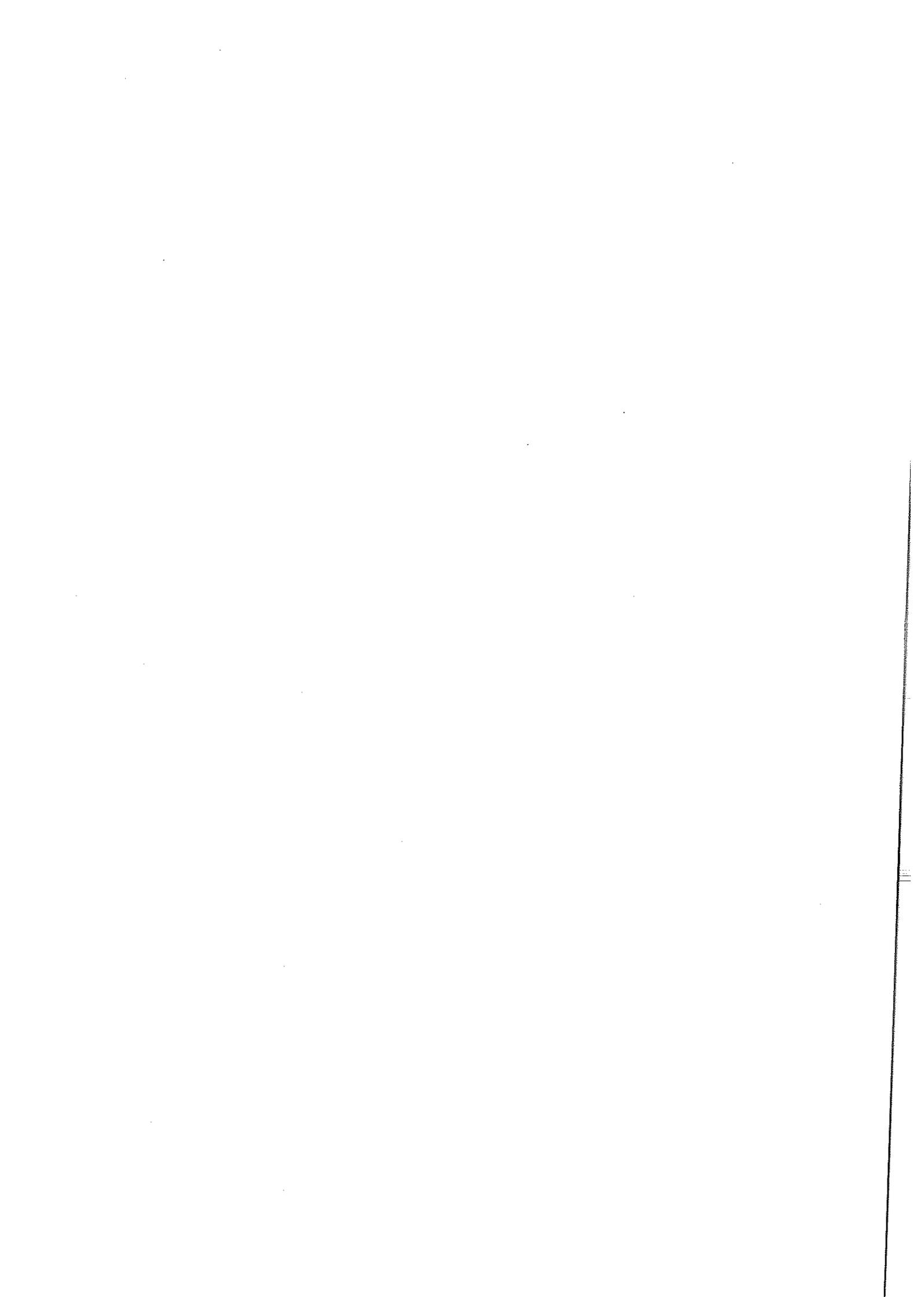
  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Benitez Analia del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1385

Villa Gesell,

22 JUN 2020

VISTO:

La solicitud remitida por el Señor Director de Asesoría Jurídica Administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones como abogado en la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa, realizando gestiones en los juzgados de la ciudad de Dolores;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) julio y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), al Señor MARTINO, Maximiliano (Leg Nº 4768-D.N.I. Nº 31.998.947), en Cat. 82, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$17.116,54), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones como abogado en la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa, realizando gestiones en los juzgados de la ciudad de Dolores.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO ANTONIO ARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Antonio Arrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1386

Villa Gesell, 22 JUN 2020

VISTO: El expediente 4124-0060 de

año 2020 y el contrato 311-2019; y

CONSIDERANDO:

Que en la CLAUSULA OCTAVA se menciona que la Municipalidad subsidiara a la Empresa Nuevo Bus 10 MOVILES hasta tanto la empresa obtenga de entes provinciales y nacionales la ampliación de subsidios al total de los móviles;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de junio 2020, por 10 móviles, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL (\$ 1.160.000,00) debiendo el mismo rendir los fondos correspondientes.

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION 1110114000 -Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO LAMKERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Claudio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

13887

Villa Gesell, 22 JUN 2020

Personal; y

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 2938/2011 mediante el cual se designaba al Señor ANNOVI, Enzo Roberto (Leg. N° 2673-D.N.I. N° 17772856) como Director de Zoonosis, a partir del veintidós (22) de junio de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2938/2011 mediante el cual se designaba al Señor ANNOVI, Enzo Roberto (Leg. N° 2673-D.N.I. N° 17772856) como Director de Zoonosis, a partir del veintidós (22) de junio de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Barrera  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Loreja Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1388

Villa Gesell, 22 JUN 2020

VISTO: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

**C.O.N.S.I.D.E.R.A.N.D.O.:**

Que es preciso designar al Director de Zoonosis;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1:** DESIGNASE como DIRECTOR DE ZONOSIS al Señor -----  
----- CECCATO, Roberto Daniel (Leg. N° 4880 - D.N.I. N°  
21.874.236) a partir del veintidós (22) de junio de dos mil veinte (2020).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora  
Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1389

Villa Gesell, 22 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2296, letra B, año 2020, iniciado por el Señor BRUGNONI, Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor BRUGNONI, Alejandro ----- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Signature]*  
Dr. Gustavo Victor Cirrico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

22 JUN 2020

1390

Oficina de Personal; y

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el noventa por ciento (90%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del veintidós (22) de junio de dos mil veinte (2020) al Señor CECCATO, Roberto Daniel (Leg. N° 4880 - D.N.I. N° 21.874.236);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABÓNESE a partir del veintidós (22) de junio de dos mil veinte (2020) al Señor CECCATO, Roberto Daniel (Leg. N° 4880 - D.N.I. N° 21.874.236) el equivalente al noventa por ciento (90%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.**

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Barrera  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romina Vera Lorenza Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1391

Villa Gesell, 22 JUN 2020

Oficina de Personal; y

V I S T O: El informe elevado por la

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Prensa;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Prensa, a los agentes que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>DOC. IDENTIDAD</b>
ARAUJO, Facundo	4682	40.464.168
PIEROTTI CERNADAS, Gina	4642	35.801.939
MOSTEIRO, María Macarena	3553	34.510.196
ESCOBAR, Franco Ramón	4731	34.138.429
STINCO, Ricardo	4854	29.543.768

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO GENTRA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chirco  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1392

Villa Gesell,

22 JUN 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
FORD SAGANIAS, Mariano	4734	30.577.992
GOMEZ, Néstor Darío	4733	26.948.366
MARTINEZ, José María	4357	41.455.771
OLAVARRIETA, Lucas	4350	37.985.785
PALAVECINO, Juan Marcelo	4479	24.730.191
RODRIGUEZ, Alexis	4320	37.201.562
SALVADOR, Adelqui	3581	10.317.807

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1393

Villa Gesell, 22 JUN 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Personal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Señora RAMIREZ, Verónica (Leg. Nº 4546-D.N.I. Nº 36.602.585) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Personal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. ESTERITA GUERRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Signature of Cristian Leonardo Angelini



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1394

Villa Gesell,

22 JUN 2020

VISTO: La solicitud elevada por la Sra

Jueza de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que se debe designar a agentes temporarios para cumplir tareas de maestranza en el Juzgado de Faltas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al Señor HERNANDEZ, Leandro Daniel (Leg. N° 4830-D.N.I.N° 22.656.068), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en el Juzgado de Faltas.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110102000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



OLGIERI ANTONIO ROBERTO  
Intendente Municipal  
Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Claudio  
Secretario de Hacienda  
Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1395

Villa Gesell, 22 JUN 2020

VISTO: La elevación efectuada por el Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON QUINCE CTVS. (\$ 554,15) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento Nº</u>	<u>Legajo Nº</u>	<u>Carga Horaria</u>
DE SIMONE, Pablo	26.251.024	9313	35
FERNANDEZ, Jazmín	41.893.621	9401	33
GOIO, Pablo	21.909.270	9208	10
LUCERO, Irina	21.155.916	9435	12
PEREZ, Walter	14.174.235	9151	20
QUINTEROS, Patricio	16.782.155	9348	15
CASTAÑERES, Sonia	28.297.451	7114	05
PICOLLA, Sabrina	29.670.932	9427	10
VILLALBA, Tania	31.042.534	9417	10
GARMENDIA, Daniel	30.577.925	9428	10
SEMPER, Leticia	29.857.655	9346	30
SEGUIN, Marcelo	20.510.215	9350	17
HERRERA, Alejandro	13.196.730	2174	30
PEREZ, Analia	29.238.442	2098	10
MANCIAGALI, Ana María	14.700.921	9312	30
FRESCO, Enzo	33.876.681	9434	19
PORRAS, Nahuel	23.138.769	9390	25
SAAVEDRA, Cecilia	42.619.971	9414	17
FLORES, Carlos	94.323.682	9373	37
MARCOVECHIO, Ezequiel	34.780.655	9441	15
CAPOLUPO, Norberto	18.306.397	72078	47
CAPURRO, Omar	14.462.891	9178	10
CARPY, Nélica	11.695.034	9815	47
LOZADA, Griselda	13.296.771	9365	15
KALMBACH, Dorotea	14.379.199	9291	47
CAROPRESI, Nicolás	26.933.213	9388	14
RAMIREZ, María	16.067.597	9433	10
RICARDI, Lucas	41.536.919	9438	40
DA SILVA, Gabriela	21.506.731	9916	07
FARAONE, María Virginia	21.885.853	9384	10
KLETZEL, Carolina	27.527.471	9432	10
ERRANDONEO, Helue	30.025.772	9164	10
GARDONIO, María	31.289.870	9273	06



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1395

JORDAN, Celeste	28.297.530	9148	10
LAGRECA, Marion	31.289.970	9279	12
LIMIA, Natalia Solange	11.351.320	9420	10
MARTINEZ, Graciela	11.351.320	9211	47
CASAS, Christian	25.764.918	9376	10
MOYANO, Sonia	14.461.637	9387	06
TUGENTMAN, Mariela	24.313.418	9425	10
WINTER, Yenifer	62.690.801	9297	10
DIPETTO, Diego Nicolás	38.936.327	9440	45
FAVELIS, Martin	21.729.070	4078	10
PALADINO, Jazmín	34.359.172	9389	16
RE, Javier	26.048.846	9153	11
SCARFO, Fabián	16.492.237	9380	10
LAURO, Paula	28.366.040	9933	10
MANSILLA, Mercedes	29.823.601	9416	10
ALMADA, Alicia K.	23.590.768	9360	10
CASTELLANI, Leonardo	25.022.007	9201	47
BAIGORRIA, Fernando	25.569.577	9116	47
BASSET, Analía	18.395.289	9055	47
MARGRET, Alejandra	27.787.630	9899	47
SIGFRIDI, Yael	30.449.242	9274	20
GOMEZ, Roxana	32.219.475	9368	47
KUHNKE, Federico	20.756.043	9051	25
PICCOLA, Pablo Sebastián	26.148.233	9160	47
MAZZEI, Gilda	20.496.230	9303	32
RONCO, Carla	38.360.671	9409	20
TEULY BONADEO, Alejandro	37.201.630	9372	30
COMERCE, Mónica	14.915.846	9310	16
EGEA, Marisa	22.323.624	9263	06
MASTRANGELO, Hugo	14.095.982	2140	15
TACUARI Tomasa	92.987.004	9392	10
BOGOSLAFSCA, Ana Maria	18.143.681	3727	30
CARDOZO, Horacio Héctor	36.602.605	3871	20
ARENILLAS, Claudio	17.107.672	9302	10
MERKIN, Silvia	12.975.903	9277	27
LEUWERS, Cecilia	17.631.367	9378	20
RAVARA, María Marta	13.613.229	9305	30
CIMADORO, Adriana	18.151.576	9239	10
CERDA LOUREDA, G.	32.610.138	9209	40
CERULLO, María	11.734.893	3712	45
OBELAR, Rodrigo	32.890.788	9359	18
GRASSO, Mariana	30.744.818	9429	10
LAZARTE, María	22.638.338	9430	20
ONGARO, Cintia Vanesa	29.408.887	9426	15
DELOR PONCE, Carolina	95.066.439	9253	10
PAMPLONA, Juan David	95.446.294	9422	20
ROMERO, Lorena E	27.854.608	4744	45
CARRIZO, Andrea V.	31.965.950	9391	15
BODEGA, Silvia	12.964.954	9227	15
HOLOD, Alejandro	13.481.861	9271	10
NASSO, Rosana	18.032.522	9345	20
CANDENDO, Florencia	29.268.283	9343	30
SARDI, Silvana	24.103.866	9424	14
SAN CIRIACO, Andrés	42.230.715	9964	20



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1395

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

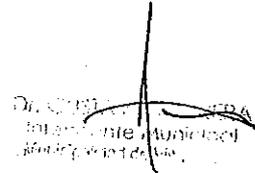
**ARTICULO 3°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

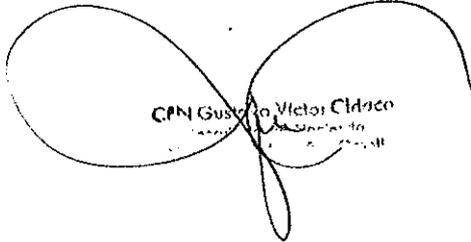
**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. Cristian Leonardo  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Claudio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1397

Villa Gesell, 22 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2052, letra

R, año 2020, iniciado por el Señor RIOS, Raul; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor RIOS, Raúl Héctor -----  
----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos  
en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos,  
en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del  
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



SECRETARÍA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clitico



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1396

Villa Gesell,

VISTO: La elevación efectuada por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Orquesta Municipal;

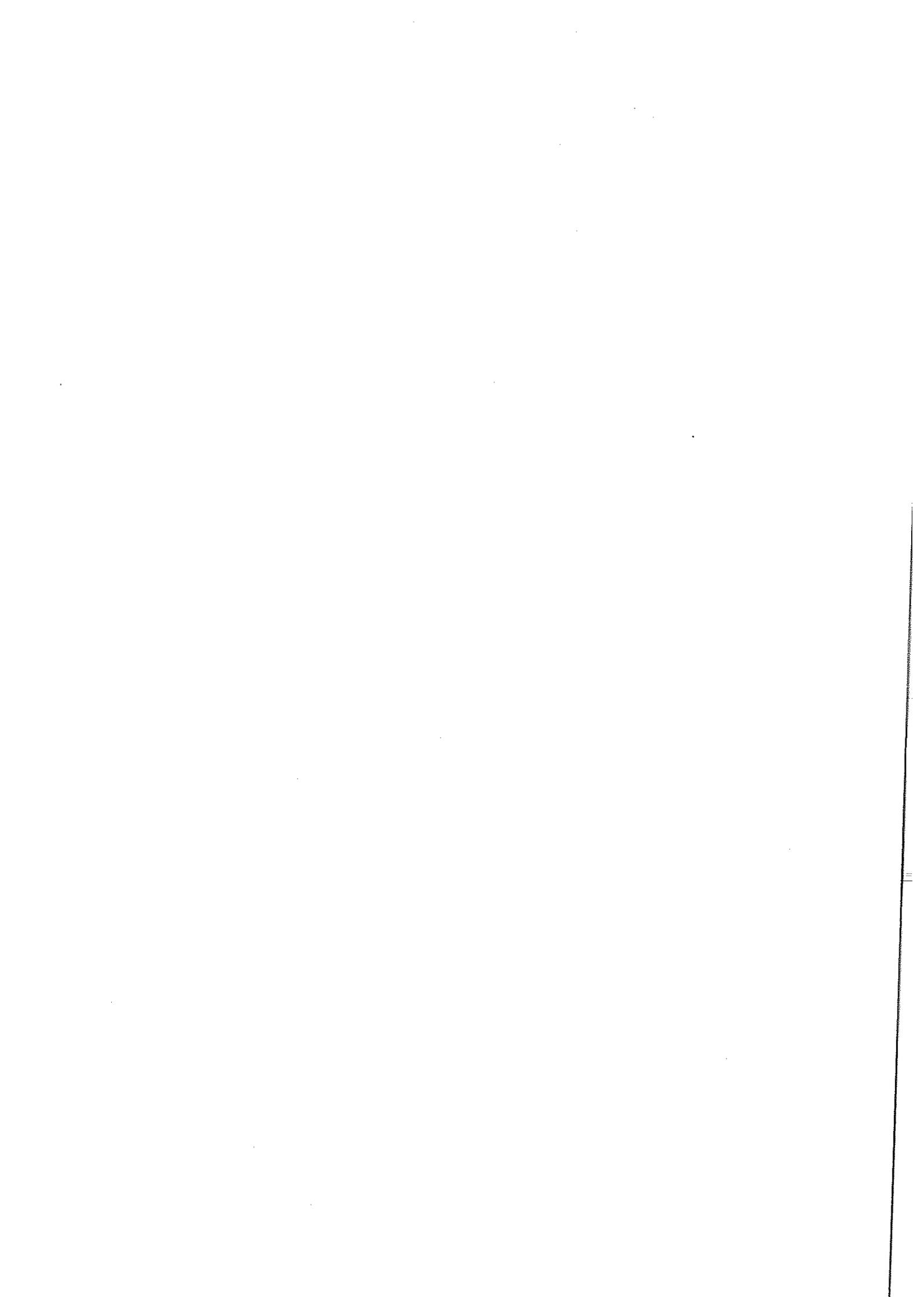
Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CTVS. (\$ 634) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a quienes se desempeñan en la Orquesta Municipal y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
AGUIAR, Adriana	92.180.408	9335	25
ALENDE, Mara Eugenia	25.248.497	4155	25
ALINA, Maria Almada	23.918.646	9196	25
ALLEVA, Martin	21.795.444	9289	25
ALMENA, Cristian	22.380.482	3331	25
ARGIZ, Norma	21.777.654	9336	25
CABRAL, Six Diego	25.775.794	9931	30
CASTAGNO, Fernando	23.968.701	9250	25
CLEMENTE, Pablo	23.130.896	9328	25
CONTRERAS, Ana Beatriz	28.528.746	9411	25
COTON, Fernando	14.431.079	9295	47
CRIVELLO, Martín	30.276.818	9170	25
DEVRIES, Alejandro	16.581.812	9290	47
DAHUR, Daniela Virginia	34.739.599	9963	20
DURANDO, celeste	22.000.486	9337	15
ESCOBAR, José Luis	13.281.283	9339	25
GARCIA, Maria E.	17.918.292	9412	25
GEREZ, Gladys Hebe	21.589.873	9284	25
GONZALEZ, Ernesto	18.134.390	9139	25
GUTH, Paola Vanesa	30.577.959	9327	25
GUTTMAN, Brian	33.267.354	9223	25
JAKOWLUK, Marcelo	18.420.180	9172	25
MALDONADO, Fernando	23.102.502	9185	25
MAGALLANES, Francisco	39.483.588	9399	25
MARTILOTTI, Ignacio	22.243.690	9202	25
MARTIN, Nicolás	25.239.106	9193	35
MENDY, Luis Matías	25.401.317	4156	25
MORAN, Patricia	24.229.404	9349	25
PAVON, Pablo	24.224.550	9937	25





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1396

PEDERNERA, Mariano	28.492.148	9338	35
PUERTAS OGAWA, Lucia	23.328.478	9326	25
PEREZ, Luis Andrés	28.450.062	9404	20
REYES, José María	16.937.274	9225	25
RITO, Claudia Karina	21.471.484	9410	25
RIO, Sandra	17.772.857	9008	25
ROMERO, Gustavo	23.809.526	9334	25
SOLANO, Facundo Javier	26.995.494	3293	25
SOSTER, Martín Jorge	27.824.460	9229	25
SPESOT, Jorge Omar	24.505.479	9439	15
SPINDLER, Sergio	17.762.359	9247	25
SPINELLI, Gabriela	20.537.294	9236	25
VAZQUEZ, Juan Gustavo	24.560.320	9254	25
VAZQUEZ, Carlos Horacio	32.100.674	9173	25
ZURDO, Ariel	28.395.901	9325	25

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

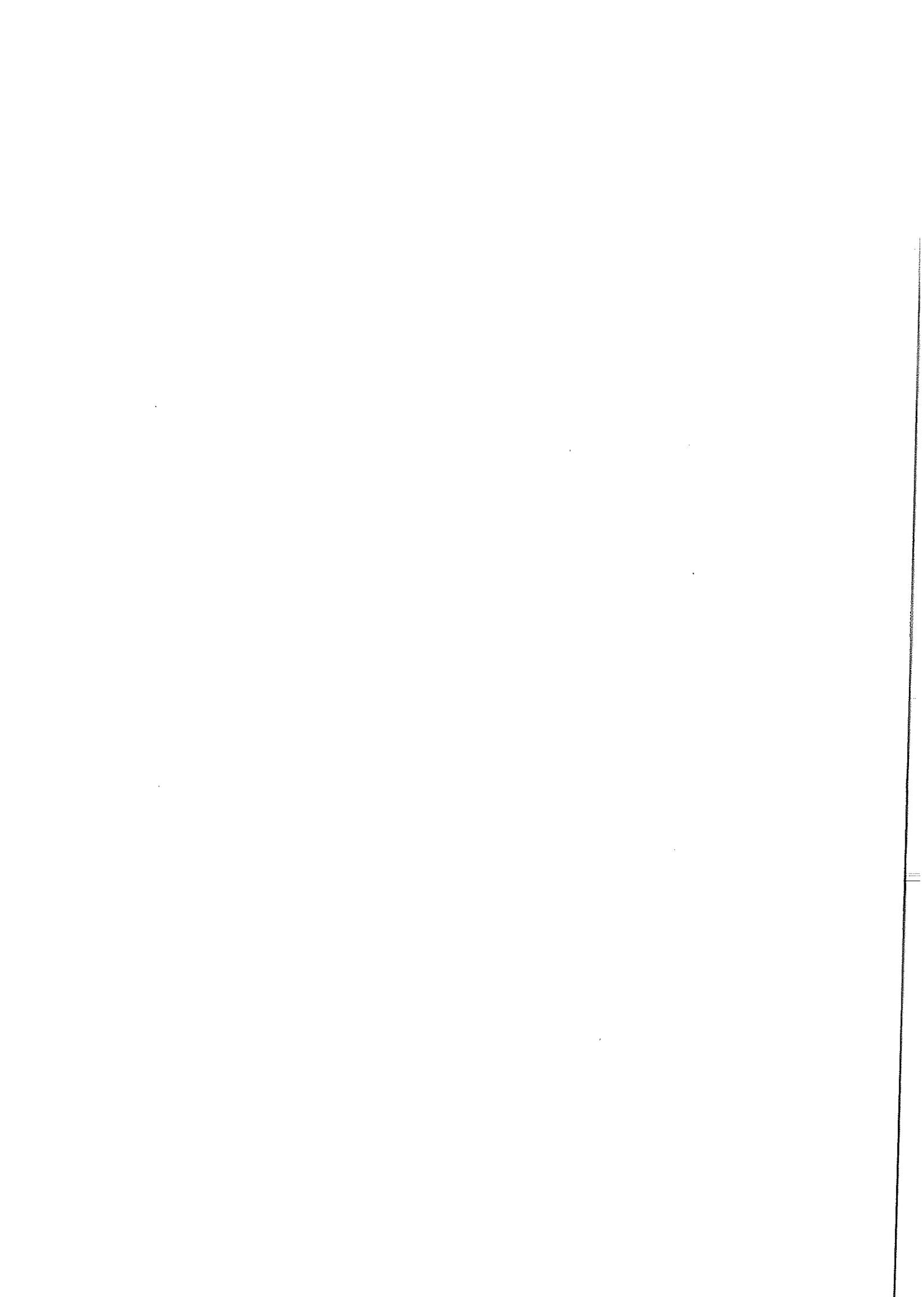
*[Signature]*  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Signature]*  
CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Signature]*  
ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1398

Villa Gesell, 22 JUN 2020

VISTO: el expediente 4124-2332, letra S, año 2020;

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se considera a la fiscalidad como un hecho que no solo afecta a adultos ya que los jóvenes toman decisiones como consumidores de bienes y servicios generando así ingresos tributarios;

Que desde el punto de vista de los gastos públicos la fiscalidad posibilita la igualdad de oportunidades en múltiples aspectos entre los que se destacan la salud, la seguridad y la educación por ser los más visibles en estos estratos de edad;

Que sin la inversión de solidaridad realizada a través del esfuerzo tributario aportado por los ciudadanos y que se gestiona a través de la administración municipal, la vida cotidiana de estos jóvenes y su futuro serían absolutamente distintos, por eso es necesario su concientización;

Que en la actualidad la fiscalidad ha llegado a los alumnos sin que se les haya socializado adecuadamente de este aspecto desde su juventud temprana;

Que la conducta fiscal adulta sería distinta si se educara adecuadamente a los niños y jóvenes en el hecho fiscal ya que se los formaría en una cultura democrática que hace de la solidaridad tributaria uno de los pilares básicos del modo de organizar su convivencia social;

Que la educación cívico tributaria posee como objeto primigenio transmitir valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras abarcando el concepto amplio de responsabilidad ciudadana;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Determinese la realización del Concurso PROYECTO ETVIGE VIRTUAL 2020 -----  
----- (Educación Tributaria Villa Gesell) en el ámbito de los 4º, 5º y 6º años de las  
Escuelas Secundarias del Partido de Villa Gesell a cargo de la Agencia de Recaudación Villa  
Gesell dependiente de la Secretaría de Hacienda Municipal dado los motivos expuestos en el  
exordio de la presente.-----

**ARTICULO 2º:** Determinense las Bases y Condiciones del Concurso citado en el Artículo anterior -  
----- que como Anexo I formara parte del presente.-----

**ARTICULO 3º:** Establécese la realización de Feria Tributaria Proyecto Etvige Virtual el día 31 de --  
----- agosto de 2020.-----

**ARTICULO 4º:** Créanse los premios a los que accederán los ganadores del Concurso Proyecto ---  
----- Etvige según lo determinado en el Anexo citado en el artículo 2º y de acuerdo al  
siguiente detalle: 1º Premio: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000); 2º Premio: PESOS QUINCE MIL  
(\$ 15.000) y 3º Premio: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).-----

**ARTICULO 5º:** Fijese el premio al que accederán los docentes a cargo de los proyectos -----  
----- ganadores del Concurso Etvige en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).-----

**ARTICULO 6º:** Designase a los Licenciados Sonia Petrini y Carlos Rodríguez y a el Contador -----  
----- Gustavo Ciriaco como jurados del concurso Proyecto Etvige en forma gratuita por  
la realización de la tarea encomendada.-----

**ARTICULO 7º:** Dese comunicación del presente a ARVIGE, Contaduría, Tesorería y Secretaría de  
----- Cultura, Educación y Deportes.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

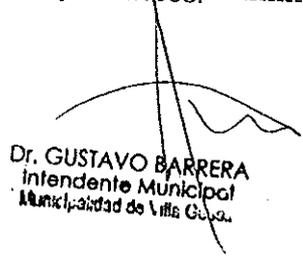
1398

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor -  
----- Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1398

ANEXO I

CONCURSO PROYECTO ETVIGE VIRTUAL

(Educación Tributaria Villa Gesell)

BASES Y CONDICIONES

### 1. OBJETIVO DEL CONCURSO

Desarrollar el concepto de Educación Cívico Tributaria: "Concientización ciudadana a través de 3 ejes: a) formación de valores, b) convivencia democrática, c) cultura fiscal, los cuales conforman el compromiso ciudadano.

### 2.- PARTICIPANTES

El concurso es de alcance municipal y está dirigido a estudiantes secundarios de 4to, 5to y 6to año. Los estudiantes participaran por el curso que representen de cada una de las Escuelas Secundarias convocadas por el Municipio.

### 2. TEMÁTICAS

Los proyectos deberán contener uno de los siguientes tópicos:

- a) Organización Nacional: Forma Representativa, Republicana y Federal Argentina
- b) Organización Nacional: Constituciones Provinciales, mandato de la Constitución Nacional
- c) Los municipios argentinos: su régimen
- d) Necesidades públicas y privadas de la población. Satisfacción de las necesidades publicas
- e) Leyes de Presupuesto Nacional, Provincial o Municipal
- f) Recursos Públicos: impuestos, tasas, derechos y contribuciones
- g) Ordenanza Fiscal 2156/08 Villa Gesell
- h) Leyes de coparticipación nacional y provincial
- i) Tasas, derechos y contribuciones Municipales (deberá elegirse una y desarrollarla):
  - Derechos de publicidad y propaganda
  - Patentes de rodados
  - Derechos de cementerio
  - Derechos de uso de terminal de ómnibus
  - Derechos de oficina
  - Derechos de servicios sanitarios
  - Derechos de ocupación o uso de espacios públicos
  - Derecho a los espectáculos públicos, juegos y vehículos de alquiler
  - Tasa de servicios sanitarios



- Tasa por seguridad en playa
- Tasa de salud
- Tasa por servicios urbanos
- Tasa por disposición final de residuos
- Tasa de seguridad
- Tasa de cementerio
- Tasa por conservación de accesos a zonas sin urbanizar
- Tasa turística
- Tasa de bomberos
- Tasa por servicios especiales de limpieza e higiene
- Tasa de visado de proyecto e inspección de obras particulares
- Tasa por inspección de seguridad e higiene
- Tasa por habilitación de comercios e industrias
- Tasa generadora de residuos
- Tasa por inspección de antenas y sus estructuras portantes
- Tasa por factibilidad de localización y habilitación de estructuras portantes de antenas de comunicación

\*La generación de los trabajos a presentar deberán adecuarse a la idea rectora de la solidaridad que representa el sistema impositivo a fin de encarar la Pandemia COVID 19

#### 4.- FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ideas deberán ser presentadas en soportes digital exclusivamente y como condición sine qua non para participar en el concurso.

Debe señalizarse que los trabajos deberán concertar la participación de los alumnos a través de la tecnología informática **NO GENERANDO BAJO NINGUNA CAUSAL ENCUENTROS PRESENCIALES ENTRE LOS MISMOS O ENTRE ELLOS Y EL DOCENTE A CARGO.**

Ejemplo: juegos, audiovisuales, gráfica, revistas digitales, o cualquier otra forma de presentación que los alumnos propongan. Es importante tener en cuenta que **no se evaluará la calidad del soporte sino las ideas presentadas y la participación e interés en temas relevantes de nuestra particular realidad fiscal.**

#### 5.- INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

La inscripción del grupo de trabajo (curso-reunión de cursos del colegio respectivo) y docente/s a cargo se realizará a través del formulario de inscripción que se agrega al presente y deberá ser enviado a [arvige@gesell.gob.ar](mailto:arvige@gesell.gob.ar). Una vez enviado el proyecto, los participantes (docentes) quedaran suscriptos al aula virtual Proyecto Etvige y se les remitirá usuario y contraseña de ingreso a la misma.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1398

#### 6.- FECHA DE PRESENTACION

La presentación de las propuestas se realizará en forma conjunta (para todos los participantes) el día 24 de agosto de 2020 a través de su envío a [arvige@gesell.gob.ar](mailto:arvige@gesell.gob.ar).

#### 7.- JURADO

Estará integrado por la Lic. Sonia Petrini, el Lic. Carlos M Rodríguez y el Cdor Gustavo V Ciriaco los que evaluarán:

- 1) Conocimiento fiscal del tema a desarrollar
- 2) Forma de exposición del tema a desarrollar
- 3) Análisis del desarrollo virtual del tema a desarrollar
- 4) Disposición y participación del conjunto que realiza la participación

#### 8.- CRITERIO DE EVALUACIÓN

Se valorará en forma positiva los proyectos que sobresalgan en los siguientes ítems: profundidad del análisis del tema elegido, creatividad en la elección de las ideas, claridad y definición de la temática elegida, viabilidad y sustentabilidad en el tiempo de las ideas, metodología en la recolección y análisis de los datos.

#### 9.- PREMIACION

\*Cada curso-reunión de cursos (alumnos) que resulte ganador obtendrá:

1° Premio: PESOS VEINTE MIL (\$20.000)

2° Premio: PESOS QUINCE MIL (\$15.000)

3° Premio: PESOS DIEZ MIL (\$10.000)

\*Cada docente/s a cargo del proyecto ganador con la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) (La suma es por proyecto independientemente que los docentes a cargo sean más de uno)

A fin de recibir los premios respectivos, cada curso participante deberá acreditar al momento de su inscripción la/s persona/s que recibirá el mismo en carácter de representante titular y suplente, debiendo ser este un padre/madre/tutor o encargado de uno de los alumnos del curso respectivo a quien se le entregará la suma respectiva concluyendo en ese acto todo tipo de responsabilidad sobre el destino de las sumas entregadas por parte del Municipio en concepto de premio.

En el caso del docente/s a cargo deberán suministrar sus datos personales en la misma ficha de inscripción a efectos de si resultase ganador junto a su proyecto pueda hacerse efectiva la premiación correspondiente

La premiación tendrá lugar el día 31 de agosto de 2020 durante la realización de la Feria Tributaria Virtual y se realizará en forma simbólica para luego en el primer día hábil siguiente a esta premiación se concluya con la entrega del importe respectivo en sede de la Tesorería Municipal en el horario de 8 a 14 hs.

#### 11.- COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

La difusión de la convocatoria del concurso y los resultados del mismo son responsabilidad de la Municipalidad de Villa Gesell. Los derechos de autor vinculados con los proyectos presentados serán considerados propiedad de sus respectivos autores. Sin perjuicio de ello, por su sola participación en el Concurso los participantes autorizan a la Municipalidad a utilizar los proyectos y su contenido cuando lo juzguen oportuno.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Municipalidad de Villa Gesell*

1398

**12.- CONOCIMIENTO DE LAS BASES**

El sólo hecho de enviar el formulario de inscripción según lo establecido en estas bases implica la aceptación, por parte de la entidad remitente, de los términos y condiciones establecidas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1398

FICHA DE INSCRIPCION CONCURSO ETVIGE

(Educación Tributaria Villa Gesell)

1. INSTITUCION SECUNDARIA.....

CURSO 4to/5to/6to (tachar lo que no corresponda)

TEMA PROPUESTO.....

DOCENTE/S A CARGO.....

DNI.....TEL/CEL.....

DOCENTE/S A CARGO.....

DNI.....TEL/CEL.....

CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO GENERAL.....

TELEFONO DE CONTACTO.....

2. REPRESENTANTE TITULAR DE LA PREMIACION

Apellido y nombre.....

DNI.....CUIT/CUIL.....

Domicilio.....

3. REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA PREMIACION

Apellido y Nombre.....

DNI.....CUIT/CUIL.....

Domicilio.....

\*Déjese establecido que los docentes que deseen ser el contacto con la Municipalidad no asumen ningún tipo de responsabilidad funcional con la Provincia de Buenos Aires por su calidad de tales. -



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1399

Villa Gesell, 22 JUN 2020

VISTO: El expediente N° 4124-2332, letra H, año 2020, iniciado por la Secretaria de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "FERIA TRIBUTARIA PROYECTO ETVIGE VIRTUAL 2020" que se llevara a cabo el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "FERIA TRIBUTARIA PROYECTO ETVIGE VIRTUAL 2020" que se llevara a cabo el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Hacienda se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

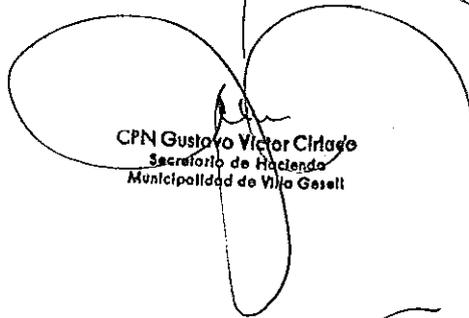
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cirtoso  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1400

Villa Gesell, 23 JUN 2020

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

08 remitido por el Señor BIDONDO, Alejandro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor BIDONDO, -----  
-----Alejandro (Leg. N° 8141-D.N.I. N° 18.482.162) a partir del  
diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020), quien cumplía funciones en el  
Hospital Municipal.-----

**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente BIDONDO, Alejandro (Leg. N° 8141-D.N.I.  
-----N° 18.482.162) la cantidad de dieciocho (18) días de licencia  
anual no gozada dos mil veinte (2020).-----

**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 4°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora  
Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Roser Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1401

Villa Gesell, 23 JUN 2020

VISTO: El informe elevado por la Secretaria del

Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1°:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1°) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420.99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, a las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.IDENTIDAD N°
ARGENTO, Elena	3297	32.091.968
SANFILIPPO, Teresa	7187	32.881.884

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaço  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Signature]*

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1402

Villa Gesell, 23 JUN 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente CORIA, Alejandro (Leg. N° 3566) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Transito a partir del dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

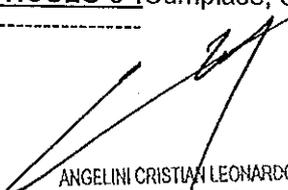
**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente CORIA, Alejandro -----  
----- (Leg. N° 3566) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección  
de Transito a partir del dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020) -----

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de -----  
----- Personal.-----

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por la Señora Secretaria de Salud y por el Señor  
Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1403

Villa Gesell,

23 JUN 2020

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinte (2020), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CATORCE CTVS. (\$ 15.434.14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
CERRUDO, Alejandro	3799	26.370.506
PALACIO, Mauricio	1669	25.644.170
FERNANDEZ, Lilitana Soledad	4726	94.896.444
FONTE GUSSONI, Paul	4482	39.163.958
MACIOCCO, Gabriel	9149	13.111.810
BORDON SCHIAFFINO, Marcelo	71644	92.385.470
SISTE, María Elisa	2347	18.372.421
RUSSO, Daniel	9215	12.628.854
RAPOSEIRAS, Virginia	4800	25.434.571

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinte (2020), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS. (\$ 15.252,45), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
DIAZ, Romina	9379	39.764.511
SARIELA, Raquel	3326	23.260.408
CORDOBA, Carlos	3414	16.607.817

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinte (2020) al Señor DEVRIES, Marcelo (Leg. 9205 - 16.579.614) en Cat. 82 sin estabilidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 17.116,54), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1404

Villa Gesell, 23 JUN 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar a los agentes que cumplirán funciones en el Instituto de Rehabilitación Integral para Sordos e Hipoacúsicos de Villa Gesell "HELLEN KELLER";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Señora BECKER, Carla (Leg. Nº 72889-D.N.I. Nº 29.198.025) en Cat. 74, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CINCUENTA Y DOS CTVS. (\$ 18.694,52), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de docente del Instituto de Rehabilitación Integral para Sordos e Hipoacúsicos Hellen Keller.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado ----- a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1405

Villa Gesell, 23 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0190, letra Z, año 2020, iniciado por el Sr. ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;  
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) al --  
-----Sr. ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) pagaderos en una  
cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante  
en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado Señor Jefe de Gabinete y --  
-----por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1406

Villa Gesell, 23 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1993, letra B, año 2020, iniciado por a la Señora BARRAZA, Blanca ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BARRAZA, Blanca ----- por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1407

Villa Gesell, 23 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2235, letra A, año 2020, iniciado por el Señor ALDANA, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;  
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor ALDANA, Carlos -----  
-----por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTINA RICARDO  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1408

Villa Gesell, 23 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2234, letra R, año 2020, iniciado por el Señor RIVEROS, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor FERNANDEZ, Gustavo -----  
-----Edgardo por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000),  
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1409

Villa Gesell,

24 JUN 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente VALDONE, Homero (Leg. N° 4300) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Coordinación a partir del dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente VALDONE, Homero -- (Leg. N° 4300) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Coordinación a partir del dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020).-----
- ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.-----
- ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----
- ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario e Seguridad.-----
- ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1410

Villa Gesell, 24 JUN 2020

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente REDONDO, Silvina (Leg. 7123-D.N.I.: 29.970.098) que cumplía funciones en el Polideportivo a partir del diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020), por concluir su relación laboral con la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA del agente REDONDO, Silvina (Leg. 7123-D.N.I.: -----29.970.098) que cumplía funciones en el Corralón Municipal a partir del diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020), por concluir su relación laboral con la Municipalidad.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente REDONDO, Silvina (Leg. 7123-D.N.I.: -----29.970.098) la cantidad de siete (7) días de licencia anual proporcional 2020.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

MARCELINA CRISTIANA LEONARDO  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1411

Villa Gesell, 24 JUN 2020

VISTO: El informe elevado por el Señor

Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que se establece la necesidad de dejar establecidas las funciones de la Secretaria de Planeamiento;

Que a Secretaria de Planeamiento tendrá a cargo la realización y certificación de las obras de infraestructura de gran envergadura necesarias para el planeamiento y desarrollo de nuestro Partido (cloacas, obras de electricidad, hospital, etc)

Por ello;

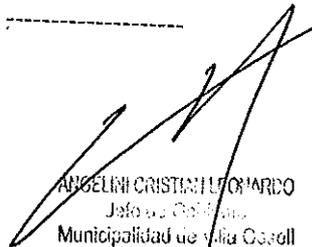
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE establecido que la Secretaria de Planeamiento tendrá a cargo la realización y certificación de las obras de infraestructura de gran envergadura para el planeamiento y desarrollo de nuestro Partido, a saber: cloacas, obras de electricidad, asfalto, hospital, etc., a partir del primero (1º) de junio de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTINI LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. Galli Gerardo  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 JUN 2020

VISTO: 1412

El expediente 4124-2310-2019 que se refiere al convenio N° 001-356-2020 firmado entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Señor PERALTA, Jorge Ismael; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es subsidiar parte del costo de la garrafa de gas en virtud de la situación económica por la cual está atravesando actualmente la población;

Que se deben establecer los valores de las garrafas a efectos de fijar el monto a subsidiar por el periodo que abarca desde el día veintidós (22) de mayo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte;

Que las mismas estarán destinadas a un público que no puede acceder a los precios normales sin subsidio de mercado;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE el precio de la garrafa de 10 kg en PESOS -----  
----- TRESCIENTOS TREINTA (\$) 330) para la cual la MUNICIPALIDAD subsidiara la suma de PESOS OCHENTA (\$) 80) por cada una, destinada para a jubilados, pensionados y discapacitados por el periodo que abarca desde el día veintidós (22) de mayo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----  
----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELÍN CRISTIANO FIORARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1413

Villa Gesell, 24 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0158, letra S, año 2020, iniciado por la Sra. SALVADOR, María Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, María -----  
-----Laura por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el por el Señor -----  
----- Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTINA EDUARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 JUN 2020

1414

VISTO:

El expediente 4124-2310-2020 que se refiere a los convenios N° 001-356-2020y el Decreto 1412/20 a la Empresa MAXI GAS; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido en el decreto mencionado;

Por ello,

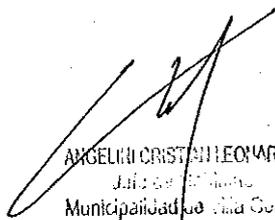
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Señor PERALTA Jorge la suma de PESOS -----  
----- TREINTA MIL CIENTO SESENTA (\$ 30.160) para cubrir el subsidio  
de trescientas setenta y siete (377) unidades de garrafas de 10kg, en un todo de  
acuerdo a los valores establecidos mediante Decreto N° 1412/20.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -  
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria  
de Acción Social.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

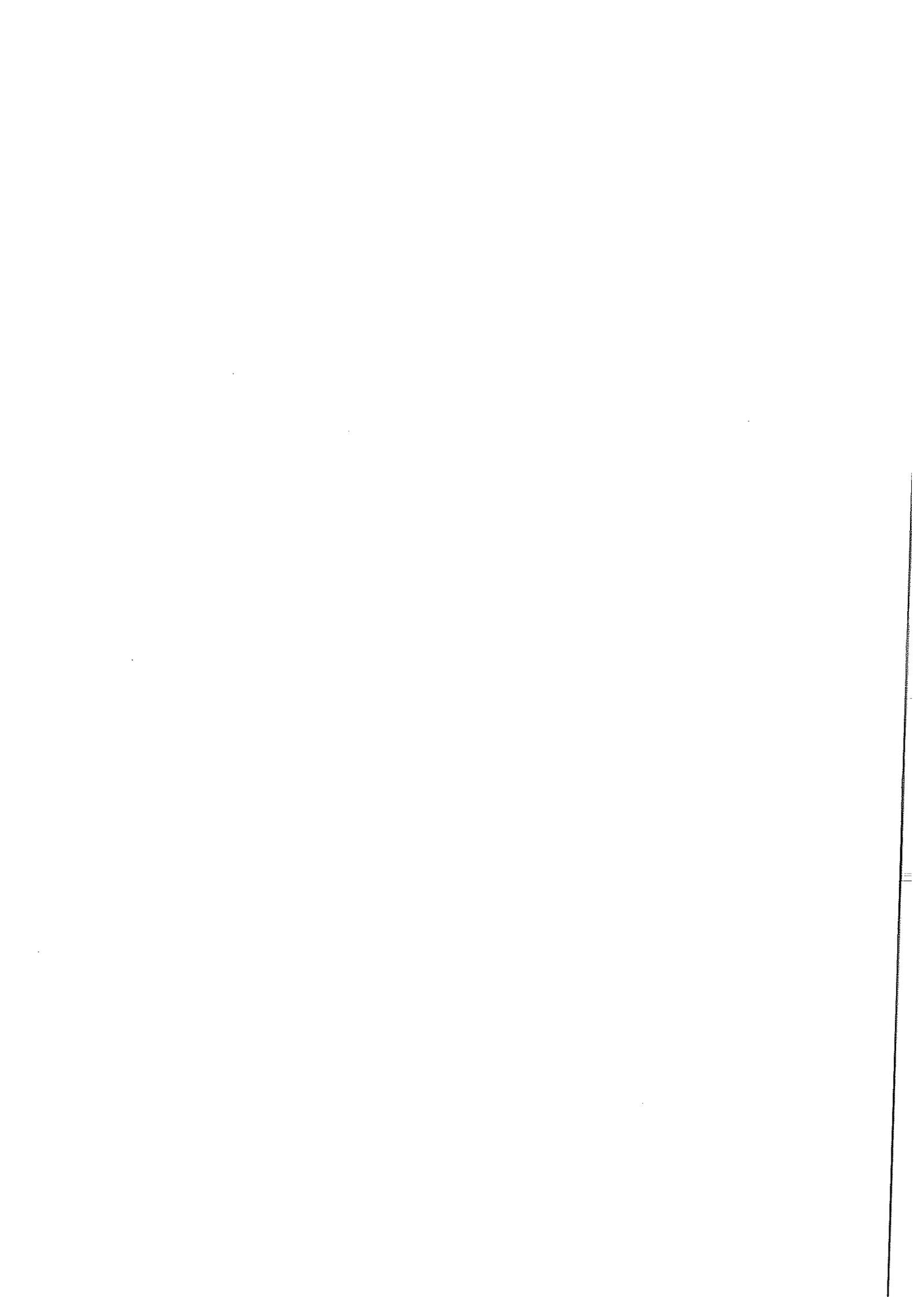
  
ANGELINI CRISTIANO LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Benitez Analía del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1415

Villa Gesell, 24 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2314, letra

G, año 2020, iniciado por la Señora GIMENEZ, Patricia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora GIMENEZ, Patricia -----  
-----Alejandra por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGEL KH CHIRIBI FERNANDEZ  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1416

Villa Gesell, 25 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 1707, letra B, año 2018, iniciado por la Sra. BENAVIDES, Mercedes; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 30, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. BENAVIDES, Mercedes, nomenclatura Catastral VI-B-12H-2, Cuenta Municipal 9741003.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN FERNANDEZ  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cliffo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1417

Villa Gesell, 25 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 1561, letra LL, año 2016, iniciado por la Señora LLACER, Mirta Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 52, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Señora LLACER, Mirta Graciela, nomenclatura Catastral VI-A-278-12-1, Cuenta Municipal 5734001.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1418

Villa Gesell, 25 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 1083, letra P, año 2014, iniciado por la Sra. PORTELLI, Margarita; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 57, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. PORTELLI, Margarita, nomenclatura Catastral VI-A-263-5-6, Cuenta Municipal 13558005.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN COPPOLUCCO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1419

Villa Gesell, 25 JUN 2020

V I S T O: El Expediente N° 4124-3643,  
letra R, año 2018, iniciado por ROSANI, Stella Maris; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que División Recaudaciones informa que  
se encuentra encuadrada dentro de los términos de la Ordenanza N° 2156/08;

Que la Secretaria de Acción Social  
ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta las actuaciones obrantes en el presente Expediente, otorga  
la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de la Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -  
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos a la  
Sra. ROSANI, Stella Maris en la nomenclatura VI-B-8H-11, Cuenta N° 9734001  
por el Ejercicio Fiscal 2020.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELICA CRISTINA LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1420

Villa Gesell, 25 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 1726, letra M, año 2010, iniciado por la Sr. MESTRALET, Alfredo Horacio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 88, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. MESTRALET, Alfredo Horacio, nomenclatura Catastral VI-A-178-7-2, Cuenta Municipal 6184009.

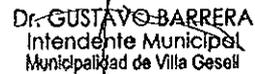
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Sr Secretario de Hacienda

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINA GONZALEZ LEONARDO  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1421

Villa Gesell, 25 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 1608, letra F, año 2009, iniciado por la Sra. FERNANDEZ, María Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 87, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020, a la Sra. FERNANDEZ, María Rosa nomenclatura Catastral VI-H-93-4, Cuenta Municipal 90093044.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL M. ... RICARDO ...  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1422

Villa Gesell, 25 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 1000, letra I, año 2010, iniciado por el INSTITUTO ADESMIA INCANA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2020;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2020 al INSTITUTO ADESMIA INCANA, en la unidad designada catastralmente como: VI-B-18H, Cuenta Municipal N° 11665004 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte (2020) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

Signature of ANCELMO... FERNANDO  
Municipalidad de Villa Gesell



Signature of Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Signature of CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1423

Villa Gesell,

25 JUN 2020

Personal; y

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 875/20 el sumario administrativo al agente ZUBIRI, Carlos (Leg. N° 3367);

Por ello;

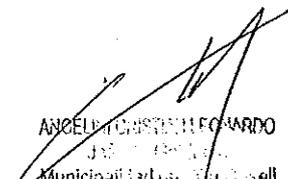
**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO el Decreto 875/20 el sumario -----  
-----administrativo al agente ZUBIRI, Carlos (Leg. N° 3367).-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
ANABELLA GUSTAVO LEONARDO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1424

25 JUN 2020

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-2167, letra P, año 2020, iniciado por el Señor PAZ, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) al Señor ----- PAZ, Miguel Ángel (Leg. N° 2225) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINE BARRERA LEONARDO  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1426

Villa Gesell,

25 JUN 2020

VISTO:

El Decreto 1363/20 en donde se establece la autorización en el Partido de Villa Gesell de las actividades enmarcadas en la Fase 5 de la Resolución Provincial 260/20; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario normar las consecuencias que devienen por parte de aquellos que autorizados a ejercer el comercio que no cumplan con los protocolos citados en el Artículo 4° del Decreto enunciado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Establécese la sanción de clausura preventiva y multa de cuatro mil ----- quinientos (4500) mult para aquellos comercios que no acataren los protocolos citados en el Artículo 4° del Decreto 1363/20 en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta ante la situación de coronavirus (COVID 19) en el todo el Partido de Villa Gesell.

**ARTICULO 2°:** Determinése que la clausura preventiva establecida en el Artículo ----- anterior se mantendrá vigente hasta tanto se adecuen los parámetros establecidos en los protocolos citados en el Artículo 4° del Decreto 1363/20 en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta ante la situación de coronavirus (COVID 19) en el todo el territorio del Partido de Villa Gesell.

**ARTICULO 3°:** Determinése que en caso de reincidencia en el incumplimiento, la multa señalada en al Artículo 1° estará determinada en nueve mil (9000) mult.

**ARTICULO 4°:** El presente se dicta ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1425

Villa Gesell, 25 JUN 2020

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

021969882 remitido por el Señor CARUSO, Leandro Enrique; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de junio de dos mil veinte (2020), quien cumplía funciones en Bromatología;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor CARUSO, -----  
----- Leandro Enrique (Leg. N° 1629-D.N.I. N° 25.426.557) a partir del  
primero (1°) de junio de dos mil veinte (2020), quien cumplía funciones en  
Bromatología.-----

**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente CARUSO, Leandro Enrique (Leg. N° 1629--  
-----D.N.I. N° 25.426.557) la cantidad de veintiocho (28) días de  
licencia anual no gozada dos mil diecinueve (2019) y siete (7) días proporcional  
2020.-----

**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 4°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora  
Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----  
-----

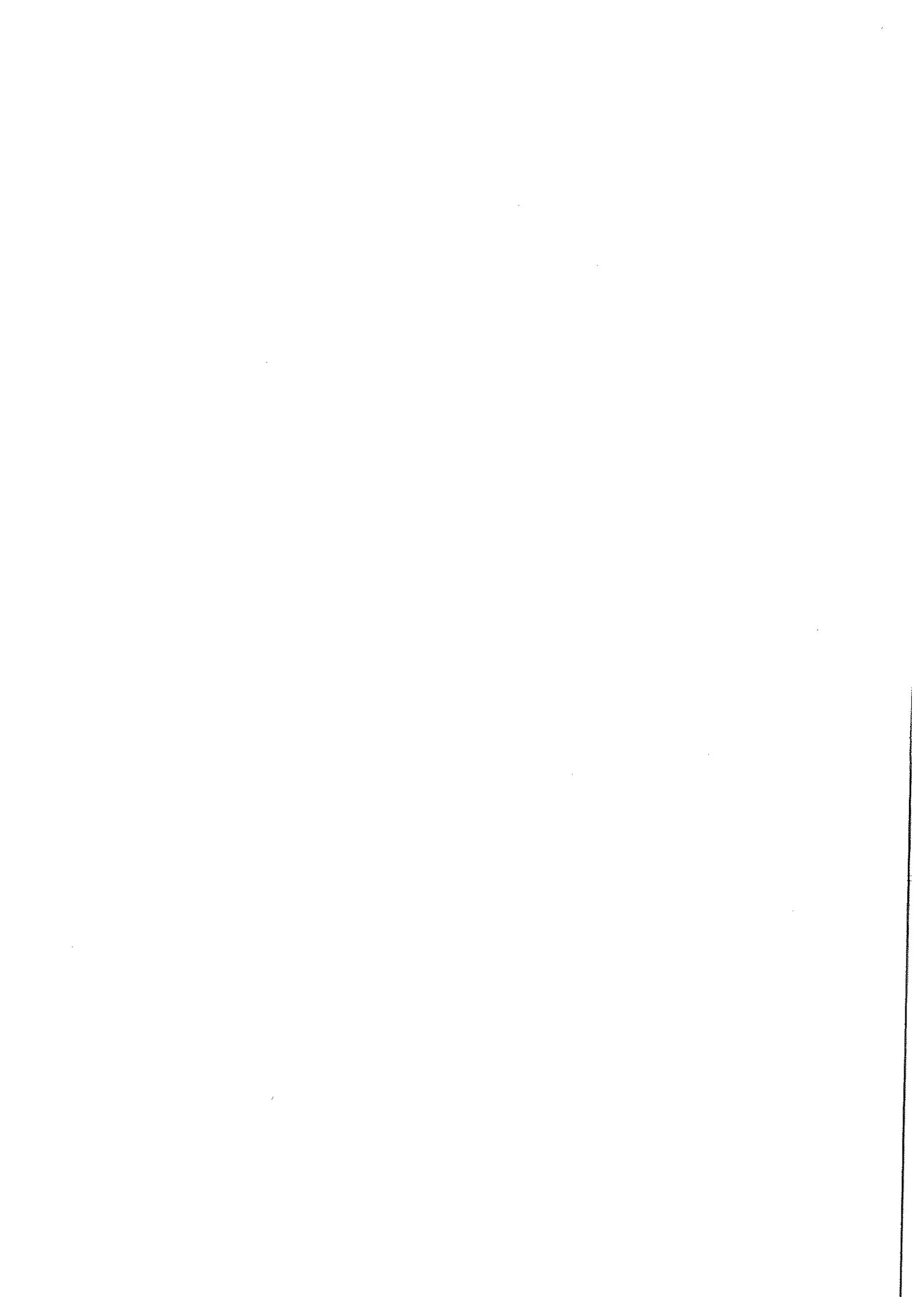
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 25 JUN 2020

1427

VISTO: la intención manifestada por diversas organizaciones sociales con relación a la necesidad de la conformación de una identidad geselina; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de la conformación aludida, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado propicio la utilización de los medios digitales provistos por la Municipalidad de Villa Gesell a efectos de que la comunidad en su conjunto pueda acceder a un ciclo de conferencias a dictarse a partir del Programa Especifico "VOLVAMOS AL AULA A VISITAR NUESTRO PATRIMONIO";

Que se hace necesario a fin del logro del objetivo propuesto garantizar la participación en el Programa aludido de toda la comunidad geselina y localidades que forman parte del Partido;

Que es propicio delegar en la Actividad "Ejecución de Políticas Públicas" dependiente de la Administración Central, jurisdicción específica del Departamento Ejecutivo, la organización y armado del programa de trabajo incorporándose en el aula virtual Municipal la sección "VOLVAMOS AL AULA A VISITAR NUESTRO PATRIMONIO";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Incorpórese a la sub jurisdicción Actividad Central "Ejecución de --- Políticas Públicas" el Programa "Volvamos al aula a visitar nuestro Patrimonio" el cual se dictará durante el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por DNU 297/20.-----

ARTICULO 2º: Delegase en dicha actividad central la organización armado del --- programa de trabajo incorporándose en el aula virtual municipal la sección "Volvamos al Aula a visitar nuestro Patrimonio".-----

ARTICULO 3º: Encárguese la difusión del programa de trabajo aludido a la --- Dirección de Prensa Municipal.-----

ARTICULO 4º: Dese conocimiento de la presente a la Secretaria Cultura, --- Educación y Deportes, el Departamento Museo y la Direccion de Prensa Municipal.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

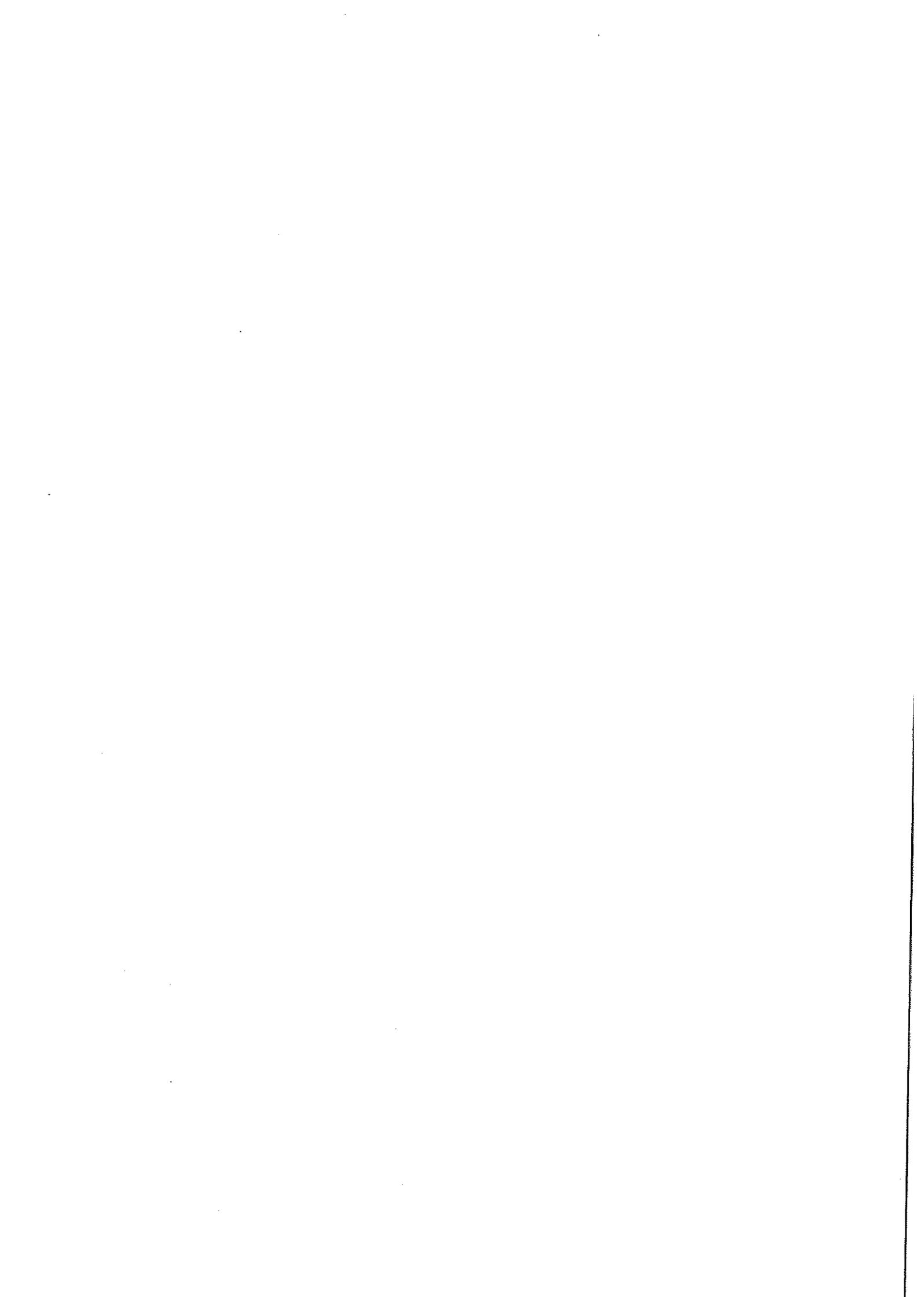
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Irlaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1428

Villa Gesell, 25 JUN 2020

VISTO: El Expediente 4124-2349, letra D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º, al agente GOMEZ, Carlos Antonio (Leg. Nº 2521-D.N.I. Nº 11.049.508);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 14 por treinta (30) horas semanales, más ampliación en 10 horas, más cincuenta por ciento (50%) de beneficio pre jubilatorio decreto 2272/14, registrando a la fecha doce (12) años, diez (10) meses y veintisiete (27) días de antigüedad;

Que deberá liquidarse la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2019 y catorce (14) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º al agente GOMEZ, Carlos Antonio (Leg. Nº 2521-D.N.I. Nº 11.049.508) quien revista el cargo de categoría 14 por treinta (30) horas semanales, más ampliación en 10 horas, más cincuenta por ciento (50%) de beneficio pre jubilatorio Decreto 2272/14.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha doce (12) años, diez (10) meses y veintisiete (27) días de antigüedad.

ARTICULO 3º: ABONESE al Señor GOMEZ, Carlos Antonio (Leg. Nº 2521-D.N.I. Nº 11.049.508) veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2019 y catorce (14) días proporcional 2020.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

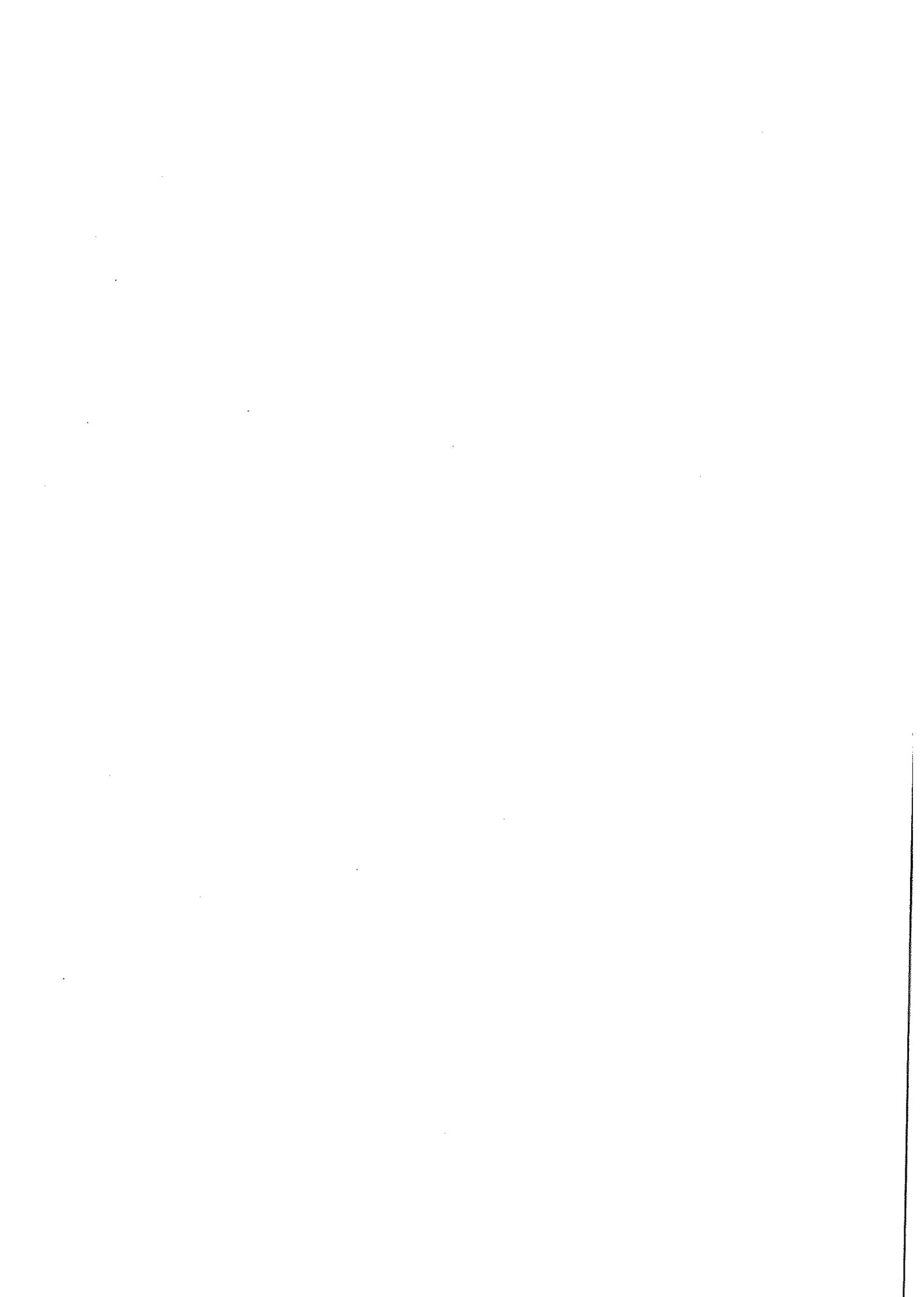
ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Piraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1429

Villa Gesell, 25 JUN 2020

VISTO: El Expediente 4124-2350, letra D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º, al agente PONCE, José Alberto (Leg. Nº 1968-D.N.I. Nº 13.810.344);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 14 por treinta (30) horas semanales, más ampliación en 10 horas, más cincuenta por ciento (50%) de beneficio pre jubilatorio decreto 2272/14, registrando a la fecha veintiún (21) años de antigüedad;

Que deberá liquidarse la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2019 y catorce (14) días proporcional 2020;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º al agente PONCE, José Alberto (Leg. Nº 1968-D.N.I. Nº 13.810.344) quien revista el cargo de categoría 14 por treinta (30) horas semanales, más ampliación en 10 horas, más cincuenta por ciento (50%) de beneficio pre jubilatorio Decreto 2272/14.

**ARTICULO 2º:** ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha veintiún (21) años de antigüedad.

**ARTICULO 3º:** ABONESE al Señor PONCE, José Alberto (Leg. Nº 1968-D.N.I. Nº 13.810.344) veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2019 y catorce (14) días proporcional 2020.

**ARTICULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

**ARTICULO 5º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

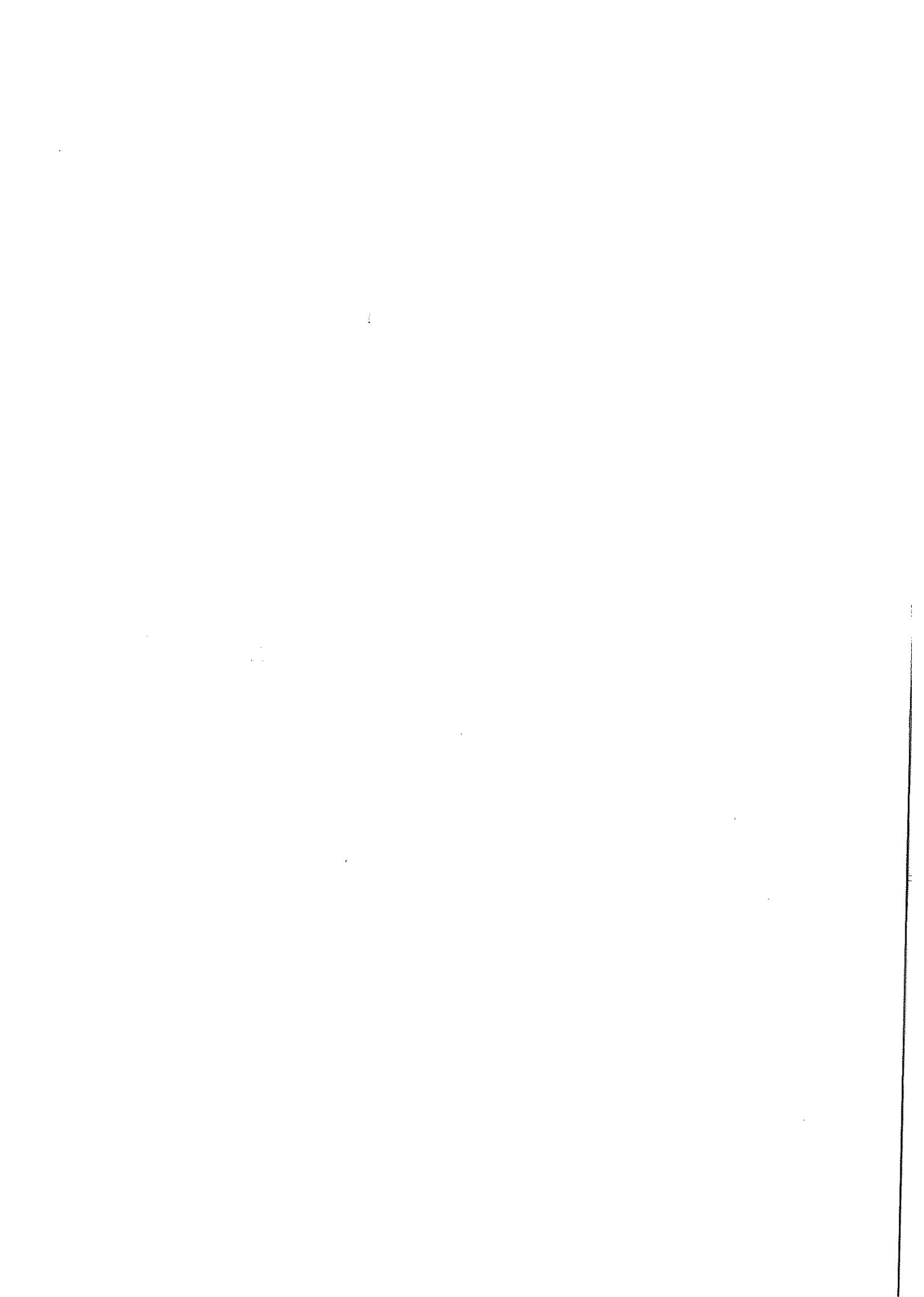
**ARTICULO 7º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1430

Villa Gesell, 25 JUN 2020

VISTO: El Expediente 4124-2351, letra D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º, al agente SAAVEDRA, Alberto (Leg. Nº 2974-D.N.I. Nº 11.175.394);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 14 por treinta (30) horas semanales, más ampliación en 10 horas, registrando a la fecha once (11) años, cinco (5) meses de antigüedad;

Que deberá liquidarse la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2019 y catorce (14) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º al agente SAAVEDRA, Alberto (Leg. Nº 2974-D.N.I. Nº 11.175.394) quien revista el cargo de categoría 14 por treinta (30) horas semanales, más ampliación en 10 horas.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha once (11) años y cinco (5) meses de antigüedad.

ARTICULO 3º: ABONESE al Señor SAAVEDRA, Alberto (Leg. Nº 2974-D.N.I. Nº 11.175.394) veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2019 y catorce (14) días proporcional 2020.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1431

Villa Gesell, 25 JUN 2020

VISTO: El Expediente 4124-2352, letra D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º, al agente CHURRUPIT, Miguel Ángel Alfredo (Leg. Nº 1301-D.N.I. Nº 10.836.737);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 14 por treinta (30) horas semanales, más ampliación en 10 horas, más cincuenta por ciento (50%) de beneficio pre jubilatorio decreto 2272/14, registrando a la fecha catorce (14) años, once (11) meses, y dieciséis (16) días;

Que deberá liquidarse la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2019 y catorce (14) días proporcional 2020;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de julio de dos mil -----  
veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650,  
Artículo 35º al agente CHURRUPIT, Miguel Alfredo (Leg. Nº 1301-D.N.I. Nº  
10.836.737) quien revista el cargo de categoría 14 por treinta (30) horas  
semanales, más ampliación en 10 horas, más cincuenta por ciento (50%) de  
beneficio pre jubilatorio Decreto 2272/14.-----

**ARTICULO 2º:** ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) -  
por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo  
Jubilatorio, registrando a la fecha catorce (14) años, once (11) meses, y dieciséis  
(16) días.-----

**ARTICULO 3º:** ABONESE al Señor CHURRUPIT, Miguel Alfredo (Leg. Nº 1301---  
D.N.I. Nº 10.836.737) veintiocho (28) días de licencia anual no  
gozada 2019 y catorce (14) días proporcional 2020.-----

**ARTICULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

**ARTICULO 5º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

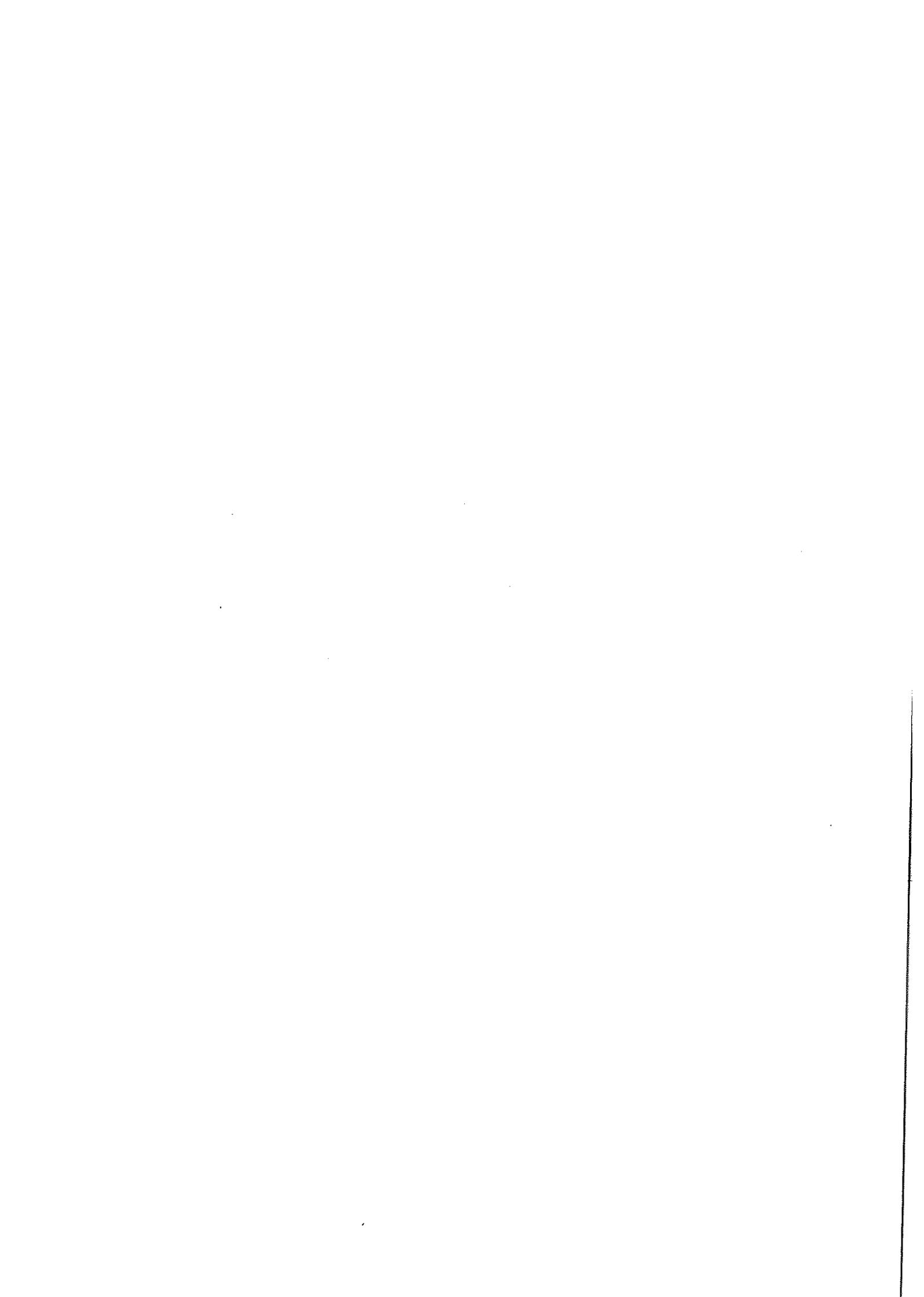
**ARTICULO 7º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1482

Villa Gesell, 26 JUN 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que debe abonar la cantidad de nueve (9) días de licencia anual no gozada dos mil dieciocho (2018); veintiún (21) días 2019 y tres (3) proporcional 2020 a la Dra. VALDEZ, Erika (Leg. N° 3887-DNI N° 35.420.514) por la licencia sin goce de haberes otorgada por Expediente 1358/2020;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. VALDEZ, Erika (Leg. N° 3887-DNI N° ----- 35.420.514) la cantidad de nueve (9) días de licencia anual no gozada dos mil dieciocho (2018); veintiún (21) días 2019 y tres (3) proporcional 2020.

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

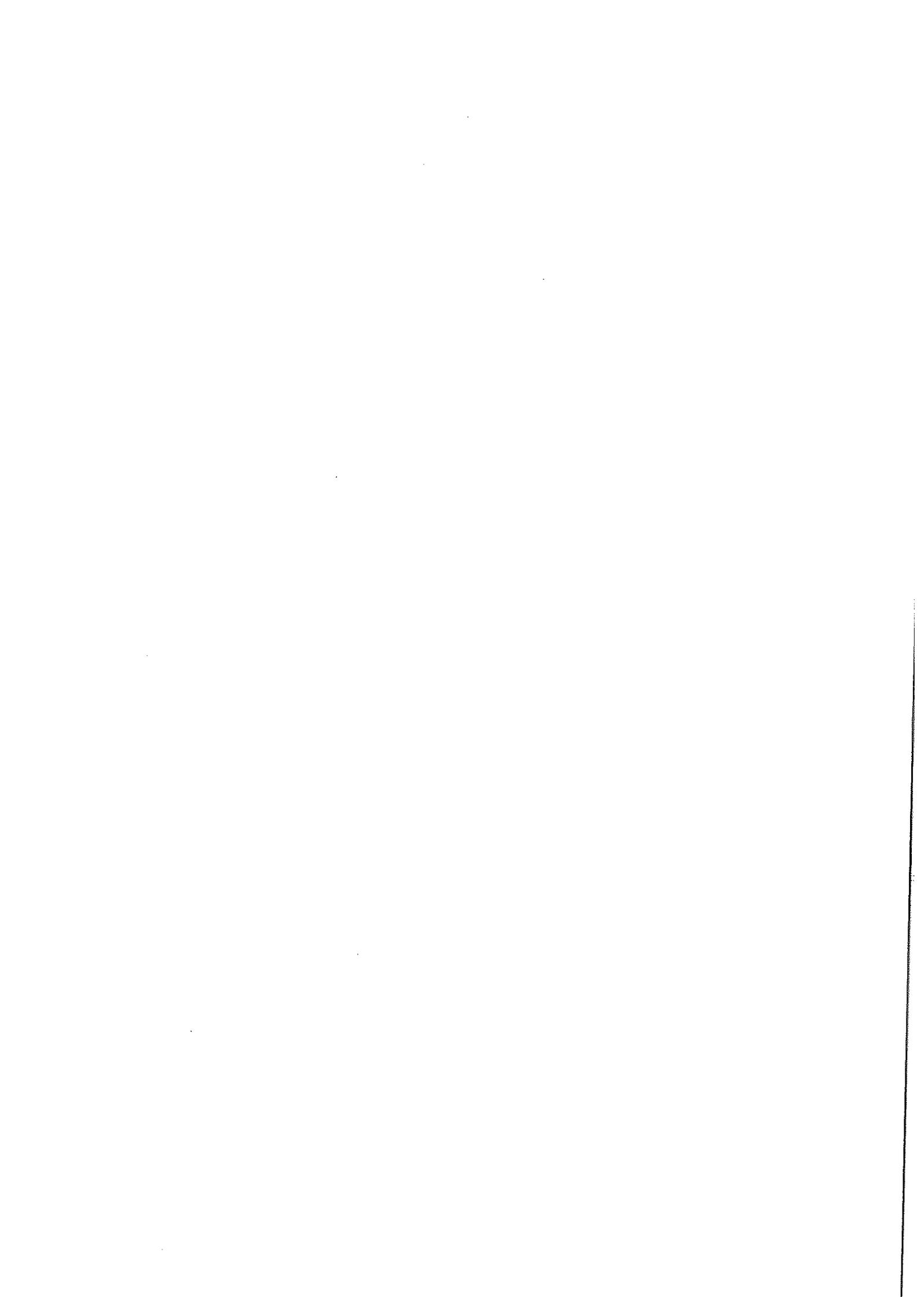
**ARTICULO 3°:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
CPN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1483

Villa Gesell, 26 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-454, letra A, año 2020, iniciado por APAADE REFUGIO VILLA GESELL; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Asociación Pro Ayuda al Animal --  
----- Desamparado (APAADE), Señora ALVITE, Liliana, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y: 1110101000 01.00.00 5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

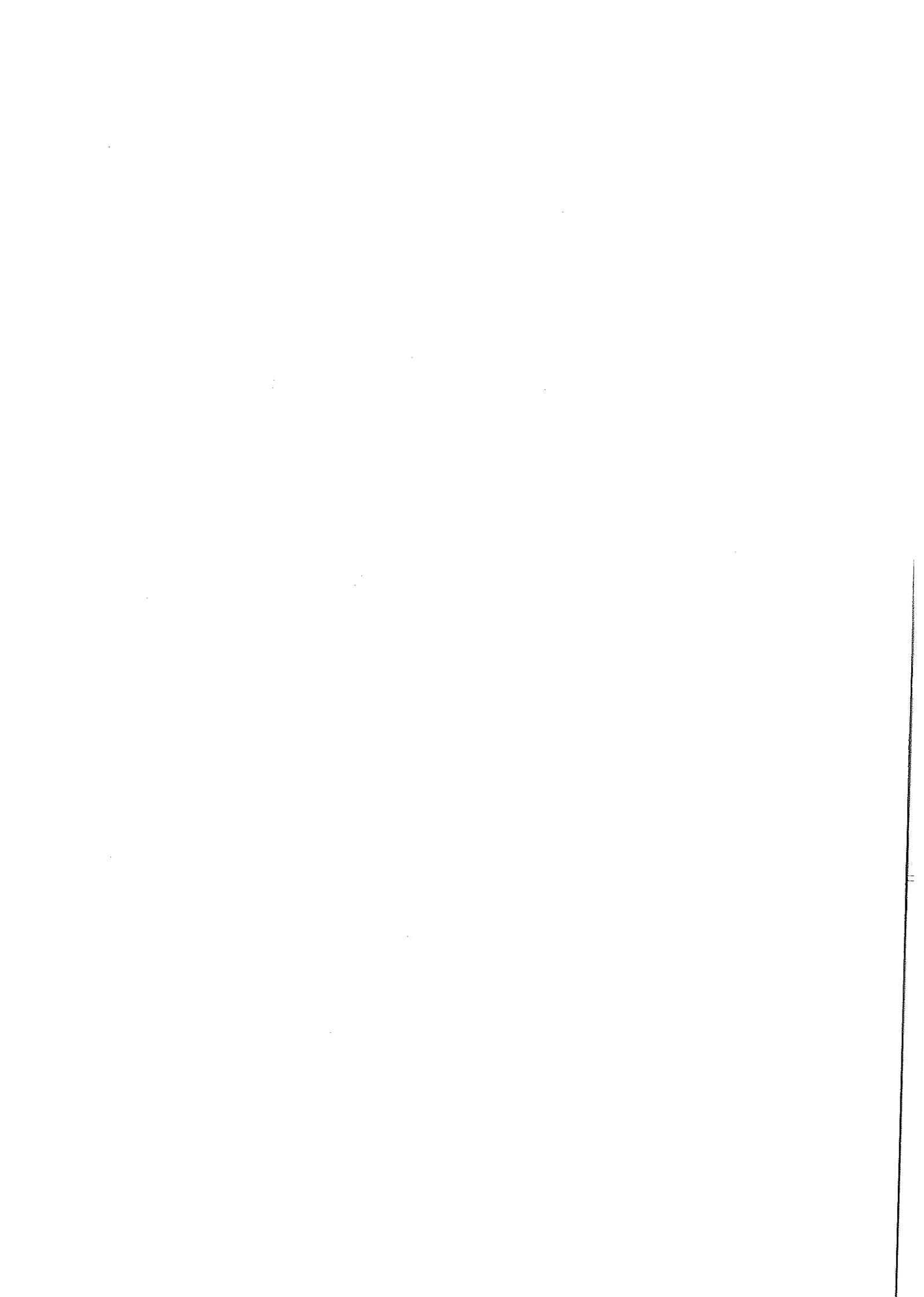
**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1484

Villa Gesell, 26 JUN 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Inspección General;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

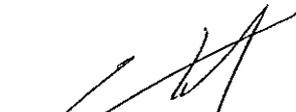
**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420.99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Inspección General, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
CABALLERO, Leila	7136	35.084.017
GOICOECHEA, Micaela	4527	36.908.002

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

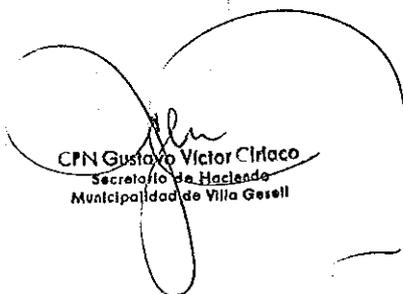
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1435

26 JUN 2020

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --  
----- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de  
----- diciembre de dos mil veinte (2020) al Señor SOSA, Horacio (Leg. Nº 3964-  
D.N.I. Nº 29.303.137) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas  
semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL  
CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99),  
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros  
incrementos de sueldo, en la Secretaria de Seguridad.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

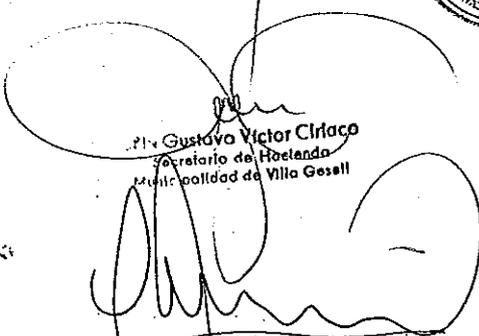
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor  
Secretario de Seguridad.-----

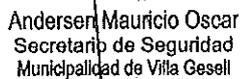
**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

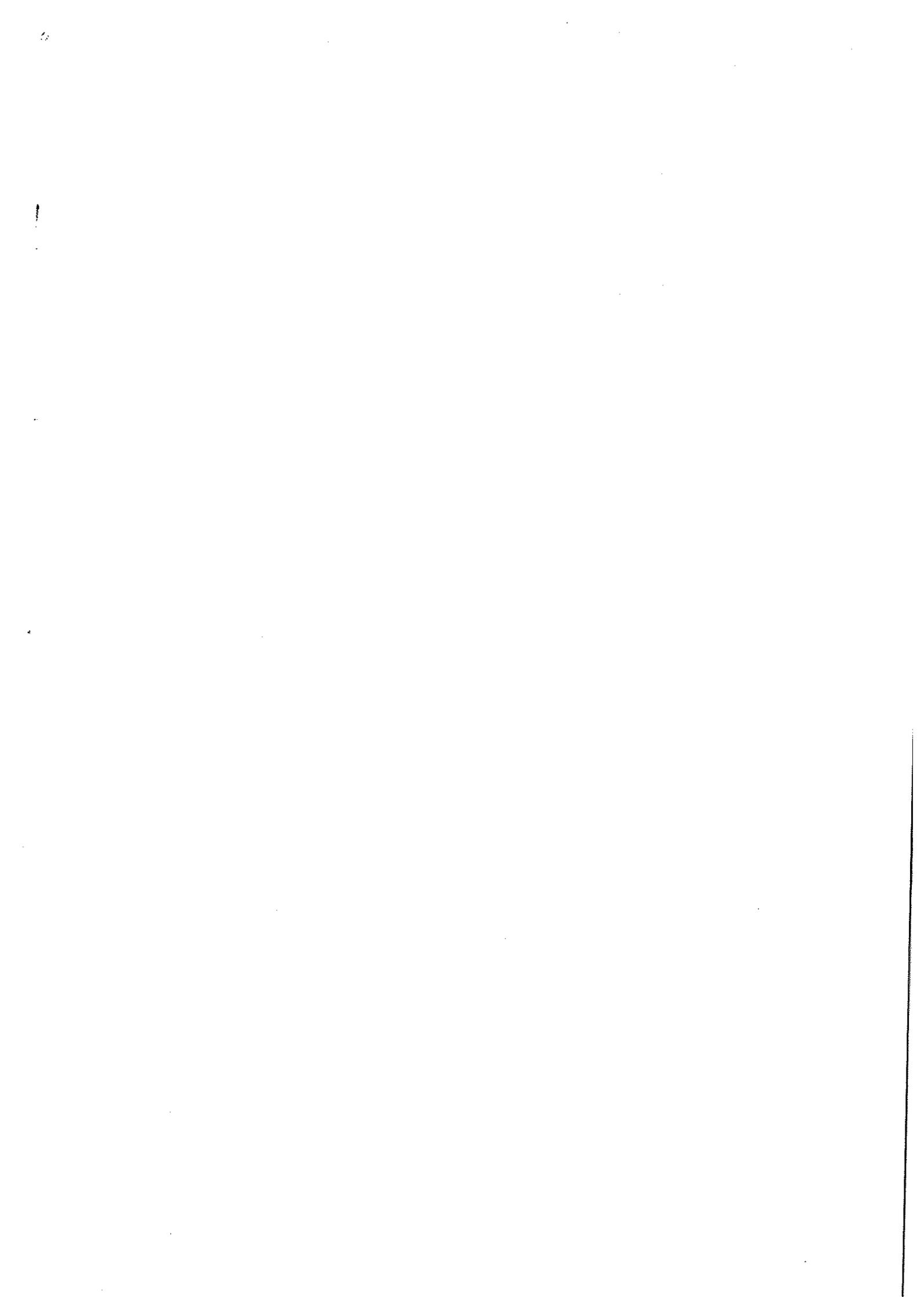
  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1436

Villa Gesell, 26 JUN 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Recaudaciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Señora SOTO, Alondra Paine (Leg. Nº 9405-D.N.I.Nº 41.087.770) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Recaudaciones.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Señora GAUNA, Macarena (Leg. Nº 4486-D.N.I.Nº 38.043.383) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Recaudaciones.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

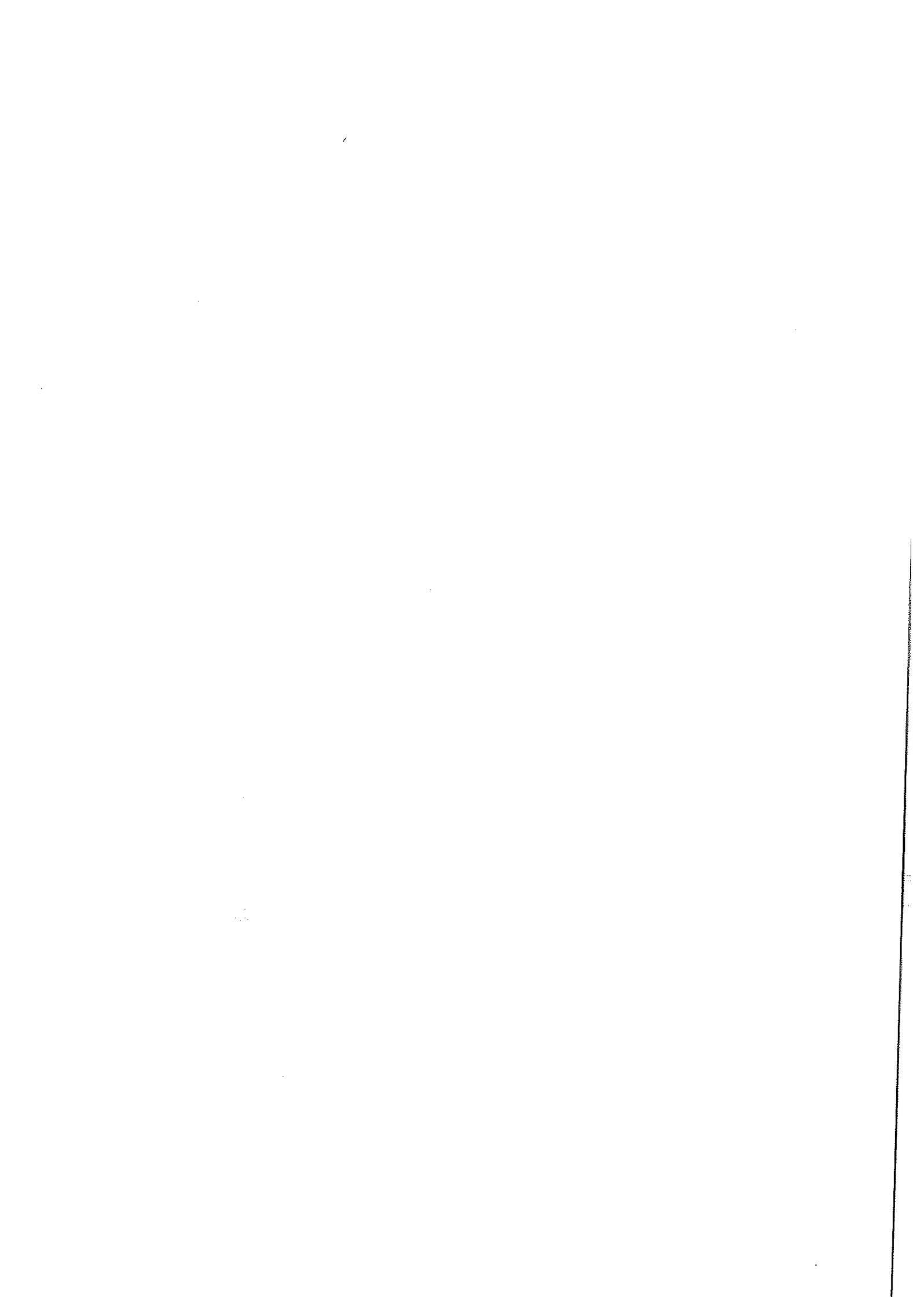
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Víctor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1437

26 JUN 2020

Villa Gesell,  
VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
SANCHEZ MANZANO, Griselda	3531	24.043.853
GOMEZ, Julio	7175	32.755.169
BARRAGAN, Juan Gaspar	4751	37.983.184
OLAIZOLA ROJAS, Pablo Alejandro	3188	92.551.455

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

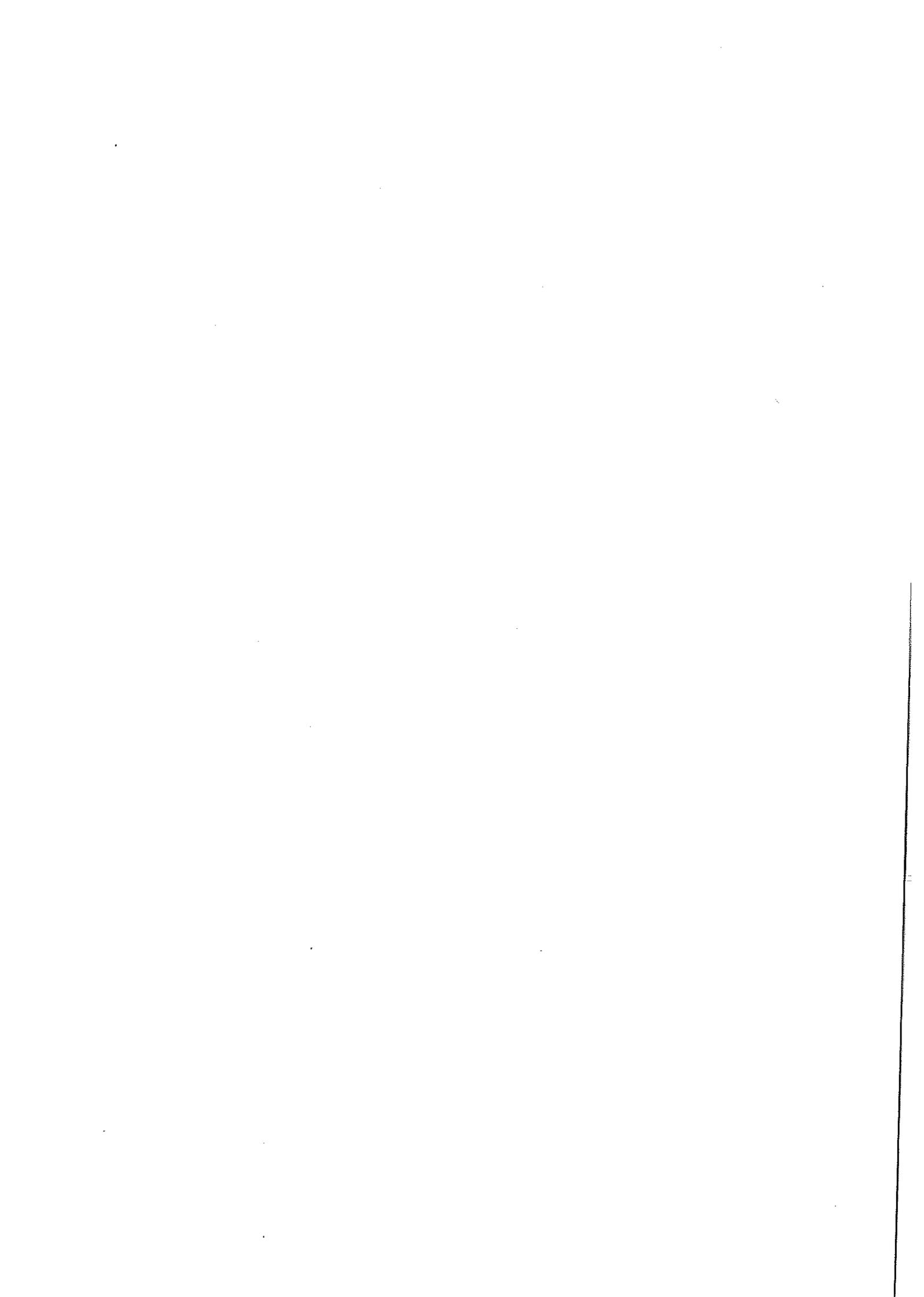
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1438

Villa Gesell, 26 JUN 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la aplicación de una suspensión treinta (30) días de suspensión sin goce de haberes al agente LEZCANO, Luciano Ángel Oscar (Leg. N° 2629- D.N.I N° 31.480.110) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107, inciso a, b y d, de la Ley 14.656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** APLIQUESE una suspensión de treinta (30) días de suspensión ---  
-----sin goce de haberes al agente LEZCANO, Luciano Ángel Oscar  
(Leg. N° 2629- D.N.I N° 31.480.110) de acuerdo a lo establecido en el Artículo  
107, inciso a, b y d, de la Ley 14.656 de efectivo cumplimiento a partir del  
veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020).-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

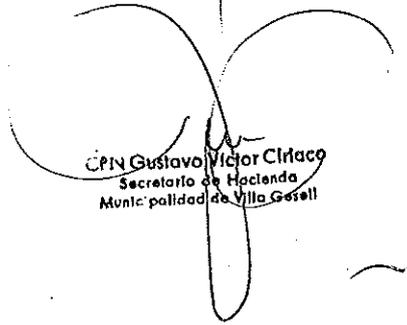
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1439

Villa Gesell, 26 JUN 2020  
VISTO: El que día primero (1º) de

julio se cumple un nuevo aniversario de la creación de Villa Gesell como Municipio Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Intendente Municipal, entiende que es preciso declarar el Asueto para la Administración Pública Municipal el día primero (1º) de julio del dos mil veinte (2020);

Por ello;

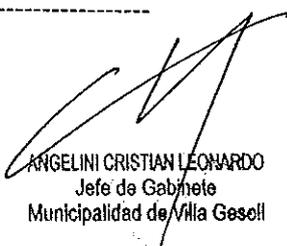
**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE Asueto para la Administración Pública Municipal --  
----- el día primero (1º) de julio del dos mil veinte (2020), con motivo  
de celebrarse el 42º aniversario de la creación de nuestra ciudad como  
Municipio Urbano.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Nº 1440

Villa Gesell, 26 JUN 2020

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección del Hospital de Personal; y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al Dr. OLIVEIRA, Luis (Leg. Nº 8495-D.N.I. Nº 30.777.750) como Medica Clínico con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CTVS. (\$ 35.149,78), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. Nº 8450-D.N.I. Nº 29.848.725) como Medico Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTE CTVS. (\$ 23.433,19) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 3º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la Dra. SANTARONE, Valeria (Leg. Nº 8451-D.N.I. Nº 34.099.766) como Medica Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTE CTVS. (\$ 23.433,19), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

**ARTICULO 4º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Lic. HERRERA, Adriana (Leg. Nº 8467) como Medica Clinica con doce horas (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS. (\$ 11.716,60) incrementos de salario.-----

**ARTICULO 5º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la Dra. CACERES, Susana (Leg. Nº 8329-D.N.I. Nº 18.327.500) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS. (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 6º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la Dra. PIÑEYRO, Constanza (Leg. Nº 4318-D.N.I. Nº 31.009.179) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS. (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 7º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020), al Dr. ALVAREZ, Miguel (Leg. Nº 2354-D.N.I. Nº 28.297.492) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS. (\$





11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 8º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al Dr. PASSI, Jorge Alejandro (Leg. Nº 8469-D.N.I. Nº 21.363.972) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS. (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 9º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la Dra. SAEZ, María Eugenia (Leg. Nº 8479-D.N.I. Nº 30.873.485) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS. (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 10º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la Dra. MANRIQUE, María Laura (Leg. Nº 8443-D.N.I. Nº 33.390.181) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS. (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 11º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la Dra. MARTIN, Claudia Marcela (Leg. Nº 8477-D.N.I. Nº 21.773.511) como Medica Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTE CTVS. (\$ 23.433,19) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

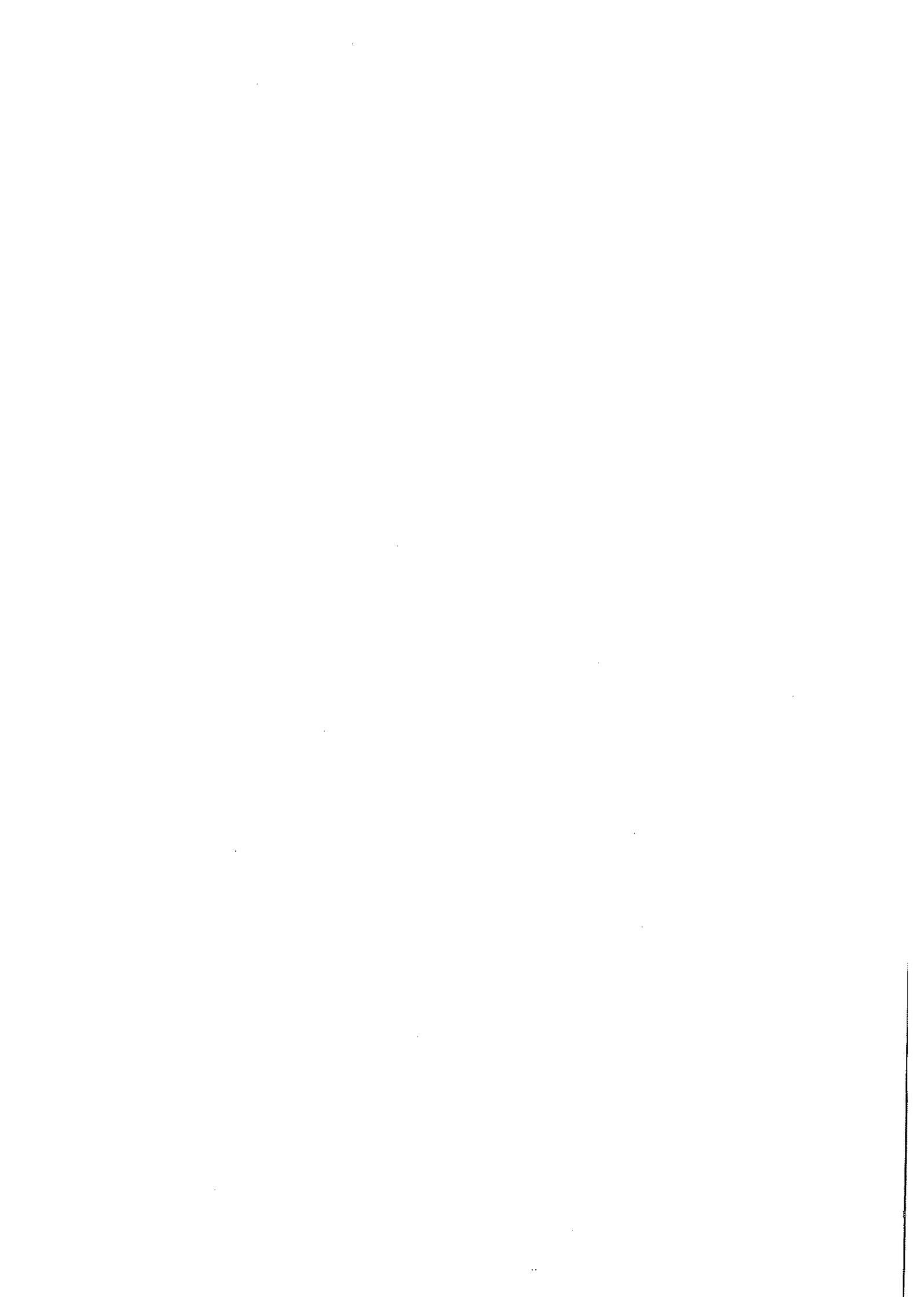
**ARTICULO 12º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al Dr. OCHOA, Fernando (Leg. Nº 8501-D.N.I. Nº 16.060.470) como Medica Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTE CTVS. (\$ 23.433,19), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 13º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al Dr. REYES, Osiris Walter (Leg. Nº 8500-D.N.I. Nº 26.168.090) como Medica Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTE CTVS. (\$ 23.433,19), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 14º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la Dra. PEREZ, Cecilia (Leg. Nº 8448-D.N.I. Nº 31.240.183) como Medica Clínico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 29.291,49), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 16º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Dra. PADILLA, Claudia Fabiana (Leg. Nº 8148-D.N.I. Nº 20.294.249) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS. (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

**ARTICULO 17º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al Dr. LEON RENGIFO, Juan (Leg. Nº 4608-D.N.I. Nº 95.965.009) como Medica Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES





CON VEINTE CTVS. (\$ 23.433,19), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 19°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la Dra. MARCOS, Mara (Leg. N° 8362-D.N.I. N° 21.480.367) como Medica Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTE CTVS. (\$ 23.433,19), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 20°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al Dr. LANDI, Franco (Leg. N° 8489-D.N.I. N° 21.150.577) como Medico Clínico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 29.291,49), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 21°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el -- ----- día primero (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la Dra. GALLIMO, Lorena (Leg. N° 8494-D.N.I. N° 28.204.180) con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTE CTVS. (\$ 23.433,19), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 22°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al agente IÑIGO, Yael Temis (Leg. N° 8511-D.N.I. N° 28.729.061) como Medico Clínico con dieciocho (18) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 17.574,92) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

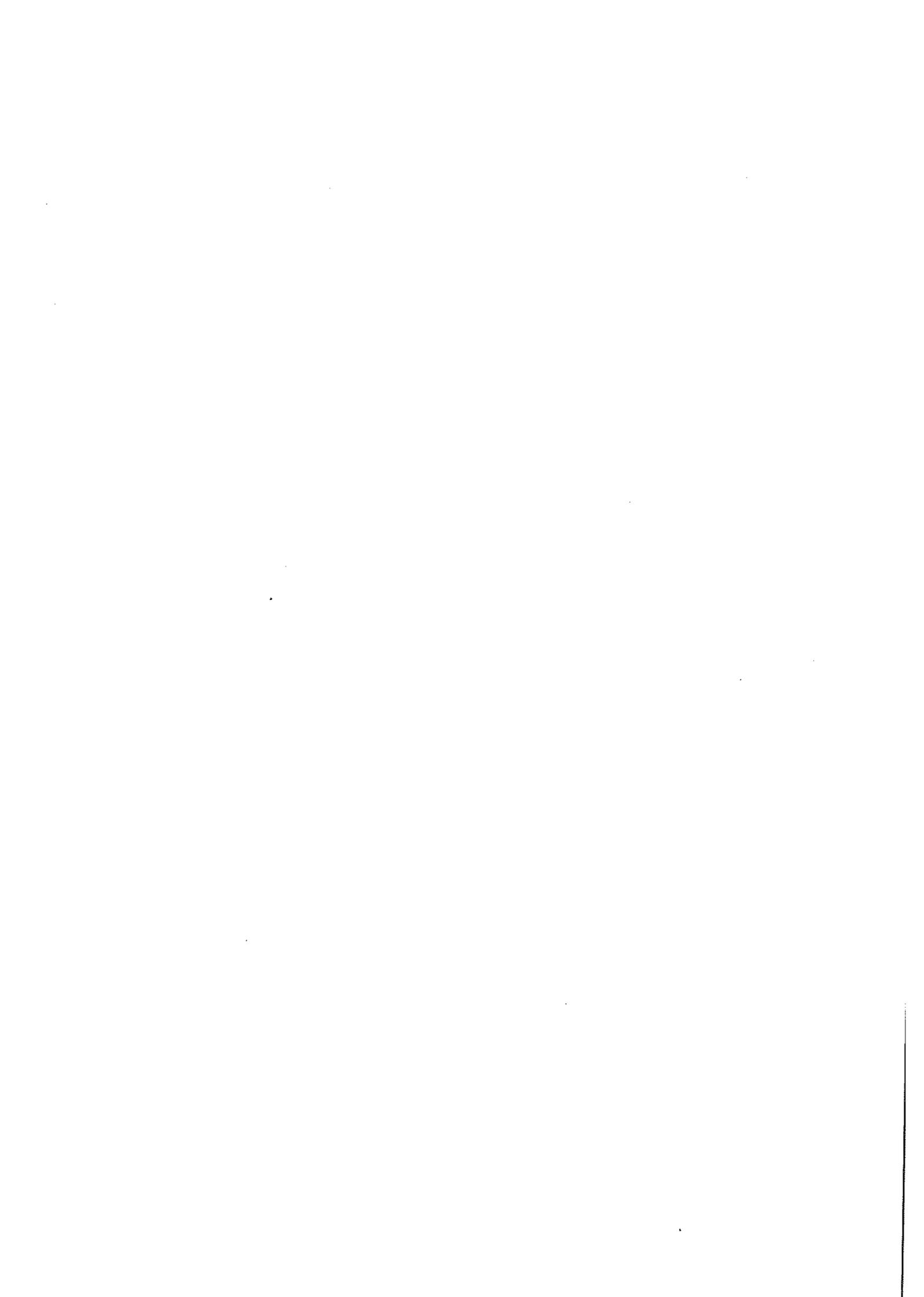
**ARTICULO 23°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Dra. VENEZIANI, Betania (Leg. N° 8503-D.N.I. N° 33.261.182) como Medica Clínica con doce horas (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS. (\$ 11.716,60) incrementos de salario.-----

**ARTICULO 24°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al Dr. LOPEZ, Oscar (Leg. N° 8514-D.N.I. N° 29.140.976) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 25°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Dra. GROSSI, María del Carmen (Leg. N° 8512-DNI N° 24.890.264) como Medico Clínico doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 26°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Dra. MARCOS, Romina (Leg. N° 8517-DNI N° 29.564.364) como Medico Clínico doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 27°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al Dr. MARTINEZ, Damian (Leg. N° 8515 -D.N.I. N° 34.394.519) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1440

mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 28°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Dra. WENNER, María (Leg. N° 8508-DNI N° 34.337.124) como Medico Clínico doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 29°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir --- del (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Dra. BARATZ, Camila (Leg. N° 8419-DNI N° 37.682.565) como Medico Clínico doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 30°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el -- día primero (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la Dra. GULLON, Valeria (Leg. N° 8404-D.N.I. N° 30.506.637) con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTE CTVS. (\$ 23.433,19), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 31°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 32:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

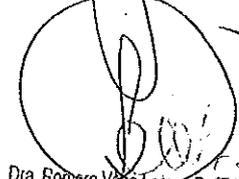
**ARTICULO 33°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

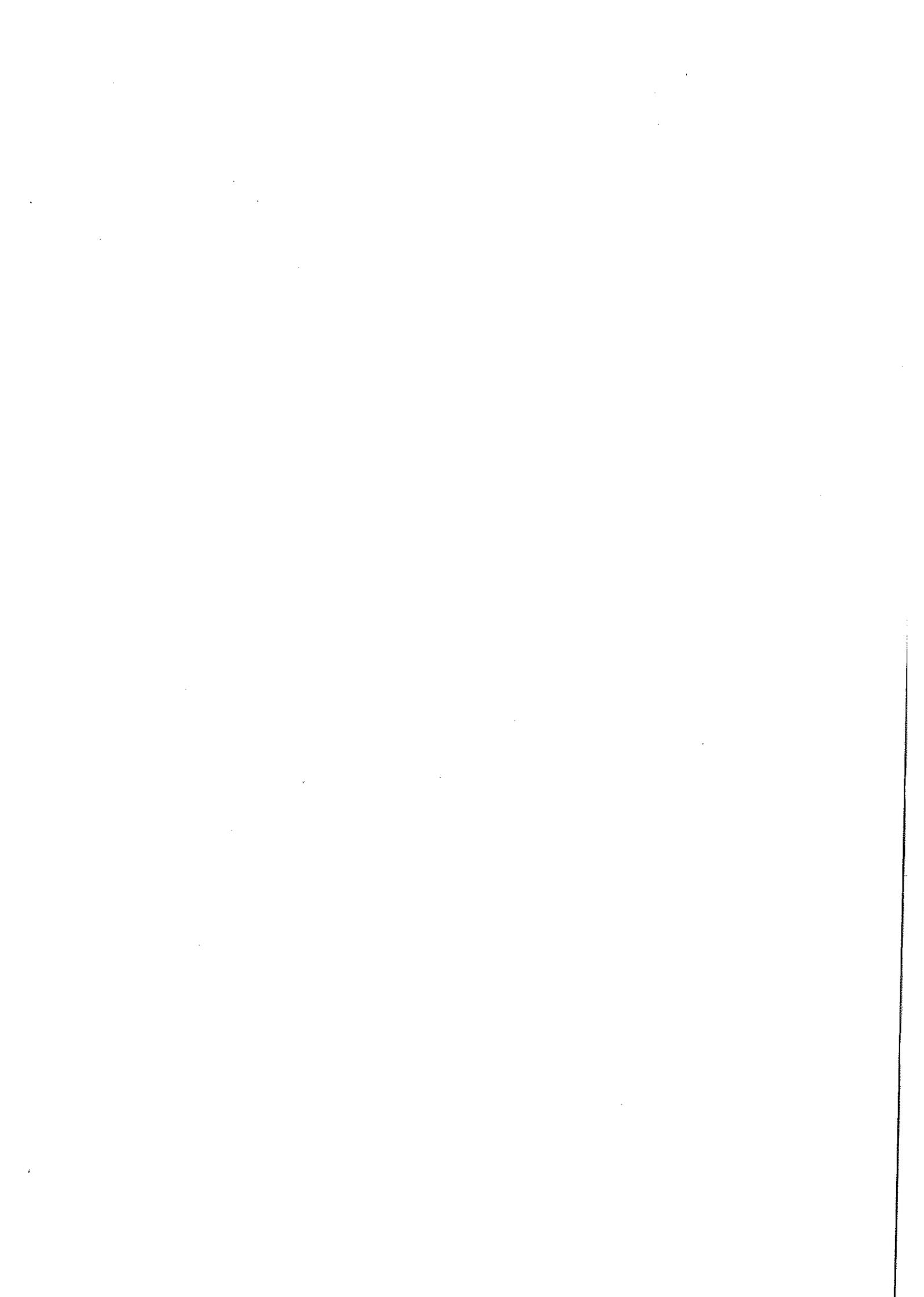
  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Romero Vega Loren Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1441

Villa Gesell, 26 JUN 2020

V I S T O: El informe elevado por la

Sra. Secretaria del Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional médico especialistas temporarios;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde -----  
-----el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al Dr. ALBA, Gabriel Hernán (Leg. Nº 8421-D.N.I. Nº 25.365.648) con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 57.280,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----  
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al Dr. CAVADINI, Claudio (Leg. Nº 8440-D.N.I. Nº 16.862.132) como Hemoterapia con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON SESENTA CTVS. (\$ 42.960,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 3º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----  
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al Dr. CIANCIO, Walter (Leg. Nº 8387 -D.N.I. Nº 21.447.438) como medico Neurólogo con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARERENTA CON CUARENTA CTVS. (\$ 28.640,40) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-  
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 4º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----  
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la Dra. ANTIGA, Vivian (Leg. Nº 8431-D.N.I. Nº 14.668.85) como Médico especialista con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOSA SESENTA CON SESENTA CTVS. (\$ 42.960,60) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 5º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----  
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. Nº 8380 -D.N.I. Nº 11.120.829) como médico pediatra con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS (\$ 14.320,13) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 6º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----  
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la Dra. GARCIA, Susana (Leg. Nº 8462-D.N.I. Nº 27.590.648) como Medico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARERENTA CON CUARENTA CTVS. (\$ 28.640,40), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1441

**ARTICULO 7º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al Dr. IZZO, Daniel Nicolás (Leg. Nº 8468 -D.N.I. Nº 31.899.120) como médico especialista con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARERENTA CON CUARENTA CTVS. (\$ 28.640,40) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

**ARTICULO 8º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al Dr. ZITO, Jonatán (Leg. Nº 8475-D.N.I. Nº 33.480.802) como Medico especialista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS (\$ 14.320,13), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 9º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al Dr. ARRIETA, Segundo Germán (Leg. Nº 8472-D.N.I. Nº 20.171.345) como Medico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS (\$ 14.320,13), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

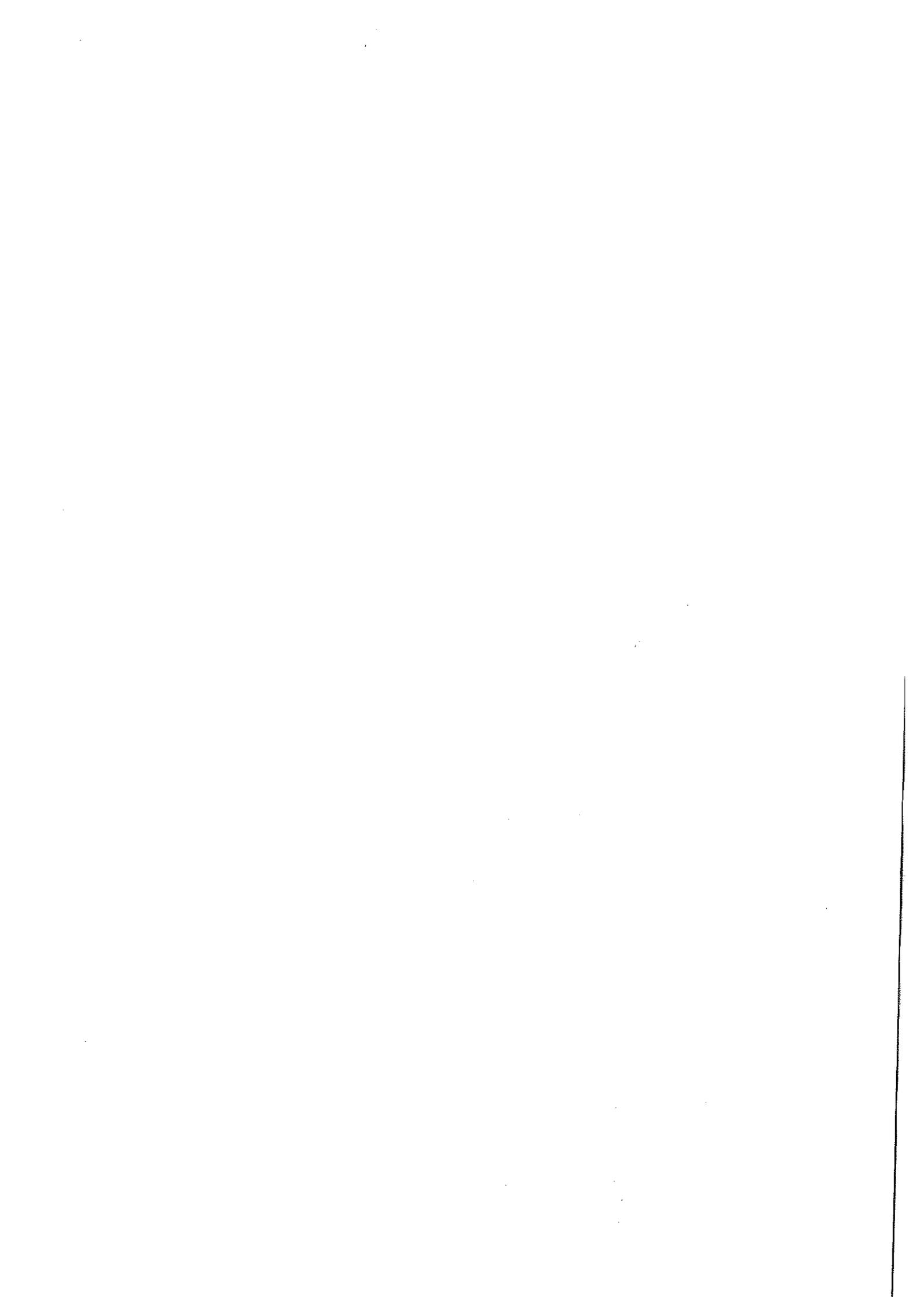
**ARTICULO 10º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la Dra. CASTELAO, María Marta (Leg. Nº 8471 -D.N.I. Nº 31.297.600) como médico pediatra con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS (\$ 14.320,13), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 11º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la Dra. VAZQUEZ, Verónica (Leg. Nº 8433 -D.N.I. Nº 26.313.700) como médico pediatra con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS (\$ 14.320,13), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 12º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la Dra. DESCALZO, Ivana (Leg. Nº 8470-D.N.I. Nº 27.715.010) como Médico especialista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS (\$ 14.320,13), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 13º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al Dr. GIANATIEMPO, Gerardo (Leg. Nº 8490-D.N.I. Nº 16.110.387) como Médico especialista con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARERENTA CON CUARENTA CTVS. (\$ 28.640,40), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 14º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ---del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al Dr. MONZON, Hildauro (Leg. Nº 8476-D.N.I. Nº 18.727.315) como médico Unidad Terapia Intensiva (UTI) con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 36.451,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir el servicio de UTI.-----





PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

Municipalidad de Villa Gesell

1441

**ARTICULO 15°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Dra. SMALTINO, María Victoria (Leg. N° 8481) como Medico Especialista con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARERENTA CON CUARENTA CTVS. (\$ 28.640,40), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

**ARTICULO 16°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al Dr. VEGA, José María (Leg. N° 8476-D.N.I. N° 18.727.315) como médico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARERENTA CON CUARENTA CTVS. (\$ 28.640,40), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

**ARTICULO 17°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al Dr. FORMICA, Gabriel (Leg. N° 8227-D.N.I. N° 18.559.949) como médico Unidad Terapia Intensiva (UTI) con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 36.451,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir el servicio de UTI.-----

**ARTICULO 18°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la Dra. FERNANDEZ MACEDO, Lupe Gabriela (Leg. N° 8460-D.N.I. N° 18.559.949) como Medico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARERENTA CON CUARENTA CTVS. (\$ 28.640,40), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 19°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Dra. ANTONELLI, Valeria (Leg. N° 8496-D.N.I. N° 22.928.838) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS (\$ 14.320,13) , importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 20°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al Dr. SILVESTRI, Mauro (Leg. N° 8499-D.N.I. N° 28.590.215) como médico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARERENTA CON CUARENTA CTVS. (\$ 28.640,40), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

**ARTICULO 21°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al Dr. PEREZ SIMOES, Claudio (Leg. N° 8518-D.N.I. N° 16.560.084) como médico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARERENTA CON CUARENTA CTVS. (\$ 28.640,40), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

**ARTICULO 22°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al Dr. CEREZO, Rodrigo (Leg. N° 8505-D.N.I. N° 28.670.758) como médico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARERENTA CON CUARENTA CTVS. (\$ 28.640,40), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1441

**ARTICULO 23°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la Dra. BASTONS, Sofía (Leg. N° 8509-D.N.I. N° 30.468.232) como médico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARERENTA CON CUARENTA CTVS. (\$ 28.640,40), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

**ARTICULO 24°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la Dra. FALON, Marcela (Leg. N° 8416-D.N.I. N° 27.052.243) como médico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARERENTA CON CUARENTA CTVS. (\$ 28.640,40), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

**ARTICULO 25°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al Dr. COSSEAU, Daniel Héctor (Leg. N° 8513-D.N.I. N° 20.734.685) como Hemoterapia con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON SESENTA CTVS. (\$ 42.960,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

**ARTICULO 26°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al Dr. MARTIN, Rodrigo (Leg. N° 8516-D.N.I. N° 30.643.085) como Hemoterapia con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON SESENTA CTVS. (\$ 42.960,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

**ARTICULO 27°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde ----el primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al Dr. EIRAS, Nicolás (Leg. N° 8510-D.N.I. N° 23.569.742) con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 57.280,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

**ARTICULO 28°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la Dra. FARIAS, Verónica (Leg. N° 8523-D.N.I. N° 17.957.227) como Medico especialista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS (\$ 14.320,13), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

**ARTICULO 29°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la Dra. GONZALEZ, Juliana (Leg. N° 8522-D.N.I. N° 31.575.398) como Medico especialista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS (\$ 14.320,13), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

**ARTICULO 30°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la Dra. MASSO, Estefanía (Leg. N° 8507-D.N.I. N° 29.952.159) como Medico especialista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS (\$ 14.320,13), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1441

**ARTICULO 31°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la Dra. MONTENEGRO, Myriam (Leg. N° 8525-D.N.I.N° 21.459.043) como Medico especialista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS (\$ 14.320,13), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 32°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al Dr. ROTONDO, Sebastián (Leg. N° 8524-D.N.I.N° 30.612.988) como Medico especialista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS (\$ 14.320,13), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 33°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al Dr. ZAMORANO, Carlos (Leg. N° 8520-D.N.I.N° 30.832.376) como Medico especialista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS (\$ 14.320,13), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 34°:**El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-0111000.-----

**ARTICULO 35°:**El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 36°:**Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1442

Villa Gesell, 26 JUN 2020

VISTO: El Decreto 549/20; y

CONSIDERANDO:

Que el gobierno nacional a raíz de la pandemia COVID 19 ha determinado el aislamiento social, preventivo y obligatorio mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia 260/20 y modif; 287/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20 y cc;

Que en concordancia con lo expuesto el gobierno municipal dispuso el cumplimiento efectivo de la medida en aras del cuidado de la salud pública:

Que en este contexto se hace indispensable modificar las Bases y Condiciones del Concurso aludido;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Modificase el punto 3 del Anexo I "Fecha de presentación de ----- documentación" del "Concurso el numero de tu casa" en cuanto al plazo de presentación el que se extenderá hasta el 30/11/2020.-----

ARTICULO 2º: Modifíquese del punto 4.1 del Anexo I "Inmueble sin numeración ----- actual" los inciso a) y d) los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"a) *Solicitud de numeración del inmueble urbano mediante remisión de correo electrónico a [concursoelnumerodetucasa@gesell.gob.ar](mailto:concursoelnumerodetucasa@gesell.gob.ar)*;

d) *"Realización del sorteo ante Escribano Publico en el mes de diciembre de 2020 en fecha y horario a definir".-----*

ARTICULO 3º: DEJESE sin efecto del punto 4.1 el inciso b) del Anexo I "Concurso el ----- numero de tu casa".-----

ARTICULO 4º: Comuníquese el presente a la División Catastro y a la ARVIGE.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y ----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Irigoyen  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1443

Villa Gesell, 30 JUN 2020

VISTO:

El expediente 4124-2160-2019 referido a la Licitación Pública 005/19 "Calculo de estructura de hormigón, estudio de suelo, mano de obra, provisión de materiales, maquinarias y herramientas para construcción de estructura de hormigón, 1° etapa, nuevo Hospital Municipal" y el expediente acumulado N° 4124-6237-2019 referido a las ampliaciones a esta Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que previo procedimiento administrativo correspondiente, con fecha 22 de octubre de 2019 y mediante Decreto Municipal N° 3780, se establece ampliar en un treinta y dos (32%) la Licitación Pública 005/19 "Calculo de estructura de hormigón, estudio de suelo, mano de obra, provisión de materiales, maquinarias y herramientas para construcción de estructura de hormigón, 1° etapa nuevo Hospital Municipal;

Que con fecha 24 de octubre de 2019 se suscribe el anexo "Ampliación contrato Licitación Pública N° 005/19 bajo el registro N° 025-916-2019.-

Que con fecha 10 de septiembre de 2019 en expediente original el adjudicatario de la obra solicita re determinación de costos, y el día 27 de abril de 2020 en expediente acumulado, y haciendo alusión a su pedido original reitera su solicitud de re determinación de precios con respecto a la primer ampliación de la obra licitada acompañando la documentación necesaria para que la Secretaría de Planeamiento, Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal vean los costos de la prestación;

Que la Secretaría de Planeamiento, establece que es correcta tanto la re determinación de precios solicitados como anticipo acopio financiero, actualizando los precios en base a los índices del el Instituto Nacional de Estadística y Censos al mes de marzo de 2020;

Que la Asesoría Legal establece que, conforme el Artículo 55° de la ley 6021, Artículo 2, 6, 15 y concordantes del Decreto Provincial N° 367/17, anexo I, Capítulo I y los Artículos 147° y 149° de la Ley Orgánica Municipal, "...reconocer las variaciones de precios derivados o motivadas por actos del poder público, causa de fuerza mayor y/o situación de la plaza...", y que estas variaciones reconocen todos y cada uno de los elementos, rubros e insumos del estado por disminución de los mismo, siendo esto un operativo legal, que se debería re determinarse hasta marzo 2020;

Que la Contaduría Municipal concuerda con los periodos establecidos por la Asesoría Legal, y con el dictamen de la Secretaría de Planeamiento, y establece que, debido al contexto inflacionario en que nuestra economía se encuentra atravesando, resulta viable restablecer la ecuación económica y financiera del contrato por todos los ítem que conforma al saldo a la fecha de la re determinación, correspondientes desde el día 26 de noviembre de 2019 al día 06 de abril del año 2020, y este valor asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEITICINCO CON TRECE CTVS. (\$ 2.219.525,13);





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1443

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE al reconocimiento de re determinación de precios ---  
----- a la empresa DE VITO S.A. por la Licitación Pública 005/19,  
segunda ampliación licitación Pública N° 005/19 bajo el registro N°025-916-2019.--

ARTICULO 2º: INCREMENTASE en un treinta y cuatro por ciento (34%) la re -----  
----- determinación de precios, la que asciende a la suma de PESOS DOS  
MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEITICINCO CON  
TRECE CTVS. (\$ 2.219.525,13).-----

ARTÍCULO 3º: El valor incrementado será facturado como mayores costos en -----  
----- factura separada.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---  
----- Hacienda y por el Secretario de Planeamiento.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Dr. Gustavo Barrera  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. Galli Gerardo  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1444

Villa Gesell, 30 JUN 2020

VISTO:

El expediente 4124-2160-2019 referido a la Licitación Pública 005/19 "Calculo de estructura de hormigón, estudio de suelo, mano de obra, provisión de materiales, maquinarias y herramientas para construcción de estructura de hormigón, 1° etapa, nuevo Hospital Municipal" y el expediente acumulado N° 4124-6237-2019 referido a las ampliaciones a esta Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que previo procedimiento administrativo correspondiente, con fecha 17 de diciembre de 2019 y mediante Decreto Municipal N° 4508, se establece ampliar en un diecisiete por ciento (17%) la Licitación Pública 005/19 "Calculo de estructura de hormigón, estudio de suelo, mano de obra, provisión de materiales, maquinarias y herramientas para construcción de estructura de hormigón, 2° etapa nuevo Hospital Municipal;

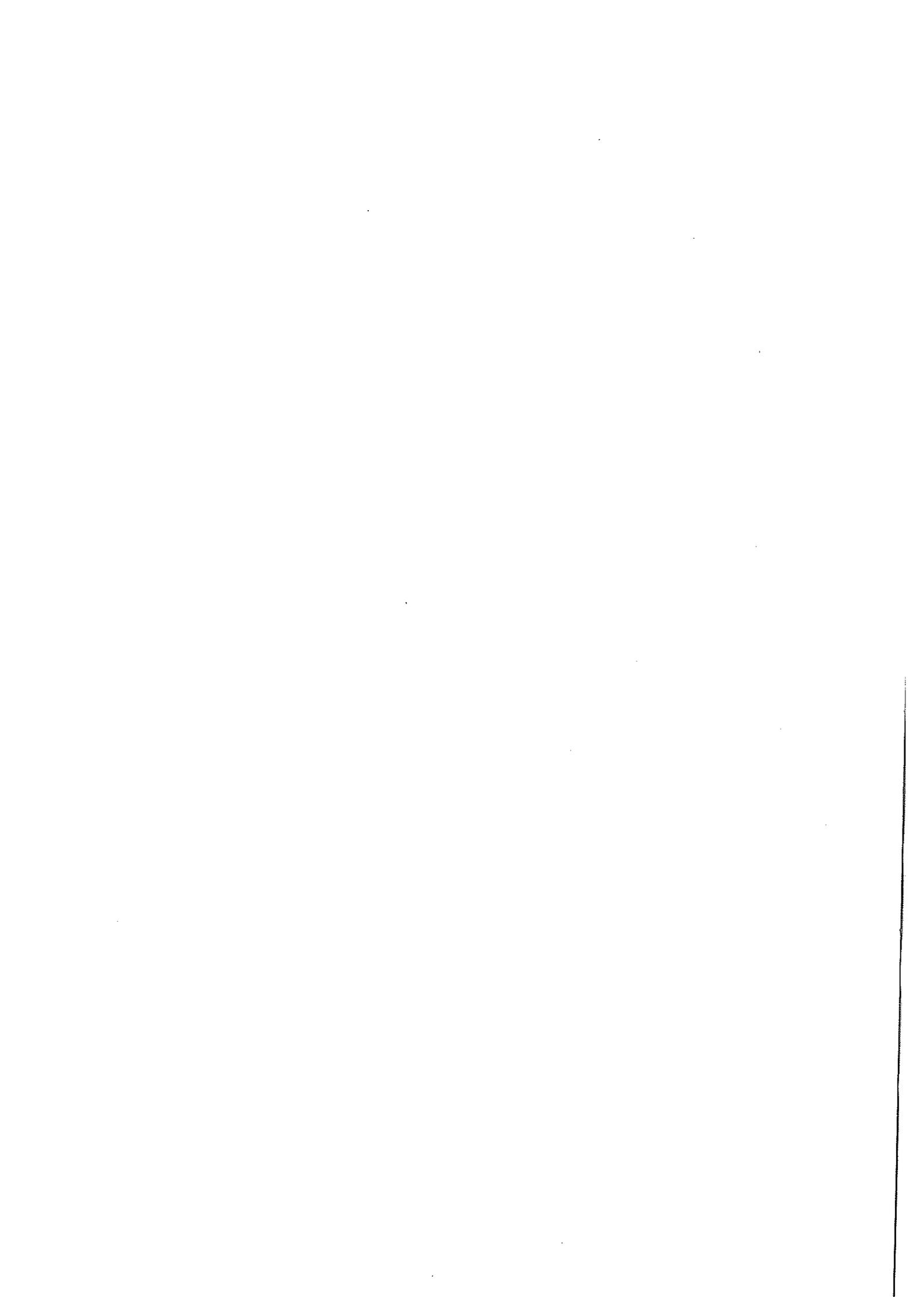
Que con fecha 18 de Diciembre de 2019 se suscribe el anexo "Ampliación contrato Licitación Pública N° 005/19 bajo el registro N° 025-1023-2019.-

Que con fecha 10 de septiembre de 2019 en expediente original el adjudicatario de la obra solicita re determinación de costos, y el día 27 de abril de 2020 en expediente acumulado, y haciendo alusión a su pedido original reitera su solicitud de re determinación de precios con respecto a la primer ampliación de la obra licitada acompañando la documentación necesaria para que la Secretaría de Planeamiento, Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal revean los costos de la prestación;

Que la Secretaría de Planeamiento, establece que es correcta tanto la re determinación de precios solicitados como anticipo acopio financiero, actualizando los precios en base a los índices del el Instituto Nacional de Estadística y Censos al mes de marzo de 2020;

Que la Asesoría Legal establece que, conforme el Artículo 55° de la ley 6021, Artículo 2, 6, 15 y concordantes del Decreto Provincial N° 367/17, anexo I, Capítulo I y los Artículos 147° y 149° de la Ley Orgánica Municipal, "...reconocer las variaciones de precios derivados o motivadas por actos del poder público, causa de fuerza mayor y/o situación de la plaza...", y que estas variaciones reconocen todos y cada uno de los elementos, rubros e insumos del estado por disminución de los mismo, siendo esto un operativo legal, que se debería re determinarse hasta marzo 2020;

Que la Contaduría Municipal concuerda con los periodos establecidos por la Asesoría Legal, y con el dictamen de la Secretaría de Planeamiento, y establece que, debido al contexto inflacionario en que nuestra economía se encuentra atravesando, resulta viable restablecer la ecuación económica y financiera del contrato por todos los ítem que conforma al saldo a la fecha de la re determinación, correspondientes desde el día 5 de febrero del año 2020 al día 06 de abril del año 2020, y este valor asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CTVS. (\$ 1.214.298,50);





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1444

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE al reconocimiento de re determinación de precios a ----- la empresa DE VITO S.A. por la Licitación Pública 005/19, segunda ampliación licitación Pública N° 005/19 bajo el registro N° 025-1023-2019.-----

ARTICULO 2º: INCREMENTASE en un treinta y cuatro por ciento (34%) la re ----- determinación de precios, la que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CTVS. (\$ 1.214.298,50).-----

ARTÍCULO 3º: El valor incrementado será facturado como mayores costos en ----- factura separada.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Secretario de Planeamiento.-----

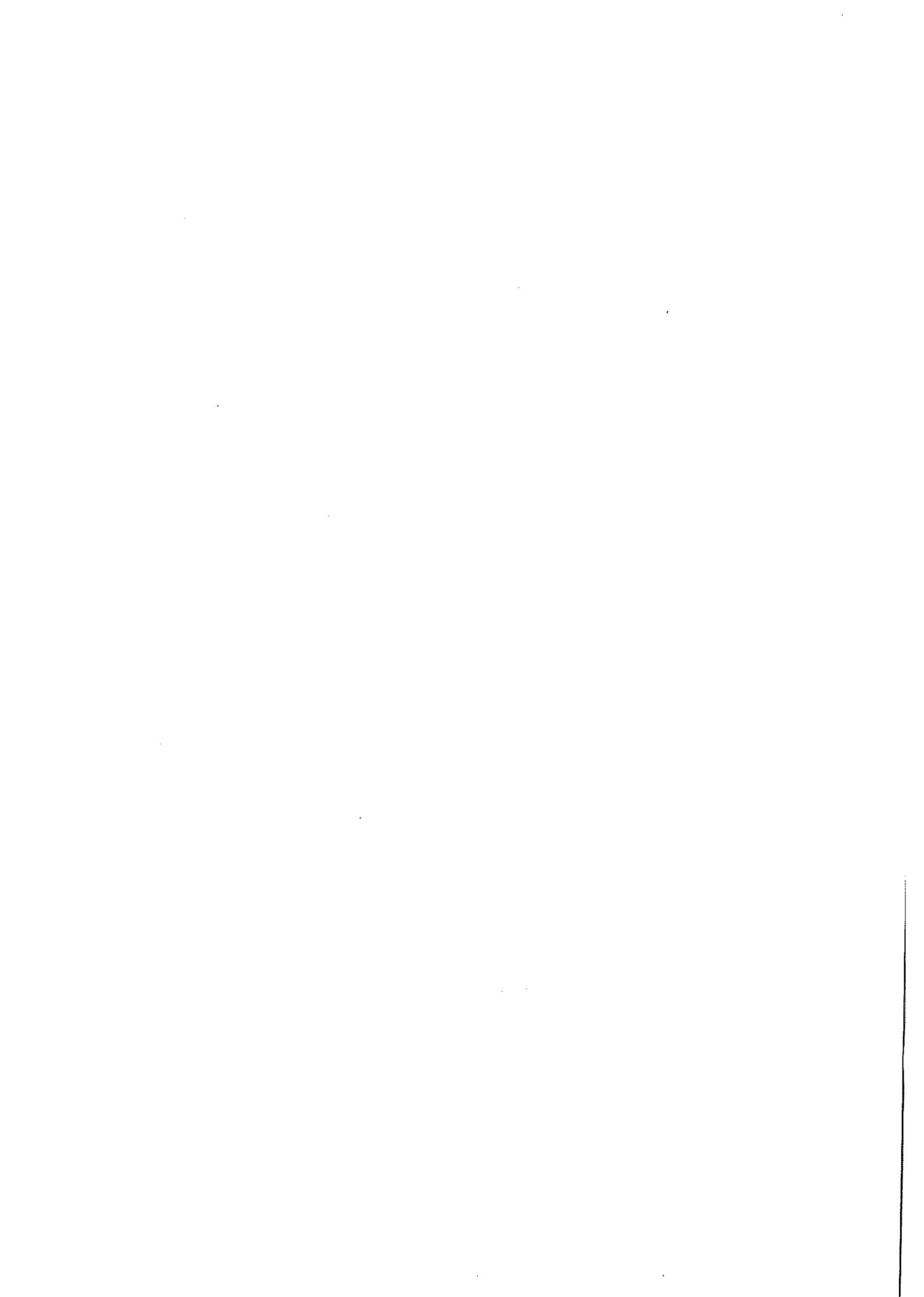
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Chato  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Arq. Galli Gerardo  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1445

Villa Gesell, 30 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2270, letra S, año 2020, iniciado por la Señora SERVIN, Stella Maris; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a la -----Señora SERVIN, Stella Maris (Leg. N° 2420) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTINA LEONARDO  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1448

Villa Gesell, 30 JUN 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de mucamas en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1ero) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 12.242,77), importe que se actualizara con el porcentaje correspondiente a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de maestranza en el Hospital Municipal, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOCUMENTO N°</u>
ALVAREZ, Natalia	4619	33.263.136
LOIZA, Erika	4557	30.587.116
AUGBURGER, Sabrina	4043	30.414.457
PAREDES, Débora	4426	31.253.310
D'ALONSO, Luciana	4288	40.056.778
MERLO, Natalia	4307	23.863.993
NUÑEZ, Paula	2927	24.226.297
SERVIN, Yoana	4429	40.190.571
PEREZ, María Fernanda	3053	30.468.284
BARRIOS, Natalia	4505	36.857.426
QUIROZ, Rosa	4722	93.921.957
MONGE, Lorena	4365	25.528.967
MONGE, María Rosa	4570	22.323.761
IPORRE, Carla	4380	93.031.756
VILLALBA, Jorge	4605	95.764.850
ZARAGOZA, María Inés	3670	37.682.656

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1447

Villa Gesell, 30 JUN 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

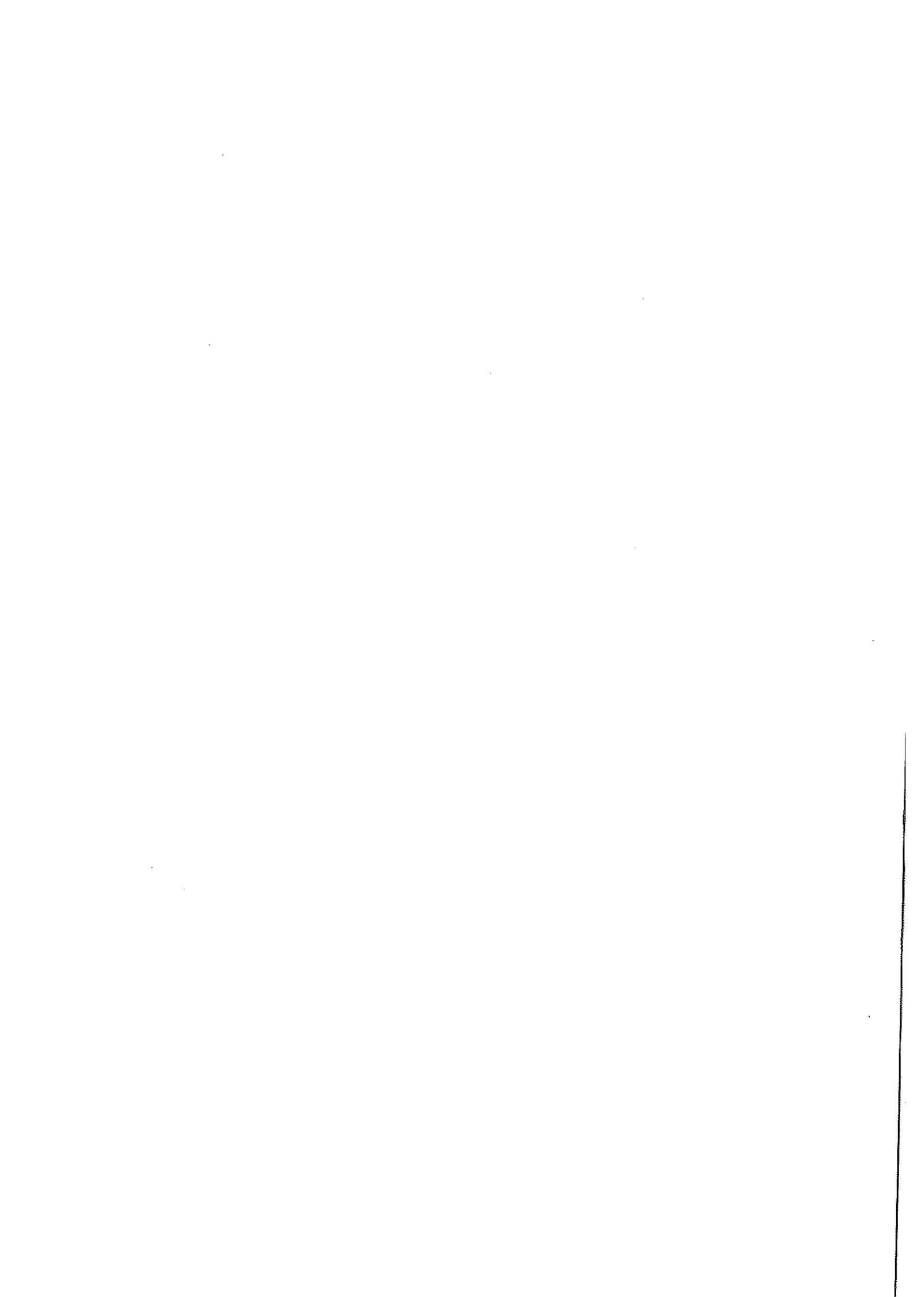
Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

- ARTICULO 1º:** DESIGNANSE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de octubre dos mil veinte (2020) al Dr. CARRASCO, Rodrigo (Leg. Nº 8175), como Jefe de Guardia (25%).
- ARTICULO 2º:** DESIGNANSE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de octubre dos mil veinte (2020) al Dr. CARDOZO, Roberto (Leg. Nº 2139), como Jefe de Servicio (50%).
- ARTICULO 3º:** DESIGNANSE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de octubre dos mil veinte (2020) al Dr. GARCIA, Alfredo (Leg. Nº 8057), como Jefe de Servicio (50%).
- ARTICULO 4º:** DESIGNANSE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de octubre dos mil veinte (2020) al Dr. GARCIA VAZQUEZ, Carlos (Leg. Nº 8211), como Jefe del Servicio de Guardia (25%).
- ARTICULO 5º:** DESIGNANSE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de octubre dos mil veinte (2020) a la Dra. PANUNCIO, Mirta (Leg. Nº 8940), como Jefe del Servicio de Servicio Cardiología (50%).
- ARTICULO 6º:** DESIGNANSE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de octubre dos mil veinte (2020) a la Dra. MATEOS, Carola (Leg. Nº 8192), como Jefe de Servicio (50%).
- ARTICULO 7º:** DESIGNANSE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de octubre dos mil veinte (2020) al Dr. MORENO, Carlos (Leg. Nº 8221), como Jefe de Cirugía (25%).
- ARTICULO 8º:** DESIGNANSE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de octubre dos mil veinte (2020) al Dr. PERALTA QUIROGA, Juan (Leg. Nº 8327), como Jefe de Servicio (50%).
- ARTICULO 9º:** DESIGNANSE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de octubre dos mil veinte (2020) a la Dra. CASTELAO, María (Leg. Nº 8471), como Jefe de Servicio (50%).
- ARTICULO 10º:** DESIGNANSE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de octubre dos mil veinte (2020) al Dr. URRUTIA, Edgardo (Leg. Nº 8284), como Coordinador del Servicio de Ecografías (25%).
- ARTICULO 11º:** DESIGNANSE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de octubre dos mil veinte (2020) al Dr. HERMIDA, Fernando Luis (Leg. Nº 8051), como Jefe de Servicio (50%).
- ARTICULO 12º:** DESIGNANSE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de octubre dos mil veinte (2020) a la Dra. GIRIBALDI, Carolina (Leg. Nº 8453) como Jefe de día (25%).
- ARTICULO 13º:** DESIGNANSE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de octubre dos mil veinte (2020) al Dr. ZOTTA, Federico (Leg. Nº 8405), como Jefe de Servicio (50%).





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1447

**ARTICULO 14°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de octubre dos mil veinte (2020) al Dr. CAVADINI, Claudio (Leg. N° 8440) como Jefe de Servicio (50%).

**ARTICULO 15°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de octubre dos mil veinte (2020) a la Lic. AVALOS, Melina (Leg. N° 8415), como Jefe de Servicio (25%).

**ARTICULO 16°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de octubre dos mil veinte (2020) al Dr. ZAPATA, Emiliano (Leg. N° 8464), como Jefe de Quirófano (25%).

**ARTICULO 17°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de octubre dos mil veinte (2020) al Lic. LEZANO, Carlos (Leg. N° 1913) como Jefe de Servicio (25%).

**ARTICULO 18°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de octubre dos mil veinte (2020) al Lic. PASSI, Jorge Alejandro (Leg. N° 8469) como Jefe de Servicio (25%).

**ARTICULO 19°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de octubre dos mil veinte (2020) a la Dra. MARCOS, Mara (Leg. N° 8362), como Jefe de Servicio Clínica Medica (50%).

**ARTICULO 20°:** Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a través de la Oficina de Personal.

**ARTICULO 21°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 22°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MIGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1448

Villa Gesell, 30 JUN 2020

VISTO: El informe elevado por la Señora Secretaria

de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.IDENTIDAD N°</u>
ARGENTO, Elena	3297	32.091.968
BOSCH, Gabriel	4867	22.131.663
CASTIÑEIRA, Facundo	3540	25.998.957
CLEMENTEL GARLAND FORD, D	2371	26.215.436
ECHEGARAY, Tamara	4369	32.216.305
COUÑAGO, Bruno	3590	35.801.707
ECHANDIA, Matías	4554	34.459.826
FLEITAS, Vanesa	4265	39.764.431
GONZALEZ, Pablo Javier	4696	25.429.524
GARCIA, Darío	4754	34.356.320
MONTENEGRO, Leopoldo	4864	32.141.309
MORALES, Lourdes	4623	42.419.946
MORETE, Daniela	4539	37.201.672
HOLLMANN, Daniela	4325	28.528.576
HERNANDEZ, Leandro	4830	22.656.068
LUQUE, Yamila	4262	35.801.853
SPINELLI, Agustín	4412	32.843.344
MICHALEK, Fernando Eduardo	4555	21.614.814
QUINTANA, Soledad	4668	28.972.123
ORTIZ, Yanina	4328	39.164.067
SANFILIPPO, Teresa	7187	32.881.884
PROC, Marina	5820	34.491.890

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1449

Villa Gesell, 30 JUN 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y UN CTVS. (\$ 20.332,71), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>LEGAJO. Nº</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
VALDIVIA, Carolina	4338	38.043.296
PACHOLEZUK, Belén	4492	38.399.352
PAZ, Alejandra	4688	23.431.144

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Loreta Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1450

30 JUN 2020

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en el sector de bromatología;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Señora ALTAMIRANO, Eleonora (LEG. N° 3086-DNI 27.873.695) en Cat. 73, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA TRES CON VEINTIUN CTVS. (\$ 13.863,21), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Bromatología.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lohana Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1451

Villa Gesell, 30 JUN 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en el sector de zoonosis;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente BAJAR, Roció (Leg. Nº 4162) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Zoonosis.

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente CORRO, Analia (Leg. Nº 3930) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Zoonosis.

**ARTICULO 3º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente MARTINEZ, Rubén Darío (Leg. Nº 4747) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CTVS. (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Zoonosis.

**ARTICULO 4º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

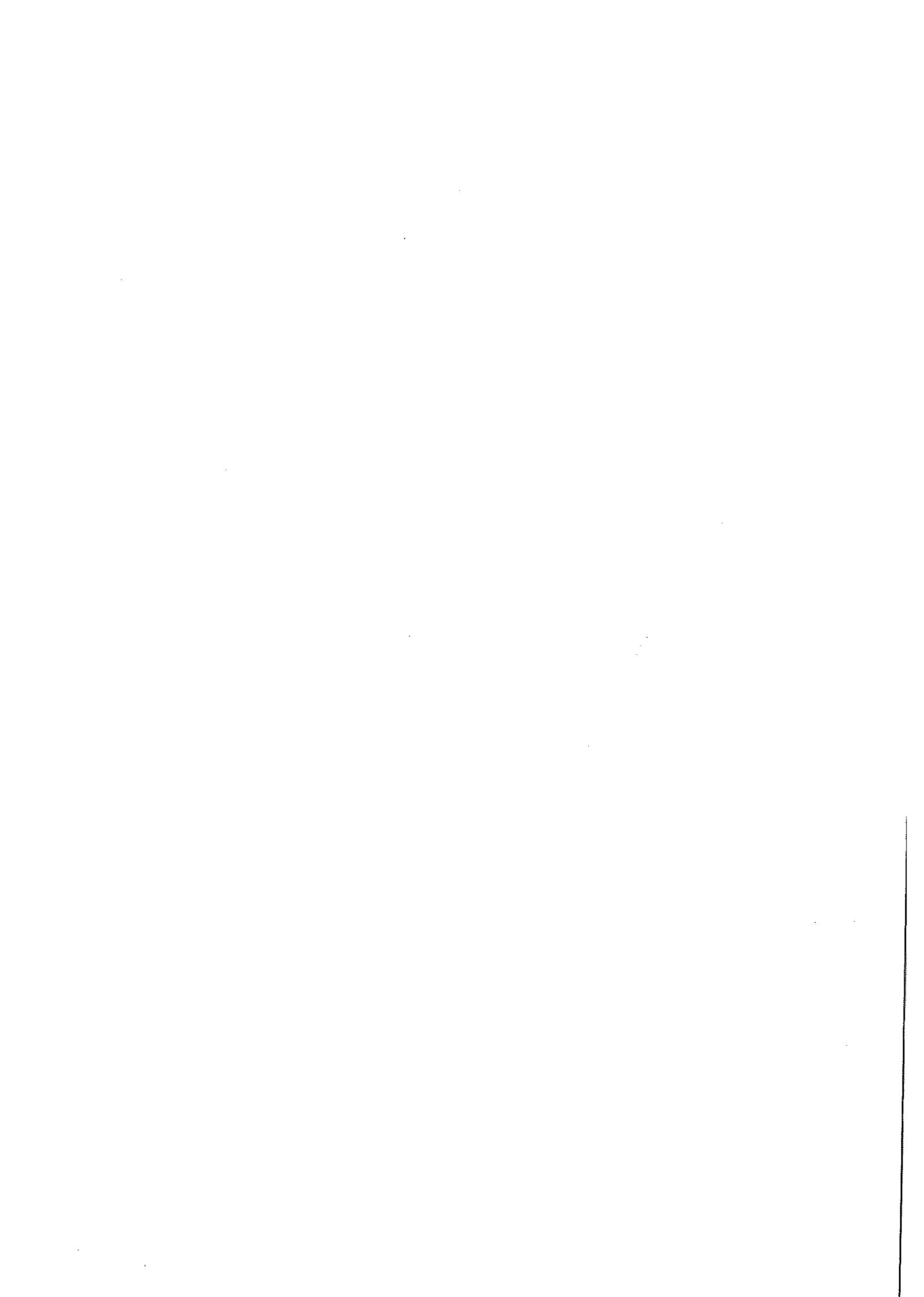
ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1452

30 JUN 2020

Villa Gesell,  
VISTO: El Telegrama Colacionado N°  
25889673 remitido por el Señor TORRENS, Ezequiel Jesus; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del quince (15) de junio de dos mil veinte (2020), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor TORRENS, -----  
-----Ezequiel Jesús (Leg. N° 8491-D.N.I. N° 31.815.572) a partir del  
quince (15) de junio de dos mil veinte (2020), quien cumplía funciones en el  
Hospital Municipal.-----

**ARTICULO 2º:** ABONESE al agente TORRENS, Ezequiel Jesús (Leg. N° 8141--  
-----D.N.I. N° 31.815.572) la cantidad de catorce (14) días de licencia  
anual no gozada dos mil veinte (2020).-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora  
Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

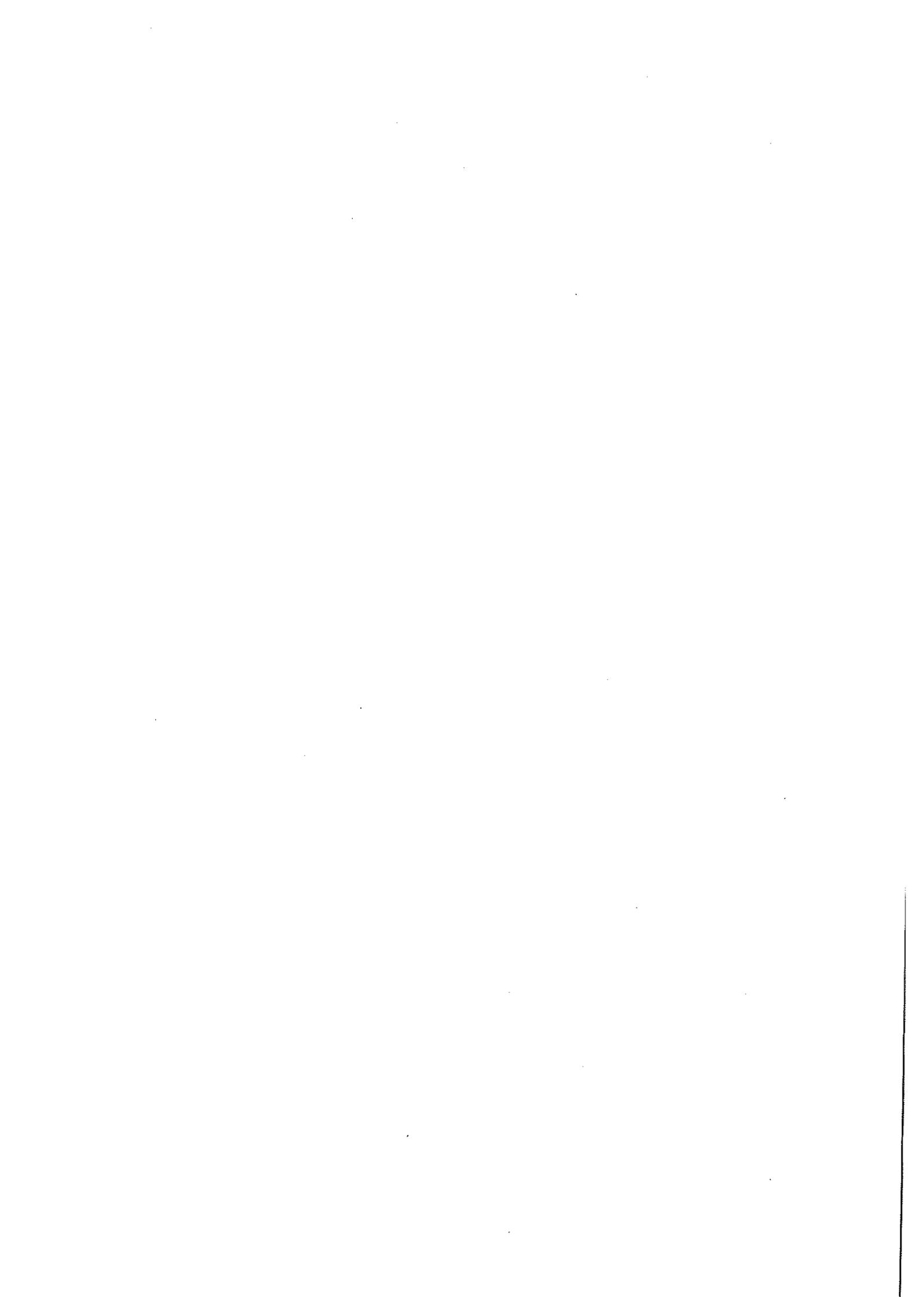
  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1453

Villa Gesell, 30 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2197, letra

P, año 2020, iniciado por la Señora PALACIO, Karina; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora PALACIO, Karina Amalia -----por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.700), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1100101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

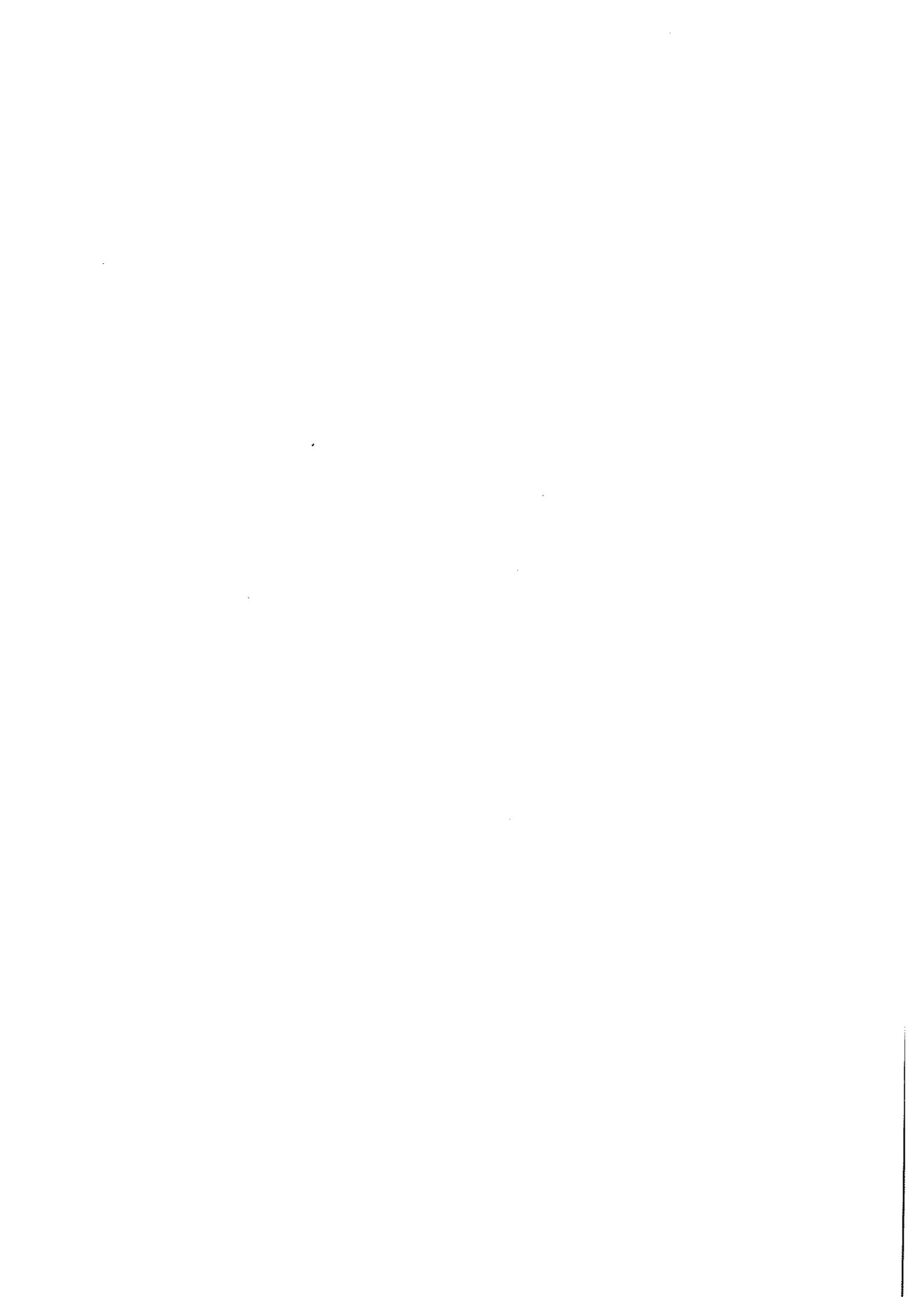
**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1454

Villa Gesell, 30 JUN 2020

**VISTO:** El Decreto de necesidad y urgencia (DNU) 493/20, el Decreto 127/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Municipal 1010/20 y su modificatorio el Decreto 1338/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Los argumentos del Decreto de necesidad y urgencia (DNU) aludido como asimismo la necesidad que impone la pandemia COVID 19;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 1338/2020 al solo efecto de -----extender su plazo hasta el día diecisiete (17) de julio de 2020 en concordancia con el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional 493/20.-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.---

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1455

Villa Gesell, 30 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2334, año 2020, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPAMIENTOS Y MAQUINA PARA LA REFACCION DE LAS CUBIERTAS DE ESCUELAS PUBLICAS, SECUNDARIA N°1, PRIMARIAS N° 1, 2, 3, 4 Y 7 DEL PARTIDO DE VILLA GESELL, CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA OBRA CONFORME ARTICULO 13 DEL PBC CLAUSULAS PARTICULARES Y ANEXO A", con un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y CINCO CTVS (\$ 6.291.630,95);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras y Licitaciones ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 003/20 para la -- "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPAMIENTOS Y MAQUINA PARA LA REFACCION DE LAS CUBIERTAS DE ESCUELAS PUBLICAS, SECUNDARIA N°1, PRIMARIAS N° 1, 2, 3, 4 Y 7 DEL PARTIDO DE VILLA GESELL, CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA OBRA CONFORME ARTICULO 13 DEL PBC CLAUSULAS PARTICULARES Y ANEXO A" siendo su apertura el día veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la ----- Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el día veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020) en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS ----- SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA CTVS (\$ 62.916,30).-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

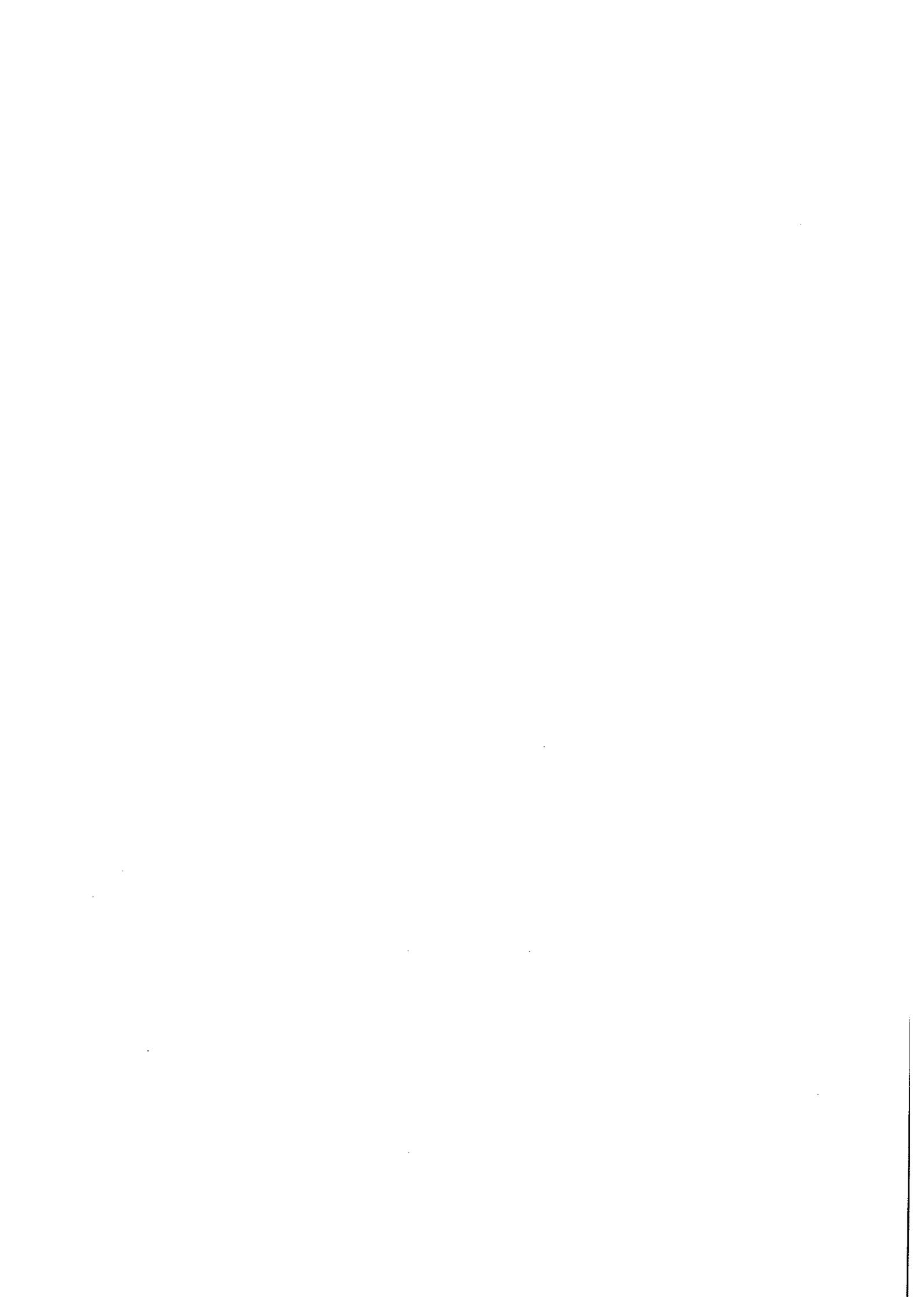
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1456

Villa Gesell, 30 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0132, letra

T, año 2020, iniciado por el Señor TOLOSA, Gustavo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) al Señor ----- TOLOSA, Gustavo Ismael (Leg. N° 561) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cluaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1457

Villa Gesell, 30 JUN 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-2422 letra

V, año 2020, iniciado por el Señor VALLAVELA, Miguel Ángel ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor VALLAVELA, Miguel Ángel -  
----- por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$  
5.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los  
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el  
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1458

Villa Gesell, 30 JUN 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2421, letra

D, año 2020, iniciado por el Señor DOMINGUEZ, Sergio; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

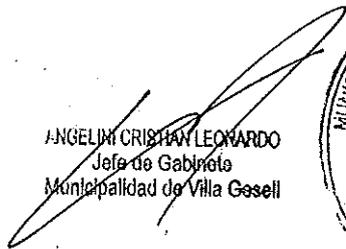
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor DOMINGUEZ, Sergio -----  
-----Daniel por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000),  
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
ANGELINA CRISTHALY LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





1459

Villa Gesell, 30 JUN 2020

**VISTO:**

Los saldos de Cuentas de Recursos Ordinarios con afectación al cierre del ejercicio 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 119° in fine de la Ley Orgánica de las Municipalidades posibilita al Departamento Ejecutivo la ampliación o creación de partidas presupuestarias que se financien con recursos afectados que se correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deben ser aplicados los aludidos recursos afectados;

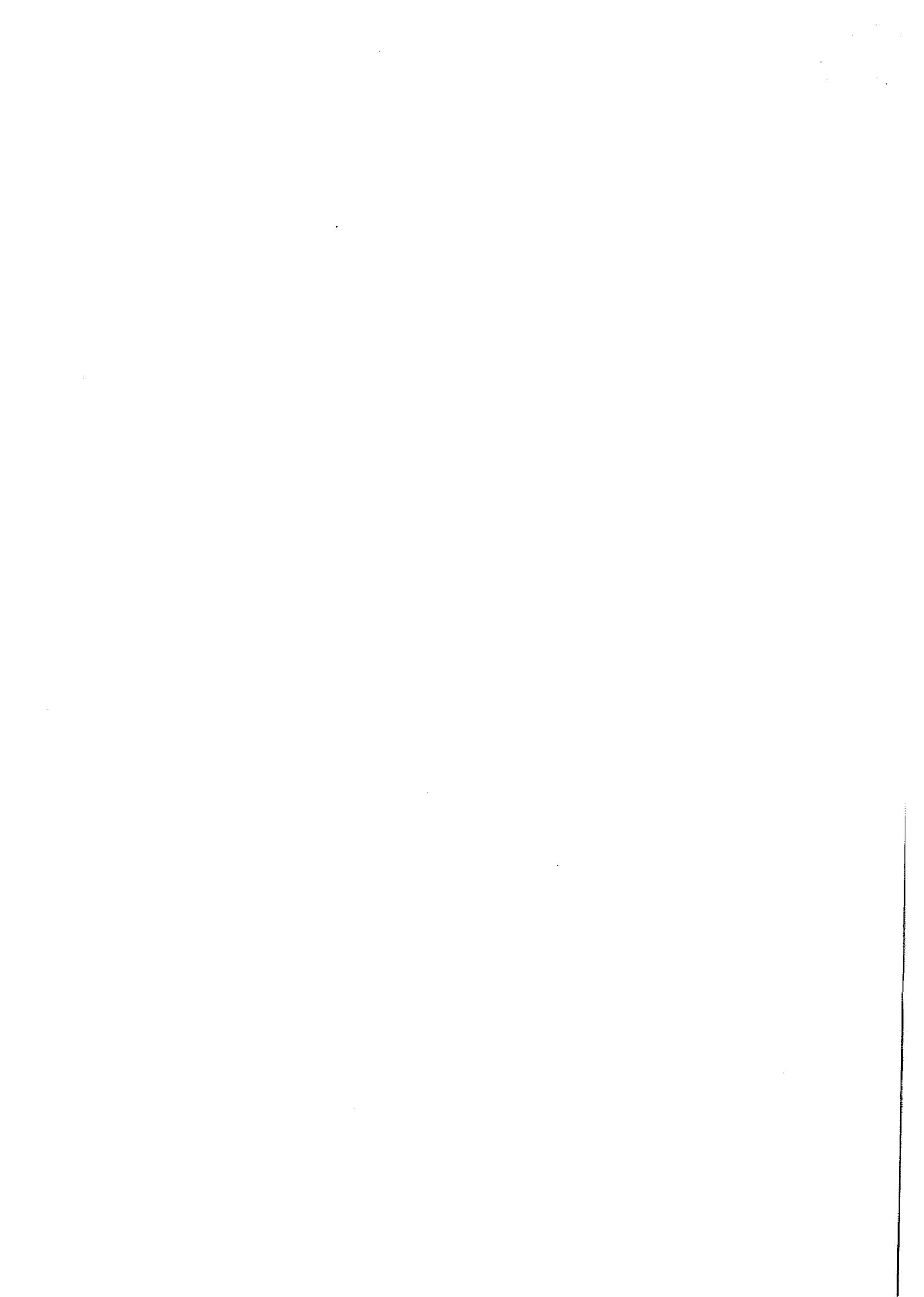
Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** AMPLIASE el Calculo de Recursos de la Municipalidad de de Villa Gesell en -  
----- la cantidad de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y  
CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CTVS (\$ 33.174.183,41)  
en las siguientes partidas:

Tasa	Importe	Fuente
3510185 - Tasa C.O.U.	238.278,50	131
3510102 - Tasa para Bomberos	1.862.165,80	131
3510103 - Fondo Comun de Obras Publicas	10.291,22	131
3510178 - Fondo Infraestructura Municipal	3.662.366,89	131
3510175 - Equipamiento Hospitalario Provinc.	544.023,06	131
3510188 - Ocupacion Esp Pub Antenas	3.358.296,21	131
3510107 - Plan Nacer/Sumar	1.001.052,17	131
3510108 - Plan 42 Viviendas	74.165,75	131
3510109 - Procasa I	61.176,67	131
3510110 - Procasa II	45.041,08	131
3510111 - Plan Novios	6.543,40	131
3510175 - Equipamiento Hospitalario Provinc.	49.543,46	131
3510176 - Programa Inver.Social apoyo Econó. Ministerio	57.534,69	131
3510177 - Fondo Educativo	18.336,81	131
3510178 - Fondo Infraestructura Municipal	1.521,60	131
3510179 - Fondo Fortalecimiento en Seguridad	4.294,84	131
3510180 - Equipamiento Hospitalario Nacion	7.015,90	131
3510181 - Acceso Reserva Faro Querandi	19.259,47	131
3510118 - El Trabajo Dignifica	100,00	131
3510129 - Modernización Estado Muni	2,52	131
3510184 - Integración social y urbanística barrio las praderas	41.061,89	132
3510179 - Fondo Fortalecimiento en Seguridad	603.295,29	132
3510166 - Torneos Juveniles Bonaerenses	192.783,50	132
3510189 - Operadores de Calle	27.000,00	132
3510179 - Fondo Fortalecimiento en Seguridad	26.205,30	132
3510178 - Fondo Infraestructura Municipal	2.140.120,00	132
3510178 - Fondo Infraestructura Municipal	8.909,99	132
35.1.01.05 - Generación Puestos de Trabajo	14.970,04	132
35.1.01.20 - Decreto 3595	4.000,00	132

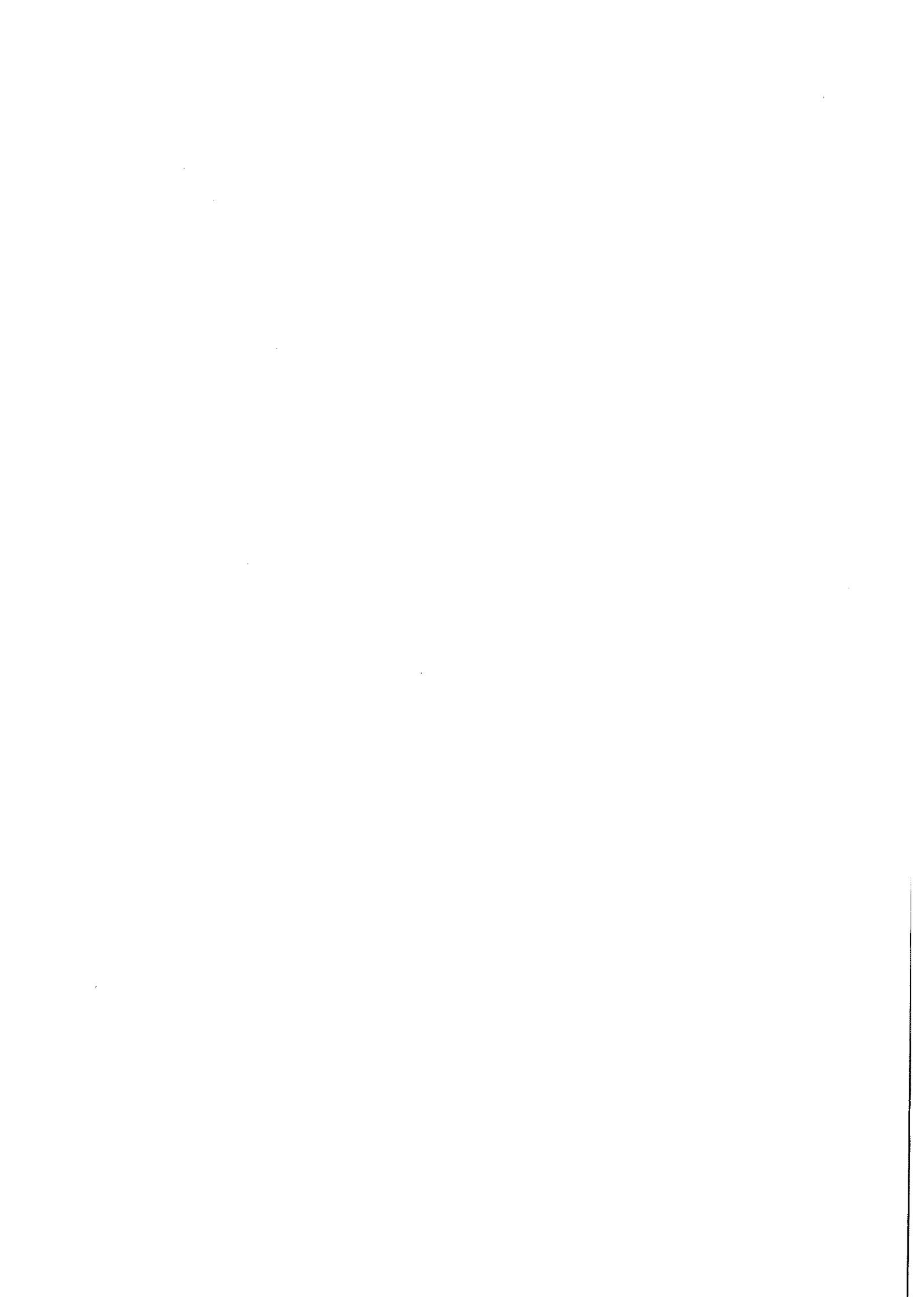




35.1.01.21 - Decreto 3614	4.000,00	132
35.1.01.23 - Integrando Buenos Aires	14.406,00	132
35.1.01.41 - Fundación Banco Provincia	8.000,00	132
3510170 - Obra Potenciación y Extensión Red Eléctrica part.de V.Gesell	17.910,921,01	133
3510171 - PRIST.	477.692,27	133
3510184 - Integración social y urbanfstica barrio las praderas	545.627,60	133
35.1.01.06 - Programa Nosotras	48,70	133
35.1.01.28 - Convenio CoFaPyS	41.249,28	133
35.1.01.29 - Modernización Estado Muni	10.950,35	133
35.1.01.30 - Convenio CENOC	30.000,00	133
35.1.01.31 - Programa de Inversion Social	17.602,55	133
35.1.01.32 - Campaña Desarrollo del V	5.642,85	133
35.1.01.33 - Pavimento Acceso Sur	1.540,09	133
35.1.01.42 - Paseo Peatonal Costanero	10.900,16	133
35.1.01.43 - Convenio Ministerio Salud	16.246,50	133

**ARTICULO 2º:** AMPLIESE el presupuesto de gastos de la Municipalidad de Villa Gesell en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 41/100.- (\$ 33.174.183,41) en las siguientes partidas:

Jurisdicción	Programa	Imputación	Fuente	Importe
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	131	238.278,50
1110113000 - Secretaria de Seguridad y Coordinación Legal	Prog.20	5270	131	1.862.165,80
1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Prog.41-57	4220	131	10.291,22
1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Prog.41-57	4220	131	3.662.366,89
1110111000 - Secretaria de Salud	Ptrog 16	3710	131	544.023,06
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	131	3.358.296,21
1110111000 - Secretaria de Salud	Ptrog 16	3710	131	1.001.052,17
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	131	74.165,75
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	131	61.176,67
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	131	45.041,08
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	131	6.543,40
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	131	49.543,46
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	131	57.534,69
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	131	18.336,81
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	131	1.521,60
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	131	4.294,84
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	131	7.015,90
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	131	19.259,47
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	131	100,00
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	131	2,52
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	132	41.061,89
1110113000 - Secretaria de Seguridad y Coordinación Legal	Prog.16	2350	132	603.295,29
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	132	192.783,50
1110112000 - Secretaria de Acción Social	Prog.01	3490	132	27.000,00
1110113000 - Secretaria de Seguridad y Coordinación Legal	Prog.16	2350	132	26.205,30
1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Prog.41-57	4220	132	2.140.120,00
1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Prog.41-57	5270	132	8.909,99
1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Prog.41-57	5270	132	14.970,04
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	132	4.000,00
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	132	4.000,00

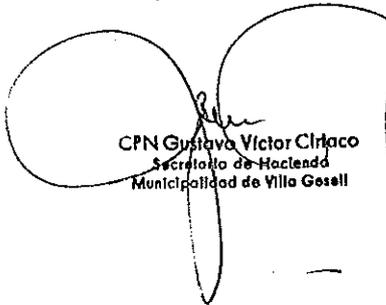




1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	132	14.406,00
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	132	8.000,00
1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Prog.41-57	4220	133	17.910.921,01
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	133	477.692,27
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	133	545.627,60
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	133	48,70
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	133	41.249,28
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	133	10.950,35
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	133	30.000,00
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	133	17.602,55
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	133	5.642,85
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	133	1.540,09
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	133	10.900,16
1110106000 - Servicios de la Deuda	Prog. 91	7610	133	16.246,50

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

